

# *Reconstrucción y verificación de las Cortes Castellano-Leonesas: La participación del clero<sup>1</sup>*

ANA ARRANZ GUZMAN \*

## 1. PROBLEMAS TERMINOLOGICOS, DOCUMENTALES E HISTORIOGRAFICOS. PREGUNTAS EN TORNO A LA PRESENCIA DE LOS ECLESIASTICOS EN CORTES

El valor del análisis de las instituciones, como elemento enriquecedor para el estudio del proceso histórico, en general, hoy ya está fuera de toda duda. Si el Institucionalismo, como método de investigación histórica, ha sufrido diversos ataques, éstos se han visto compensados en tanto que se ha terminado por ver en las instituciones el resultado de adaptaciones a las realidades humanas. Ya hace muchos años, M. Bloch logró una excelente síntesis siguiendo esta idea <sup>2</sup>.

En función de ello, pensamos que podría resultar interesante el utilizar los Cuadernos y Ordenamientos de Cortes como principal fuente de información para un análisis sobre el clero y sus relaciones con la sociedad de estos reinos. A llevar a cabo este propósito nos estimuló, en primer lugar, la invitación que J. Valdeón hizo en el Primer Simposio de Historia Medieval de España, dentro de una sugestiva comunicación, en la que se animaba a los investigadores a profundizar en el examen de los Cuadernos más allá de la especulación de cuño jurista <sup>3</sup>; y en segundo, y sobre todo, las

---

\* CSIC. Centro de Estudios Históricos. Madrid.

<sup>1</sup> Resumen de la primera parte de mi tesis doctoral: *Cortes medievales castellano-leonesas: participación eclesiástica y mentalidades religiosas*, dirigida por el prof. E. Mitre Fernández, y leída en Alcalá de Henares el 28 de abril de 1988.

<sup>2</sup> *La société féodale*. París, 1939-1940.

<sup>3</sup> Las Cortes castellananas en el siglo XIV. *A.E.M.* 1970.

valiosas orientaciones que, desde hace años, hemos estado recibiendo de nuestro maestro E. Mitre <sup>4</sup>.

La tarea de reconstruir y verificar las Cortes medievales reunidas en León y Castilla ha sido ardua, fundamentalmente, por la amplitud cronológica (1188-1473), y geográfica, abarcadas. Hubiéramos podido, sin duda, reducir el arco temporal de nuestra encuesta, pero fuimos conscientes de que eso acabaría perjudicando los resultados de la misma. También pensamos que era conveniente, con el fin de conocer mejor la presencia y actuación del clero —y no decimos estamento eclesiástico, entendido en su conjunto, ya que no vamos a hablar aquí de las Ordenes Militares, por considerar que su realidad social y su relación con las Cortes precisan un estudio concreto que deseamos emprender próximamente— ver si los fondos de diferentes archivos generales y locales proporcionaban datos sobre Cortes convocadas, mencionadas por las crónicas o por algunos historiadores de los siglos XVII-XIX, cuyas actas no fueron publicadas en su día por la Real Academia de la Historia. Los resultados, como se podrá ir observando a lo largo de las páginas posteriores, han sido bastante gratificantes, tanto por haber podido cerciorarnos sobre la veracidad o no de algunas noticias recogidas por dichos historiadores, como por dar hoy a conocer algunos Ordenamientos y Cuadernos de Cortes inéditos, así como documentos relacionados con la presencia o actuación del clero en ellas. Lo cual nos ha compensado de la lenta tarea que ha constituido la exhumación de este material, puesto que, como se puede apreciar por las notas a pie de página, se hallaba muy disperso. En concreto, hemos consultado los fondos de más de veinte archivos.

Además de la dispersión documental, nos hemos encontrado con un segundo problema, el terminológico: ¿cuándo puede denominarse y cuándo no «Cortes» a una Asamblea? En un principio, sobre todo a raíz de consultar los estudios más recientes ocupados por esta institución, creímos que la diferencia entre «Cortes» y «Ayuntamiento» estaba clara. Para que una reunión pudiera catalogarse de Cortes debía reunir una serie de requisitos: ser convocadas por el monarca, concurrir representantes de los tres estados, que asistieran los procuradores de todas las ciudades con voto, etcétera. Sin embargo, tras el análisis pormenorizado de cada Asamblea reconocida, apreciamos que los intentos llevados a cabo por los historiadores para diferenciarlas con exactitud, no dejaban de sustentarse sobre criterios poco precisos. Por lo general, la línea divisoria entre Cortes y Ayuntamiento se ha venido estableciendo de acuerdo con el mayor o

---

<sup>4</sup> Entre los estudios realizados por E. Mitre destacamos los de: Enrique III Granada y las Cortes de Toledo de 1406. En *Homenaje al prof. Alarcos García*, Valladolid, 1966. Cortes y política económica de la Corona de Castilla bajo Enrique III. *Anexas de la Rev. Hispania*, 1975. Los Cuadernos de Cortes castellano-leonesas (1390-1407). En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Santiago de Compostela, 1975.

menor número de procuradores del tercer estado que estuvieron presentes en cada caso.

Sin despreciar en absoluto tal criterio, tampoco nos hemos decidido a seguirlo de forma total. Los motivos que nos han inducido a ello han sido varios. El primero, y más esencial, es el que ni siquiera en las propias actas de Cortes se distinga con claridad entre el significado de ambos términos, llegándose a denominar a una misma Asamblea, tanto Cortes como Ayuntamiento. Entre otros términos, aparecen también los de: «Cortes de la parcialidad», «Cortes generales», «Cortes solemnes» y «Ayuntamientos generales»<sup>5</sup>. El segundo es fruto de un conjunto de preguntas que nos formulamos, tales como, si es del todo correcto denominar Cortes, como se ha hecho, a las reunidas por Enrique de Trastámara en vida de Pedro I; o a las realizadas por separado durante la menor edad de Alfonso XI; o a las reunidas, también por separado, en 1432, para agilizar el cobro de los servicios; o a las de los reinados de Juan II y de Enrique IV, cuando el clero y la nobleza habían dejado de asistir, prácticamente, como grupo.

Así, por un lado, debido a que no existe una clara delimitación de fronteras terminológicas, y, por otro, al hecho de que si hubiéramos tenido en cuenta todos y cada uno de los requisitos teóricos imprescindibles para poder catalogar de «Cortes generales» a una Asamblea, no habríamos contabilizado muchas más de una docena, optamos, finalmente, por incluir en nuestro estudio las conocidas tanto por Cortes como por Ayuntamientos.

A analizar cada reunión, sin frenarnos ante la escasez en el número de participantes, nos decidió también el haber comprobado cuáles fueron las causas que llevaron a los sucesivos monarcas, en determinados momentos, a preferir celebrar Asambleas reducidas: agilizar el cobro de la cantidad económica necesitada; evitar enfrentarse con todos los procuradores en bloque cuando existían problemas graves en el Reino provocadores de un malestar generalizado; por un simple acuerdo de división territorial entre los regentes, como ocurrió en la menor edad de Juan II entre la reina madre y Fernando de Antequera. A ello, hemos de añadir que no podíamos prescindir de los Ayuntamientos tenidos por algunos reyes, exclusivamente, con miembros del clero, ya que siempre respondían a la controversia o al descontento que se había generado en este grupo social por determinadas medidas adoptadas, en función de las peticiones de los otros dos estamentos en unas Cortes cercanas.

---

<sup>5</sup> En las Cortes celebradas por Enrique IV en 1473, por ejemplo, se puede leer: «Sepades que en las Cortes e Ayuntamiento que yo agora hize en esta puebla de Santa María de Nieva...». *Cortes*, III, p. 835. Este hecho de que se empleen dos vocablos para la designación de una misma Asamblea no es un caso aislado. Pero es aún más corriente que se utilice uno u otro, sin que se observe distinción alguna. *Vid. Cortes*, I, pp. 316, 321, 323, 331, 344; II, pp. 38, 288; III, pp. 55, 252, 276 y 539. De distinguir entre los dos términos, quizá, los únicos que se acerquen más a la realidad sean los de «Cortes Generales» y «Cortes Parciales».

Además de las dificultades terminológicas, hemos tenido que hacer frente a otras de diferente índole a la hora de precisar qué miembros del clero concurren a las Cortes. La primera la ha constituido, como ya apuntamos en dos pequeños artículos realizados hace algunos años <sup>6</sup>, la parquedad de los datos que se desprenden de los propios Cuadernos de Cortes. La segunda, el hecho de que los cuadernos publicados sólo representen en torno al 60% de las Asambleas que hemos llegado a contabilizar, como convocadas y reunidas para el período cronológico abarcado. De éstos, además, sólo siete están dedicados al clero (no podemos considerar como tales los enviados por los monarcas a algunos prelados cuyo contenido es idéntico al de los procuradores del tercer estado, como el remitido por Enrique II a la iglesia conquense en 1367; ni las confirmaciones generales de Cuadernos anteriores, como la efectuada por Enrique III en las Cortes burgalesas de 1392).

Tales limitaciones nos han obligado a examinar, a fin de conseguir mayor exactitud, tanto las crónicas y la documentación expedida durante las fechas en que se celebraron Cortes, como las noticias que la historiografía posterior nos brinda <sup>7</sup>. Pero si esta actividad, en el proceso de recogida de datos, nos ha proporcionado, en muchas ocasiones, información de gran utilidad, en otras nos ha creado serios obstáculos: imprecisiones terminológicas, de nuevo; la gran suma documental que hemos debido consultar, correspondiente al amplio período que va desde el reinado de Alfonso VIII hasta la muerte de Enrique IV; el propio contenido de los documentos <sup>8</sup>; y, en conjunto, las escasas o imprecisas noticias sobre los eclesiásticos que asistieron a cada reunión.

El último problema que se nos ha planteado, ha estado ocasionado por la propia historiografía existente sobre el tema. No nos referimos tanto a los autores y obras más recientes, de quienes, no obstante, hemos de subrayar que han centrado más su atención en ofrecer una panorámica general de la *Iglesia castellano-leonesa en su relación con estas Asambleas*, que en

---

<sup>6</sup> ARRANZ GUZMÁN, A. Clero y Cortes castellanas (participación y diferencias interestamentales). *En la España Medieval*. Univ. Complutense, Madrid, 1982, pp. 49-58. Y nuevas normas metodológicas para el estudio de las Cortes castellano-leonesas: vida religiosa. *II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Cáceres, 1981.

<sup>7</sup> No obstante, en relación con las crónicas, hemos tenido que actuar con cierta precaución, ya que, en algunas ocasiones, los dislates cronológicos nos podían llevar a error. Valgan como ejemplo las imprecisiones generales de la Crónica de Alfonso X, o el caso de la de Alfonso XI, en que las Cortes de 1315 aparecen fechadas en 1311 (capítulos VII y VIII).

<sup>8</sup> En bastantes ocasiones aparecen como confirmantes prelados que estaban muertos en el momento de redactar el documento, o que eran titulares de otra sede distinta a la que se liga su nombre. Desconfiando, pues, de las confirmaciones, nos hemos basado, para asegurar o negar la presencia de algún prelado en Cortes, en lo que se dice en el protocolo inicial o en el texto central de los mismos. Las crónicas ofrecen más precisión en relación con los clérigos concurrentes, pero, desgraciadamente, en la mayoría de los casos pasan por alto hasta la misma reunión.

estudiar la participación concreta de los miembros del clero; es decir, que en averiguar, en la medida de lo posible, qué eclesiásticos concurren además de los citados en algunos Cuadernos. A ello hemos de añadir que, o bien, como en el caso de Piskorski, se han limitado a dar unas escasas pinceladas, o bien, sólo han analizado una época concreta <sup>9</sup>. Pero a quienes aludimos, en especial, es a los historiadores de los siglos XVII, XVIII y XIX.

No cabe duda de que en las clásicas y eruditas obras de autores como Flórez, Colmenares, Loperráez, Escalona, Berganza o Jimena Jurado, por citar algunos nombres, hemos hallado datos de enorme interés que nos han permitido profundizar en determinados aspectos, constatar algunas hipótesis e, incluso, algún documento que certifique la realidad de convocatorias dudosas. Pero también es cierto que, a veces, alguna de sus afirmaciones, en relación con la asistencia de un prelado a unas Cortes concretas, nos ha llegado a confundir. No han faltado ocasiones, en las que el hecho simple de haber visto como confirmante en un documento dado en Cortes a cierto obispo, haya resultado suficiente prueba para que un autor asegurase la presencia física del mismo en el lugar y fecha señalados en la data.

Sin embargo, a pesar de las dificultades mencionadas, creemos haber conseguido reunir las suficientes referencias contrastadas como para poder llegar a ofrecer conclusiones y detalles novedosos, aunque sin dejar de ser conscientes de que los documentos y las variadas noticias en que hemos basado este estudio no son todos los que, probablemente, existan sobre el tema, a pesar, como ya apuntamos, de haber consultado los fondos de un buen número de archivos generales y locales. En cualquier momento puede darse a conocer alguna carta de convocatoria o de procuración que arroje algo más de luz. Pero si bien por este motivo es cierto que no debemos hablar de «precisión total», consideramos que las conclusiones expuestas al final no resultarían alteradas, en lo fundamental, con alguna nueva publicación de este tipo de documentos. Más aún si tenemos en cuenta que el hecho de que un monarca convocara a un prelado no implicaba la asistencia de éste a las Cortes para las que fue llamado. En este sentido, reviste gran interés la protesta elevada por los procuradores del tercer estado en las Cortes vallisoletanas de 1447. En cualquier caso, éste ha sido uno de los motivos que han dificultado nuestra tarea a la hora de intentar conocer con certeza el nombre de cada uno de los eclesiásticos concurrentes.

Las razones que nos han llevado a escudriñar quiénes fueron los miembros del clero asistentes a estas Asambleas del Reino, a lo largo de tres siglos, son el reflejo de una larga lista de preguntas que consideramos imposibles de responder, al menos con cierto rigor, sin averiguarlo.

La primera es: ¿qué miembros del alto clero acudían a Cortes y por qué lo hacían? Las respuestas, en principio, pueden ser múltiples y muy distintas:

— Por el hecho de que, en la conciencia colectiva, existiera la idea de que sólo podría haber auténticas Cortes si en ella se encontraban representados los tres estados.

— Por el deber de consejo que tenían respecto al monarca.

— Por intereses sociales, económicos o políticos, particulares de cada prelado.

— Por defender las prerrogativas de su estamento.

— Por hallarse algunos de sus miembros en el servicio directo al rey, ejerciendo cargos no eclesiásticos.

— Por encontrarse casualmente en la corte en el momento en que se celebraba una de estas Asambleas.

— Por pura continuación con la participación que tuvieron en las de la época visigoda o posterior (pensemos en los concilios de León de 1020, de Coyanza de 1050, de Oviedo de 1115, de Palencia de 1129, o de León de 1135), aunque, tras la secularización de las Asambleas nacionales, de marcado carácter teocrático, al entrar en ellas el tercer estado, el clero hubiera perdido parte de su destacada importancia.

— Porque les concernía el pago de subsidios en determinadas ocasiones, aunque fueran «privilegiados»<sup>10</sup>.

— Por una determinada coyuntura política.

— Por considerar que si no acudían, los representantes de las ciudades podrían obtener privilegios reales contrarios a sus intereses.

— Por dar a conocer al resto de la sociedad las inquietudes de su estamento y los problemas que, previamente, habían deliberado en los concilios.

— Por enterarse de las protestas que contra ellos elevaban al monarca los otros dos grupos sociales, y así poder, posteriormente, durante la celebración de una reunión o concilio, adoptar la postura que considerasen

<sup>9</sup> Ejemplos de la historiografía más reciente son: O'CALLAGHAN, «The ecclesiastical estate in the Cortes of Leon-Castile, 1252-1350», en *The Catholic Historical Review*, LXVII, 1981, pp. 185-213. Y P. LINEHAN, «Los eclesiásticos y las Cortes de Castilla y León». Congreso de Burgos sobre las Antiguas Cortes, 1986.

<sup>10</sup> Contra lo que han considerado algunos autores, como M. Colmeiro, *Introducción a las Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. R.A.H. I, p. 86, hasta principios del siglo XV, tanto el clero como la nobleza participaron en la votación de impuestos y subsidios. Esto no quiere decir que no hubiera quejas al respecto. Un ejemplo lo tenemos cuando el arzobispo de Toledo en 1302, en su nombre y en el de los otros prelados, protestó ante Fernando IV por la percepción de impuestos a sus vasallos y a los de los cabildos, porque ninguno había dado su asentimiento para recoger tributos. Vid. BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV*, II, p. 316. También en las Cortes vallisoletanas de 1322 «otorgaronle todos los perlados et los ricos-omes, el caballeros fijos-dalgo, et procuradores de los concejos cinco servicios et una moneda», *Crónica de Alfonso XI*: cap. XL, p. 199. Otras pruebas de su participación las tenemos en 1325, *Cortes*, I, p. 391, y en las Cortes de Palencia de 1388, *Crónica de Juan I*, p. 118, por ejemplo.

oportuna, y tomar las medidas que creyeran necesarias, como veremos que ocurrió, por ejemplo, en la de Medina de 1326.

— Por intentar solucionar un conflicto determinado con algún individuo o comunidad laicos.

— Por considerar imprescindible su presencia para que el conjunto social no abandonara la línea de conducta marcada por las prescripciones eclesiásticas.

Otra de las preguntas que nos formulamos es si realmente el bajo clero participó o no alguna vez. Una tercera pregunta gira en torno a si había una conciencia real de estamento, tanto en la teoría como en la práctica, o si, por el contrario, los lazos que unían a alto y bajo clero en la idealización de la sociedad feudal, carecían de fuerza en la realidad <sup>11</sup>.

Por otro lado, ¿hubo algún caso de protesta, por parte del clero, por haberse celebrado Cortes sin su presencia? Y, sobre el mismo asunto: ¿se quejaron alguna vez los procuradores de las ciudades por no asistir a una reunión miembros del estamento eclesiástico?; o, por el contrario, ¿impidieron en alguna ocasión que participara el clero en las sesiones? También nos preguntamos si la coyuntura político-social y eclesiástica repercutía o no en la mayor o menor concurrencia de prelados; ¿influían las fisuras de la monarquía?; ¿hubo momentos en los que el clero se unió más, según el caso, a la corona, o a la nobleza o a las ciudades?; ¿afectaban los problemas internos de la Iglesia a la hora de ir unos u otros representantes eclesiásticos?; ¿se utilizó en alguna ocasión el prestigio del clero, manteniendo al margen a sus miembros?; ¿se aprovechó alguna vez este estamento ante los problemas internos de los otros grupos sociales?; ¿obtuvieron algún provecho por acudir a Cortes?; ¿se puede hablar de «discriminaciones» geográficas ante la representación más constante de unas sedes que de otras?; ¿influía lo tratado en Cortes a la hora de convocar concilios?; ¿cuándo y por qué la voz de la Iglesia sonaba más alta en las Asambleas del Reino?; ¿había licencias para no asistir?

Por último, ¿por qué dejó de acudir el clero?; ¿qué pesó más: la propia evolución de la institución, los cambios político-sociales, las decisiones particulares?

Consideramos que para dar respuesta a todas estas preguntas es indispensable ir analizando reunión por reunión, tanto aquellas de las que conservamos sus Cuadernos, como aquellas de las que apenas tenemos noticias, e indagar en la personalidad y actividades de cada uno de los prelados de los que hay una seguridad, casi total, de que asistieron a Cortes.

---

<sup>11</sup> Así, para Pérez Prendes «el único interés común no ligaba a altos con bajos dentro de un grupo social, sino a altos con altos de sectores sociales diferentes. Por eso, nobles y clero, van a las Cortes como “poder”, no como representantes de clases sociales». En *Cortes de Castilla*, p. 79. Por nuestra parte, consideramos que es necesario hacer algunas precisiones: ya que no siempre ocurría así, como se podrá observar en páginas posteriores.

Ya que es la única forma de saber qué circunstancias e intereses movían a cada uno.

Finalmente, queremos dejar claro que si, como historiadores, el hecho de conocer los perfiles de las Cortes, sus competencias o ceremoniales, no deja de ser valioso a la hora de estudiar la institución como tal, nos parece obligado analizar su desarrollo paralelamente al acontecer histórico. De ahí que, para nosotros, las generalizaciones hechas sobre ellas, así como las polémicas que han suscitado diversos estudiosos, sobre la facultad legislativa, por ejemplo, carezcan, en cierta medida de interés. Esto no quiere decir que despreciemos los valiosos estudios realizados por historiadores del Derecho, todo lo contrario. Pero creemos que, aunque exista un común denominador entre las Cortes de fines del siglo XII y las de los últimos años de la Edad Media, y que, por tanto, puedan darse un conjunto de características generales para definir las, cada momento histórico necesita un estudio concreto. La institución y la propia participación del clero, no se desarrollaron igual con Alfonso IX, que en la minoridad de Fernando IV, o durante el reinado de Juan I.

No cabe duda de que existieron unas reglas, unas formas, a pesar de que no hubiera un ceremonial sólido, como en la Corona de Aragón, que reglamentara la actuación de los estamentos y sus competencias. Sin embargo, hemos observado la estrecha vinculación existente entre cada una de las convocatorias con los acontecimientos del momento. Cada vez que las Cortes se reunían, era por algo o para algo (problemas económicos, jura del heredero...). Por ello, hemos tenido en cuenta los acontecimientos anteriores y posteriores a cada reunión, ya que la condicionaban y eran fruto de ella, respectivamente. Su análisis nos ha dado la clave del porqué de las diferentes actuaciones de cada estamento; del porqué de la mayor o menor presión de cada uno de los brazos, o de su apatía, incluso, ausencia. Nos ha mostrado, en definitiva, el tira y afloja constante, la pérdida o ganancia de terreno de cada grupo, según la coyuntura histórica que les tocó vivir.

## 2. EVOLUCION CRONOLOGICA DE LA PARTICIPACION DEL CLERO EN CORTES

Para analizar la participación del estamento eclesiástico en las Cortes castellano-leonesas, hemos considerado oportuno efectuar algunos cortes cronológicos:

1188-1294

1295-1324

1325-1365

1366-1406

1407-1473

El hecho de haber dividido los tres siglos medievales en que se celebra-



ron Cortes en cinco períodos, no responde tanto a una decisión arbitraria, como a haber observado la existencia de un conjunto de factores que incidieron decisivamente, en cada uno de estos momentos, en la participación del clero en Cortes. Pensamos que el historiador debe combinar los fenómenos de «larga duración» con los «acontecimientos», porque la influencia de éstos puede condicionar profundamente, en nuestro caso, el devenir de esta institución. Ni los estamentos ni la monarquía, se comportaron de idéntica manera, en relación con las Cortes, desde las celebradas en León (1188) hasta las de Santa María de Nieva (1473), puntos cronológicos límites de nuestro estudio. Lo que no quiere decir que no hubiera una pauta, unas normas, o un hilo conductor, durante estas centurias.

Aunque hemos elegido estos períodos, somos conscientes, no obstante, de que tales cortes cronológicas no pueden satisfacer a todos los estudiosos del tema «Cortes», y de que nuestra decisión no deja de tener ciertas pegas: grandes diferencias en cuanto al volumen de años de cada uno; razones temáticas (si el estudioso estuviera interesado por otros asuntos, esta división no respondería a sus necesidades)<sup>12</sup>. Nosotros mismos tuvimos algunas dudas al respecto. Así, por ejemplo, el primer período podría haberse subdividido entre *Asambleas anteriores al reinado de Alfonso X*, y *Asambleas del Rey Sabio y de Sancho IV*; también pensamos que en el cuarto período, las Cortes reunidas durante el reinado de Juan I podrían analizarse por separado, dada su riqueza en relación con el estudio del clero.

Pero, finalmente, consideramos que las Cortes de cada uno de estos períodos guardaban cierta unidad. En las del primero, por desarrollarse la institución como tal y, al mismo tiempo, mantenerse el recuerdo de los concilios y la autoridad moral del clero. El segundo responde a las grandes vicisitudes atravesadas por la corona, a causa de las minoridades de Fernando IV y de Alfonso XI, y al papel protagonista desempeñado por elementos del estado eclesiástico que, aunque en algunos momentos aparece desdibujado, adquiere nuevo vigor, sobre todo, desde el concilio de Peñafiel de 1302. Los años 1325-1365, por el contrario, son años de un acusado fortalecimiento de la monarquía y de un cierto repliegue del estamento eclesiástico. El período siguiente tiene unidad en cuanto que corresponde al de los primeros Trastámara y a una situación y actuación del clero específica —pensemos que algunos miembros de este «ordo» condicionaron incluso los discursos de Juan I ante las Cortes. El último de ellos responde a una etapa de progresiva desaparición del clero, al igual que la nobleza, de las Cortes. El estamento eclesiástico dejará de participar en las Asambleas, a pesar de permanecer en las estructuras gobernantes.

#### a) 1188-1294

Además de los motivos antes aludidos, existe otra razón más para haber englobado las Cortes de estos años en un mismo conjunto: el hecho

de contar con pocos Cuadernos, con el consiguiente incremento de dudas que conlleva a la hora de precisar quiénes fueron los eclesiásticos concurrentes. De este siglo queda constancia historiográfica de unas treinta Cortes celebradas, y la posibilidad de algunas más. De ellas, sólo conocemos el contenido, total o parcial, de doce.

Este primer período, que va más allá de las Cortes reunidas por Alfonso IX en 1188, ya que incluimos las de Alfonso VIII, y finaliza con la muerte de Sancho IV, es, sin duda, el más completo de los analizados y, quizá, el que haya entrañado mayores dificultades. Las causas no son difíciles de imaginar: su magnitud; la subida al trono de cinco reyes, diferentes en cuanto a sus relaciones con el clero; la proliferación de actividades extraordinarias; el problema que supone el hecho de contar tan sólo con las actas de la tercera parte de las Cortes conocidas, y un largo etcétera.

Si en una situación más favorable, es decir, cuando se conservan los Cuadernos de Cortes, la participación del clero es difícil de determinar, en el caso presente es prácticamente imposible con la excepción de casi todas las Cortes de los dos últimos monarcas, donde la documentación paralela utilizada ha resultado más fructífera. No obstante, hemos procurado sacar a la luz el nombre de aquellos prelados que asistieron con seguridad y, en alguno de los casos, aquellos que, aún sin pruebas contundentes, su asistencia sea concebible.

En este período existen dos aspectos merecedores de ser señalados, en cuanto que condicionaron, en mayor o en menor medida, el desarrollo y características de las Cortes. En primer lugar, la importancia que tuvieron los concilios antes mencionados en la toma de decisiones políticas a lo largo de los siglos XI y XII. Destacamos la Asamblea celebrada por Alfonso VII en León en 1135, en la que se sometieron a discusión, en presencia del arzobispo don Raimundo, «aquellas cosas que conciernen a la salvación espiritual de todos los hombres ... como aquellas cosas que corresponden al bienestar del Reino»<sup>12</sup>. La asistencia conjunta de prelados y magnates del Reino en estas reuniones, y el que se trataran asuntos puramente civiles en algunos cánones, aunque no sea excepcional en relación con épocas anteriores, nos conduce a un hecho primordial que marcaría la primera etapa: el alto clero seguiría constituyendo un elemento de primer orden en la toma de decisiones cuando las Cortes, a partir del año 1188, fueran consolidándose institucionalmente.

En segundo lugar, el prestigio y el peso episcopal, en sus dos facetas

---

<sup>12</sup> Otros historiadores han elegido diferentes límites cronológicos: O'Callaghan unificó el período comprendido entre los años 1252-1350, y L. Suárez ve una unidad cronológica entre las Cortes de 1391 y de 1420.

<sup>13</sup> Las actas de todos están publicadas por TEJADA y RAMIRO, *Colección de cánones de todos los concilios de la iglesia española*, T. III. *Vid.* también O'CALLAGHAN, «The Beginnings of the Cortes of Leon-Castille», *American Historical Review*, 1969, p. 1505.

—moral y social—, utilizado tanto por la corona como por los propios obispos. El monarca se apoyaba en la autoridad moral de los prelados para proporcionar mayor fuerza a las decisiones tomadas en Cortes. Los prelados, por su parte, la utilizaban en las Asambleas para dejar sentado, en unos casos, su poder como estamento y, en otros, para defender sus derechos, en cuanto señores y salvaguardar sus dominios, rentas, privilegios y exenciones; en definitiva, sus señoríos territoriales y jurisdiccionales<sup>14</sup>.

Antes de pasar a analizar las Cortes de 1188, creemos conveniente mencionar el hecho de que algunos autores hayan considerado anterior a esta fecha la entrada del tercer estado en la curia; pensamos, sobre todo, en la *Asamblea de Nájera*<sup>15</sup>. Más adelante veremos las fechas con las que se especula para el caso castellano. En relación con el leonés, Fernández Rodríguez, basándose en un documento del archivo de la catedral de Tuy, señaló que la presencia de la burguesía se verificaría como tarde en 1170; hipótesis negada por Sánchez Albornoz, al afirmar que el documento de Tuy fue amañado en el siglo XIII.

Con la polarización de los concilios hacia asuntos intrínsecamente eclesiásticos, y la incorporación de los representantes de las ciudades llevada a cabo por Alfonso IX en las *Cortes de León de 1188*, se ponía fin al confusionismo sobre la pura naturaleza eclesiástica o no de los concilios, restableciéndose la dualidad curia-concilio, aunque se mantuvieran durante cierto tiempo injerencias esporádicas.

No es nuestra intención extendernos en el análisis de estas primeras Cortes, ya que han sido estudiadas en su conjunto por algunos historiadores<sup>16</sup>, pero sí tener presentes ciertas cuestiones, como su carácter pionero respecto a Europa, y valorar hasta qué punto la fórmula «quod omnes tangit debet ab omnibus approbari», que el pensamiento del siglo XIII convertiría en máxima política, comenzó o no a tenerse en cuenta en estas primeras Cortes<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> Sobre el prestigio y preeminencia social que disfrutaban los obispos, vid. SÁNCHEZ HERRERO. *Las diócesis del reino de León*. 1978, p. 73.

<sup>15</sup> Sánchez Albornoz opinaba que le parecía «arriesgado negar la reunión en Nájera de una Asamblea extraordinaria de la Curia Regia en que pudieran dictarse algunos preceptos de carácter general; y no es imposible que a ella concurrieran representantes de las ciudades y villas del reino». En *Dudas sobre el ordenamiento de Nájera*, pp. 315-336. Vid. también *Burgueses en la Curia Regia de Fernando II de León?*, p. 9, y «Otra referencia a las Cortes de Nájera», *A.E.M.* 1968, pp. 473-478. En cualquier caso, lo importante es el eco que tuvo esta reunión en siglos posteriores. Vid. *Cortes*, I, p. 552 y II, p. 140.

<sup>16</sup> Entre ellos: Martínez Marina, J. Becker, I. Arias y, últimamente, C. Estepa.

<sup>17</sup> En relación con el tema vid. MARAVALL, J. A., «La corriente democrática medieval y la fórmula quod omnes tangit». En *Estudios de Historia del pensamiento español*. Madrid, 1967. MARONGIU, A., *L'Istituto parlamentare en Italia*. Milán, 1949, p. 35; GARCÍA VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones*, p. 465, y PÉREZ PRENDES, *op. cit.*, p. 51.

No creemos que desde las Cortes de 1188, el rey repartiera o compartiera sus poderes con las Cortes. Existen dos aspectos ligados a la participación y autoridad del clero. El primero, que su presencia respondía más a un deseo de disputar al monarca o, al menos, de controlar en cierta medida su carácter de cabeza única del Estado, de acuerdo con el proceso de feudalización, que a un intento de salvaguardar las libertades públicas. Tanto la nobleza como el clero tratarían de trastocar la estructura jurídico-política para incrementar su papel rector en el Reino, a costa de mermar las facultades del monarca. De acuerdo con la coyuntura histórica, sus logros fueron mayores o menores; de ahí que hayamos efectuado los cinco cortes cronológicos. El segundo, que, si bien este deseo no aparece con nitidez, tampoco contamos con texto alguno en el que el rey se comprometiera a seguir siempre el criterio que se le diera en Cortes. Tan sólo hablan de consultar y pedir consejo. En ningún caso pronunciarían palabras vinculatorias a lo acordado en las Asambleas. Lo único que sí podemos asegurar es que el papel de las Cortes, y el del estamento eclesiástico, en concreto, tuvo oscilaciones respecto a su peso sobre la corona, en función de los acontecimientos que rodeaban a cada convocatoria. Hay que tener presente también que limitar jurídicamente no es limitar social o políticamente en una coyuntura determinada.

En relación con la presencia de eclesiásticos en las Cortes de 1188, la única referencia con la que contamos es la que figura al comienzo del Cuaderno. Por ella, sólo es segura la presencia del arzobispo de Santiago y de «episcopis» no explícitos. El arzobispo de Santiago era don Pedro Suárez de Deza, a quien mayor crédito daba en la Península el papa Celestino III, y quien había presidido el concilio de Salamanca de 1173, y asistido al lateranense de 1179. Pero lo más importante son las numerosas concesiones que le hiciera Alfonso IX<sup>18</sup>.

Por lo que se refiere a los obispos, el texto parece indicar que concurrieron la totalidad de los del Reino. Por la ciudad en que se celebraron, y en función de los documentos emitidos con posterioridad, se puede asegurar la presencia del prelado leonés don Manrique de Lara. Es probable que fueran también los de Lugo, Mondoñedo, Tuy, Astorga, Zamora y Oviedo.

La asistencia de prelados aún es más confusa de determinar para las *Cortes de León de 1189*, ya que sólo conocemos el texto romanceado en el que no figura más que el término «prelados»<sup>19</sup>. No creemos, sin embargo, que fuera el arzobispo de Santiago porque, en caso contrario, su nombre figuraría inmediatamente después al del monarca. Quizá el único prelado presente fuera el leonés, don Manrique de Lara.

---

<sup>18</sup> *Cortes*, I, p. 39, y LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 1898, V, pp. 10-13.

<sup>19</sup> *Cortes*, I, p. 52. El manuscrito que hemos consultado de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid es: Ms. II-699, ff. 211r-213r, pero no aporta novedad alguna.

Para las *Cortes de Benavente de 1202*, que giraron en torno a los problemas del abadengo, y en las que el rey vendió a los municipios su derecho a quebrar moneda por un plazo de siete años, las noticias que poseemos sobre la presencia de obispos son igual de imprecisas<sup>20</sup>. De idéntica forma al caso anterior, consideramos que no asistió el arzobispo don Pedro de Deza, al no figurar en el texto. Por proximidad geográfica es probable que se hallara presente don Martín Arias de Zamora y, quizá, don Manrique de Lara de León y don Lope de Astorga, pero no hemos conseguido comprobarlo totalmente.

Las *Cortes* celebradas en *León* el año 1208 adolecen de la misma imprecisión. No obstante, para estas Cortes, además de poder casi asegurar la presencia del obispo leonés don Pelayo III, del mismo texto se desprenden algunos datos que arrojan cierta luz. Así, en uno de los párrafos, refiriéndose a los quebrantadores de la paz de las iglesias, se menciona al arzobispo de Santiago como presente en la Asamblea<sup>21</sup>. Se trata del que fuera obispo de León hasta el año 1207, don Pedro Muñiz.

Si las noticias sobre la participación de los prelados en las Cortes del reino de León son escasas, otro tanto hemos de decir acerca de las de Castilla durante el reinado de Alfonso VIII. El primer problema que se plantea es la carencia de Cuadernos que proporcionen alguna información, aunque, como ya hemos visto en los casos anteriores, no siempre resultan elocuentes. Por otra parte, las noticias historiográficas, a veces, son confusas, así como la terminología utilizada en los documentos. A esto hemos de añadir que los historiadores no se ponen de acuerdo, ni a la hora de señalar cuándo convocó Alfonso VIII las primeras Cortes, ni qué otras, con certeza, se reunieron en los años posteriores.

Hay que partir del hecho de que en Castilla se desconoce la fecha de convocatoria de sus primeras Cortes, aunque todo parece indicar que se celebraron con anterioridad al año 1200, incluso, antes de que se reunieran las leonesas de 1188. Así, mientras que Bofarull y Romaña menciona las *Cortes de Burgos de 1169* como las primeras en que se encontró representado el brazo popular, O'Callaghan considera que este acontecimiento ocurrió en la curia de *San Esteban de Gormaz de 1187*<sup>22</sup>.

Colmenares afirma que «en estos años —1182-1187— sin que podamos señalar cuál, celebró el rey Cortes en nuestra villa de *Cuéllar*, donde armó caballeros, con las solemnidades de aquel tiempo, a don Ramón Flacada, conde de Tolosa, y a don Luis, conde de Iartres o Chartres»<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> *Cortes*, I, p. 43 y Palacio Real, Ms. II-699, f. 117.

<sup>21</sup> *Cortes*, I, p. 47.

<sup>22</sup> *Las antiguas Cortes y el moderno Parlamento*, Madrid, 1912, pp. 35-37. Asambleas públicas y representación en la Edad Media, *Congreso sobre la Historia de las Cortes*, Burgos, 1986.

<sup>23</sup> *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1983, p. 309. Aunque no podemos confirmar la realidad de estas Cortes, sabemos que en el

Más seguridad existe en torno a las *Cortes de Carrión* del año 1188, en donde Alfonso VIII armó caballero a Alfonso IX de León y a Conrado de Hohenstaufen. Cortes o Curia extraordinaria, lo cierto es que a ella debieron acudir los suficientes obispos como para dar el relieve necesario a este acto, que colocaba al rey castellano a la cabeza de los monarcas peninsulares. La Primera Crónica General de España relata el acontecimiento. Quedan varios documentos que también refrendan la existencia de estas Cortes. Por ellos sabemos que los eclesiásticos asistentes fueron: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo Pérez, el obispo palentino Arderico, don Gonzalo I de Sigüenza, don Domingo de Avila, don Marino Maté de Burgos, don Juan Yáñez de Cuenca, don Martín Bazán de Osma, y el abad de Sahagún, don Juan <sup>24</sup>.

Colmenares señala también que, tras las nuevas confederaciones hechas por los reyes de León, Portugal, Navarra y Aragón, recelosos del poder del rey castellano, éste celebró de nuevo *Cortes en Carrión en el año 1192*, para disponer la guerra contra el Islam, y poder asegurarse antes las paces con los reyes cristianos <sup>25</sup>.

La Primera Crónica General menciona igualmente la existencia de unas *Cortes en Valladolid en 1196*, convocadas para tratar la boda de Alfonso IX con la infanta Berenguela: «Et desque la reyna donna Leonor esto ovo recabddado, envió por los buenos omes, et díxoles commo fuessen a don Alfonso, rey de León, e que guiassen con él por sus buenas palabras et por su sabiduría como el pidiese a donna Berenguela por mugier al rey don Alfonso su marido como fiziessen Cortes en Valladolid» <sup>26</sup>.

Es posible, como opinó J. de Mariana, que con el objeto de preparar la guerra contra los musulmanes, Alfonso VIII reuniera *Cortes en Toledo en 1212*. Verdaderas Cortes o no, de lo que sí tenemos certeza es de los preladados que concurrieron: el arzobispo don Rodrigo de Toledo, y los obispos, don Tello de Palencia, don Rodrigo de Sigüenza, don Melendo de Osma y don Pedro de Avila <sup>27</sup>. La presencia de dichos preladados en estas Cortes no era casual, sino fruto de su proximidad a la corona, como ocurriría en otros muchos casos a lo largo del Medievo: don Rodrigo Jiménez de Rada

---

año 1183 el monarca se hallaba en Cuéllar por una carta del 28 de febrero en que confirma a Pedro Gutiérrez y a su esposa la heredad de Santa Cruz de la Ventosilla. Vid. GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, II, doc. 400, pp. 689-691. En dicho documento confirman el arzobispo de Toledo y los obispos de Palencia, Sigüenza, Segovia, Osma y Avila.

<sup>24</sup> *Crónica General de España*, ed. de 1977, p. 677. Vid. también, GONZÁLEZ, J., *op. cit.*, II, docs. 505 y 506, pp. 868-873, y ESCALONA, F., *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, p. 558.

<sup>25</sup> *Op. cit.*, p. 313.

<sup>26</sup> p. 683.

<sup>27</sup> *Historia General de España*, Toledo, 1601, lib. II, cap. 23. Y *Primera Crónica General*, pp. 689-691.

era, entre otras cosas, el legado pontificio encargado de los asuntos relacionados con la cruzada en la Península, y participaría activamente en varias batallas, como la de las Navas; el obispo palentino, don Tello Tellez de Meneses, serviría con su espada y como embajador a Alfonso VIII; otro tanto podemos decir de don Rodrigo de Sigüenza, quien, en ocasiones trascendentales, siempre se hallaría junto al monarca <sup>28</sup>.

Al fallecer Alfonso VIII en 1214, la sucesión castellana recayó en su hijo, menor de edad, Enrique I, obteniendo la regencia doña Berenguela. La infanta no tardó en verse acosada por el bando nobiliario dirigido por Alvar Núñez de Lara, que no dejaba de argumentar contra el gobierno de una mujer. En este contexto, Enrique I era proclamado rey en las *Cortes de Burgos de 1215* <sup>29</sup>.

En un intento de aparentar su retirada de los asuntos políticos, doña Berenguela se marchó a Autillo. La realidad era otra: la infanta buscaba el apoyo de las dos grandes familias palentinas, los Girón y los Téllez, para neutralizar el poder de don Alvar. La guerra entre la infanta y el conde había comenzado.

El de Lara, con el deseo de ganarse la adhesión de los concejos, se trasladó a Toledo, desde donde comenzaría a difundir el rumor de que doña Berenguela proyectaba el asesinato de Enrique I para sustituirle por su hijo Fernando. En esta confusa situación, de acuerdo con la Primera Crónica General, se convocaron *Cortes en Valladolid en 1215*. En ella se menciona el nombre de algunos nobles, pero nada sobre los eclesiásticos. Quizá, porque, al igual que los caballeros que seguían el bando de la reina, tampoco asistieron a las Cortes vallisoletanas <sup>30</sup>.

F. Fita señaló la existencia de unas *Cortes en Toro* para el año 1216. El doce de agosto, Alfonso IX y Enrique I enviaron una carta a Inocencio III —desconocían que había muerto en julio— rogándole que sancionase el pacto de conformidad que ambos monarcas habían establecido en reunión con la Asamblea general de sus reinos. Con ello, hacían al pontífice árbitro de todas sus querellas durante el cuatrienio siguiente. Si alguno de los monarcas contraviniese lo acordado por este pacto, podían ser compelidos por los obispos designados y autorizados al efecto, quienes podrían excomulgar al desleal y colocar en entredicho a su Reino. Los prelados eran, por parte de León: el arzobispo compostelano don Pedro Muñiz, y los obispos, don Rodrigo Alvarez de León y don Pedro Andrés de Astorga; y por parte de Castilla: el arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, y los obispos, don Mauricio de Burgos y don Tello Téllez de Palen-

<sup>28</sup> GOROSTERRATZU, J., *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado*. Pamplona, 1925. GONZÁLEZ, J., *op. cit.*, I. p. 424. MINGUELLA, T., *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, 1912, I. p. 26.

<sup>29</sup> JIMÉNEZ DE RADA, R., *De rebus Hispaniae*, p. 192.

<sup>30</sup> Cap. III, p. 710. *Vid.* también el *Catálogo de las Cortes*, pub. por la R.A.H. p. 12, y SANGRADOR, M., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1851, pp. 82-83.

cia. Aquéllos tendrían poder para compeler al rey castellano y éstos al leonés <sup>31</sup>.

No creemos, sin embargo, que esta entrevista, mantenida para responder a las exhortaciones del concilio lateranense sobre la necesidad de paz entre los príncipes cristianos, pueda calificarse de Cortes. Concurrieron los más destacados representantes de la nobleza y los prelados mencionados —todos piezas fundamentales de la vida política de ambos reinos—, pero no hay prueba de que lo hicieran los miembros del tercer estado.

El forcejeo entre doña Berenguela y don Alvar quedó momentáneamente paralizado al sorprenderles la muerte de Enrique I el 6 de junio de 1217. Ante la ausencia de varones, la infanta era la única heredera al trono castellano. El cortejo real se dirigió a Valladolid. Representantes de la corte vallisoletana acudieron sin demora a Segovia, donde los representantes de la Extremadura y Transierra se encontraban reunidos para tratar de «rege substituyendo». Los emisarios les indujeron a que fueran a Valladolid a fin de tratar sobre los problemas del trono <sup>32</sup>. Berenguela era proclamada reina el 1 de julio de 1217, y, en el mismo acto, renunciaba en favor de su hijo Fernando.

Respecto a esta Asamblea o *Cortes de Valladolid de 1217*, en donde se proclamó rey a Fernando III, existen varias dudas en cuanto a la terminología y a la propia naturaleza de la reunión. J. González opina de ella que «no puede considerarse curia al no ser convocada por orden real, pues los procuradores de las ciudades acudían voluntariamente a la invitación. No hay noticia de que se reuniesen por separado en juntas ellos y los nobles y eclesiásticos» <sup>33</sup>. Pero no explica con claridad el ilustre historiador el porqué de su afirmación. En primer lugar, el término que emplea —el de curia— ¿lo utiliza como sinónimo de Cortes?

Por nuestra parte, consideramos que sí se puede usar el nombre de Cortes para designar esta reunión. Se dieron las suficientes circunstancias y acontecimientos como para poder hacerlo: asistieron los tres estados; el hecho de que no existiera convocatoria por escrito no obedecía más que a la urgencia de la reina por ganar tiempo al de Lara; por último, por el acontecimiento tan importante que allí tuvo lugar —la coronación de Fernando—, y por las promesas que el nuevo monarca efectuó (respetar los derechos de los concejos y los privilegios de la nobleza, y no tomar, antes de cumplir los veinte años, decisión grave alguna sin consultar previamente).

Por lo que se refiere a los asistentes del estado eclesiástico, sabemos por la Crónica Latina, que allí se encontraban los obispos don Mauricio de

<sup>31</sup> Carta inédita de los reyes don Alfonso IX de León y don Enrique I de Castilla al papa Inocencio III. Cortes de Toro de 1216. *B.R.A.H.* XXXIX, 1901, pp. 524-530, y FLÓREZ, *España Sagrada*, XXXV, p. 285.

<sup>32</sup> *Crónica Latina*, pp. 69-70, y *Primera Crónica General*, pp. 713-714.

<sup>33</sup> *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, p. 238.



Burgos y don Tello de Palencia, además del abad de Valladolid. La Primera Crónica General menciona, igualmente, al obispo de Avila <sup>34</sup>.

Quizá se celebraron *Cortes en Burgos en 1219-20*, con motivo de armarse caballero el rey, y de su boda con Beatriz de Suabia, pero carecemos de documentación que lo respalde. La crónica sólo menciona que fueron casados por el obispo don Mauricio de Burgos <sup>35</sup>.

Sangrador apuntó que en el año 1221 se reunieron *Cortes en Valladolid*. Su objeto, según este autor, era tratar sobre la sublevación del conde don Rodrigo Díaz, señor de los Cameros <sup>36</sup>.

En 1224 se efectuaron curias en *Muñó y Carrión*. En ellas el monarca anunció que, tras la muerte de Yusuf II, no era su intención firmar nuevas treguas, sino reemprender la guerra. El mismo año celebró una curia en *Burgos* con motivo de la boda de la infanta Berenguela con el antiguo rey de Jerusalén, Juan de Briennes. Asistieron don Rodrigo Jiménez de Rada y el obispo burgalés, don Mauricio.

En 1230 moría Alfonso IX, dejando la corona a sus hijas Sancha y Dulce. Fernando III se hallaba en una campaña en Jaén, pero, en seguida, sería avisado por su madre. Aunque existían diversas tendencias, el obispo de León, don Rodrigo, tomó inmediatamente partido por el rey castellano. Las infantas no fueron recibidas en Astorga. Los acontecimientos posteriores, entre ellos el consejo mantenido por Fernando III con su madre y los obispos y magnates presentes en Toledo, son relatados por la Crónica Latina y por Jiménez de Rada <sup>37</sup>. Sumo interés tiene el hecho de que los prelados don Juan de Oviedo, don Munio de Astorga, don Rodrigo de León, don Miguel de Lugo, don Martín de Mondoñedo, don Miguel de Ciudad Rodrigo y don Sancho de Coria, con sus respectivas ciudades, apoyaran la causa de Fernando desde un principio. ¿Indica esto, como apuntó J. González, que los de Orense, Tuy, Zamora y Compostela, no estuvieran tan decididos? <sup>38</sup>. En cualquier caso, tras el acuerdo del rey con sus hermanas,

<sup>34</sup> Sobre el papel desempeñado en la Corte como emisarios de paz al rey leonés, *vid. Crónica Latina*, pp. 70-71, y, en general, para conocer los constantes servicios de ambos a la corona, *vid. SERRANO L., Don Mauricio obispo de Burgos y fundador de su catedral*, Madrid, 1922, y RIVERA RECIO, Notas sobre el episcopologio palentino en los siglos XIII y XIV, *A.E.M.*, 9, p. 407.

<sup>35</sup> *Primera Crónica General*, pp. 718-719. También don Mauricio es el único que aparece en el documento presentado por PROCTER, E., en *Curia and Cortes in Leon and Castile*, 1072-1295, Cambridge, 1980, pp. 268-269. Expresa constancia de la participación ciudadana nos ha dejado la *Crónica Latina*, p. 60, y JIMÉNEZ DE RADA, en su *De Rebus Hispaniae*, ed. Lorenzana, Madrid, 1793, p. 201.

<sup>36</sup> *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid...*, p. 89. De haberse reunido, sólo nos queda noticia de la presencia del obispo burgalés, a quien, con fecha del 22 de junio, el rey concedió las villas de Valdemoro y Quintanilla, sitas en el alfoz de Castrojeriz, y la de San Mamés de Favar, en el de Peñizares. A.C. de Burgos, vol. 32, f. 232.

<sup>37</sup> pp. 104-105 y IX-XIV, respectivamente.

<sup>38</sup> *Primera Crónica General*, p. 723, y *Reinado y diplomas...*, p. 258.

firmado el 11 de diciembre de 1230, todos secundarian al nuevo monarca de Castilla y León.

Tenemos conocimiento de dos Cortes más celebradas por Fernando III. De las primeras, convocadas en *Benavente el año 1240*, sólo nos queda la noticia proporcionada por Fernández Duro, quien asegura la existencia de un Cuaderno manuscrito en la Biblioteca particular de S. M. el Rey, y la dada por Álvarez Martínez. La crónica no menciona esta reunión, pero sí la presencia del rey durante esta fecha en dicha localidad <sup>39</sup>.

Respecto a las segundas, Colmenares proporciona prueba de ellas. Dicho autor señala que, a causa de los estragos y gastos de la guerra, el gobierno de la ciudad de Segovia había salido perjudicado, desmenbrándose muchos pueblos de su jurisdicción. Así, en el año 1250, los segovianos fueron a suplicar al rey, que estaba en *Sevilla* celebrando Cortes, que pusiera remedio. De la representación de Cuenca dejó prueba Iglesias Mantecón. Por nuestra parte, hemos encontrado otra carta con lo tratado en estas Cortes, dirigida a la ciudad de Guadalajara <sup>40</sup>. De acuerdo con estos documentos, los obispos que estuvieron presentes fueron, don Rodrigo de Palencia y don Remondo de Segovia, luego arzobispo de Sevilla; dos prelados clave en el gobierno de Fernando III <sup>41</sup>.

Al iniciar el estudio del período correspondiente a los reinados de Alfonso X y Sancho IV, nos encontramos ante un panorama documental mucho más gratificante que el de los monarcas anteriores. Por un lado, contamos con un número mayor de Cuadernos de Cortes conocidos, a pesar de que las referencias a eclesiásticos sean escasas. Por otro lado, con una documentación que aclara muchas de nuestras dudas y que permite atisbar, con bastante precisión, qué prelados pudieron estar presentes en cada una de las convocatorias. Finalmente, las crónicas, a pesar de ciertos dislates, ofrecen algún dato de interés en relación con el tema, al mencionar algunos nombres de eclesiásticos que, en torno a las reuniones de Cortes, se hallaban próximos o junto al monarca.

<sup>39</sup> «Algunas de estas Cortes se reunieron en nuestro territorio, a saber: en Benavente, los años de 1202 y 1240; en Zamora, los de 1274, 1301 y 1432; en Toro, los de 1369, 1371 y 1379...», en *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, Madrid, 1882, IV, p. 7, y ALVAREZ MARTÍNEZ, *Historia general, civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, 1889, p. 217. Desgraciadamente no hemos encontrado el manuscrito del que habla el primer autor. *Primera Crónica General*, p. 371.

<sup>40</sup> *Historia de Segovia...*, I, p. 380. *Colección de documentos conquenses. Índice de Archivo Municipal*, Cuenca, 1930, p. 107. Y A.M. de Guadalajara, 1 H. leg. 1. núm. 1.

<sup>41</sup> Sobre las relaciones de estos preladados con Fernando III, vid. además de las obras ya citadas, MANSILLA, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, Madrid, 1945. CASTRO ALONSO, *Episcopologio vallisoletano*, Valladolid, 1904. BALLESTEROS, A., don Remondo de Losana, obispo de Segovia. *Correo Erudito*, 1940, y *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, pp. 4-5. GONZÁLEZ, J., *El repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, p. 309.

Las primeras Cortes del reinado de Alfonso X se celebraron en *Sevilla en 1252*. Curiosamente, dada la importancia de esta Asamblea, fueron ignoradas por la crónica; tampoco se incluyeron en el conjunto de la Real Academia de la Historia. Su publicación se debe a A. Ballesteros<sup>42</sup>. Su interés radica en que son, en cierta medida, una promesa y un programa de gobierno. En el texto se aprecia el propósito del monarca de legislar sobre todos los aspectos y actividades del Reino.

Hay, sin embargo, un problema planteado hace tiempo: el de la existencia de estas Cortes —celebradas en octubre— y la de otras en 1253 —reunidas en febrero—. Así, López Ferreiro, por ejemplo, pensó que estas Cortes no habían sido más que privilegio exclusivo a Santiago. En nuestra opinión, en función del corto espacio de tiempo transcurrido, nos parece probable que las segundas se trataran de una continuación de las primeras.

Respecto a la participación del brazo eclesiástico, las actas no mencionan más que la asistencia de «prelados», pero sin especificar quiénes fueron. Por ellas sólo sabemos que estuvo presente el hermano del rey, don Felipe, electo de Sevilla por aquel entonces. Un clérigo sin vocación que no tardaría en dejar la mitra hispalense para casarse con Cristina de Noruega. No obstante, gracias a la cantidad de documentos reales emitidos en aquel año, y teniendo en cuenta a los prelados que se hallaban en la corte ocupando cargos concretos, y a los que intervinieron en el Repartimiento de Sevilla, podemos determinar, con bastante precisión, el nombre de los eclesiásticos participantes.

Entre ellos hay que destacar a don Remondo de Losana, religioso dominico, obispo de Segovia en 1249 y, en definitiva, primer arzobispo sevillano. Don Remondo había sido confesor y secretario de Fernando III, y ahora notario de Alfonso X. Su cultura y carácter belicoso le unieron constantemente a las empresas de la corona. Nunca vaciló en prestar su apoyo al rey a lo largo de todo su pontificado, hasta su muerte acaecida en 1286 (participó con sus mesnadas en el sitio de Niebla en 1262; consagró, por deseo del rey, a los electos don Agustín de Osma y don Pedro de Cuenca...). Sus servicios fueron recompensados por el monarca desde un principio. Por su condición de notario, y por los privilegios y donaciones que le otorgara Alfonso X entre el otoño de 1252 y la primavera de 1253, no nos cabe duda de que don Remondo asistiera a esta Cortes<sup>43</sup>.

Otro de los prelados que creemos que acudió, gracias a una donación hecha por el monarca, fue don Mathe o Mateo Reinal, obispo de Cuenca hasta el año 1257 en que sería trasladado. Lo mismo podemos decir del

<sup>42</sup> *Las Cortes de 1252*, Madrid, 1911, y E. PROCTER, *op. cit.*, pp. 273-285.

<sup>43</sup> Sobre estas donaciones, vid. BALLESTEROS, *Sevilla...*, pp. 11-12, y GONZÁLEZ, J., *El repartimiento...*, p. 309.

obispo de Cartagena don Pedro Gallego, a quien Alfonso X concedió, en fecha cercana, unas casas en la collación de San Julián <sup>44</sup>. Es probable que también concurrieran el obispo de Avila, don Benito, y el de Astorga, don Pedro Fernández, quienes habían recibido ya donaciones en el Repartimiento de Sevilla. Aunque carecemos de pruebas contundentes, pensamos, igualmente, que pudo haber asistido el obispo jiennense don Pascual, quien en la década de los cincuenta actuaba como mensajero diplomático en Inglaterra, lo que le colocaba en una situación muy próxima a la corte. Lo mismo podemos decir del obispo don Pedro de Coria y del prelado cordobés; sólo sabemos que por esas fechas recibieron concesiones de tierras <sup>45</sup>.

Sobre las siguientes Cortes del reinado hay numerosas dudas. En primer lugar, carecemos de sus actas. En segundo, los dos únicos historiadores que las nombran, Piskorski y Ballesteros, apenas las comentan y, además, no coinciden a la hora de fecharlas. Ambos hablan de Cortes en *Toledo*, pero mientras que para el primero se habrían celebrado en 1255, para el segundo se habrían reunido en 1254. Los dos se apoyan en sendos documentos. Piskorski se basa en un manuscrito procedente de la Biblioteca Nacional de París; Ballesteros, en un privilegio rodado del día 2 de marzo de 1254 a la Iglesia de Toledo. La crónica, aunque no menciona la existencia de Cortes ni en 1254 ni en 1255, sí señala la presencia de Alfonso X en Toledo en 1254, no en 1255 <sup>46</sup>.

Gracias a los documentos emanados de la chancillería en esta época, podemos asegurar que el rey estuvo en Toledo en 1254, no en 1255 y, más concretamente, en la primavera. En el otoño de 1254 e invierno de 1254-55, el monarca se encontraba ya en tierras vallisoletanas y burgalesas, y al principio del verano en Andalucía <sup>47</sup>.

El texto señalado por Piskorski sólo cita como presente en estas Cortes al arzobispo de Toledo. Pero por la solemnidad que entrañaba el acto de reconocimiento de la infanta Berenguela, así como por los privilegios emitidos, y teniendo en cuenta la zona geográfica de su celebración y los preladados asiduos en la corte, no es difícil averiguar, con cierta precisión, qué miembros del clero concurrieron. Además del arzobispo don Sancho I de Toledo, pensamos que estuvo, gracias a la noticia facilitada en la crónica, el arzobispo de Sevilla. Más problemático es asegurar la presencia del de

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 303 y *M.H.E.* pp. 9, 11-13.

<sup>45</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Madrid, 1677, p. 7. RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado de Baeza-Juén*. 1986, p. 32. LINEHAN, H., *La iglesia española y el papado en el siglo XIII*, p. 101.

<sup>46</sup> Ms. de la B.N. de París: Esp. 338 (1255), f. 50, cit. por PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla*, p. 30. BALLESTEROS, A., *Alfonso X*, p. 90. *Crónica de Alfonso X*, cap. III.

<sup>47</sup> *M.H.E.*, pp. 19-21, A.C. de León, doc. 1. 112 y Becerro, f. 121v, A.C. de Cuenca, L.D. núm. 2, A.C. de Burgos, vol. 3 f. 16.

Santiago, don Juan Arias, ya que durante su pontificado el enfrentamiento con los burgueses compostelanos fue constante. Sabemos que Alfonso X dictó sentencia sobre diversas materias relacionadas con la situación compostelana en 1253, 1261, 1263 y 1264, y que a la corte iban de manera asidua, cuando no el arzobispo, sus personeros y los del cabildo. Pero la única referencia que queda de estos momentos es que don Juan Arias se encontraba otorgando fueros a la villa de Caldas de Reyes. En cuanto a los obispos, sólo nos aventuramos a aventurar la presencia de aquellos que ostentaban un cargo en la corte: don Remondo de Segovia y don Mateo Reinal de Cuenca; y quizá, el obispo de Oviedo, o un procurador suyo, puesto que al prelado le interesaba solventar sus problemas con don Gonzalo Ramírez <sup>48</sup>.

Para el año 1256, se ha hablado de la existencia de dos reuniones de Cortes: unas en *Vitoria*, y otras, de las que tenemos más referencias, en *Segovia*. De las primeras nos habló A. Ballesteros. Pero, como él mismo afirmó, el único dato con que contamos es el que nos proporciona Pedro Marín en este pasaje: «Et el rey venose dessa presa a Vitoria; a él seyendo y veno a él don Tibalt, rey de Navarra, a sus Cortes, e tornose su vasallo» <sup>49</sup>.

Por la crónica sabemos que las Cortes de Segovia tenían un fin preciso: tratar de las tasas y de la alteración de la moneda. Colmenares, por su parte, afirmó que «fueron abiertas las Cortes en veinte y uno de julio» y que en ellas dio a Cuéllar fuero y leyes para su gobierno «como consta en un privilegio rodado, que su original permanece y le vimos, en el archivo de aquella villa» <sup>50</sup>.

La precisión historiográfica no puede ser mayor. Alfonso X habría llegado a Segovia a principios de julio, así que es posible que se hubiesen hecho otras Cortes anteriores —las de Vitoria— a comienzos de año. Aunque siempre es difícil argumentar sobre la realidad o no de unas Cortes, en el caso de las de Vitoria y Segovia, contamos con algunos documentos significativos; en especial, los dos analizados por Sánchez Albornoz en relación con las de Vitoria. El primero es una carta de convocatoria al concejo de Orense para que enviara procuradores a las Cortes; el segundo, es una carta de protesta del obispo auriense contra la llamada efectuada por Alfonso X a la ciudad sobre la que ejercía señorío <sup>51</sup>.

Por un documento fechado el 10 de febrero de 1256, sabemos que estuvieron en las de Vitoria y Segovia los procuradores del arzobispo y del cabildo compostelanos. Lo mismo hemos de decir en relación con la pre-

---

<sup>48</sup> *Crónica*, cap. LÓPEZ FERREIRO, V., *op. cit.*, V, pp. 210-217. *España Sagrada*, XXXVIII, p. 352.

<sup>49</sup> *Alfonso X*, p. 146.

<sup>50</sup> *Op. cit.*, p. 398.

<sup>51</sup> *M.H.E.*, I, pp. 82-83 y 86-88. Y señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus reciprocas relaciones. *A.H.D.E.* 1929, pp. 454-459.

sencia del obispo de Zamora y notario del rey en León, don Suero, ya que su nombre aparece en los documentos citados; y de don Remondo, por celebrarse unas de las Cortes en su diócesis; y de don Fernando, aunque su presencia se debiera más a ser médico y capellán del monarca que al hecho de ser obispo de Coria. También pudo estar en ellas don Pascual de Jaén, pues debía ultimar en la corte los preparativos de su viaje a Inglaterra como embajador.

De las *Cortes de Valladolid de 1258*, la Real Academia de la Historia publicó el Ordenamiento conservado en el archivo municipal de Ledesma<sup>52</sup>. La crónica no las menciona. En ellas se establecieron un número importante de leyes de carácter suntuario. Pero el Ordenamiento apenas saca de dudas en torno a los asistentes del brazo clerical: «Sepades que yo ove mi acuerdo e mio consejo con mis hermanos los Arçobispos e con los obispos...». Sólo, pues, nombra al arzobispo de Toledo, don Sancho I, y al de Sevilla, don Felipe, ambos hermanos del rey.

De un interés fundamental para el reinado fueron las *Cortes toledanas de 1259*, convocadas con motivo del proyecto de Alfonso X de ir a Roma para recibir la corona imperial. No conservamos Ordenamiento alguno de las mismas; tampoco dice nada la crónica. Sabemos de su existencia gracias a varios documentos en los que el arzobispo toledano, don Sancho, aparece desempeñando un papel de primer orden. No obstante, el documento que realmente confirma la realidad de estas Cortes es la carta dictada por el monarca en Toledo el 6 de febrero de 1260, en que protesta no haber perjudicado a esta ciudad por haber mandado aposentar en ella a los que fueron a las Cortes que mandó reunir allí para tratar sobre el Imperio<sup>53</sup>.

Por dicha carta sólo se puede confirmar la asistencia de los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla. Mas pensamos que la concurrencia de obispos debió ser considerable, en función de la situación de crisis económica vivida por la Iglesia en aquellos tiempos, y del temor que reinaba al pensar que la aventura del Imperio les supondría más endeudamientos. Por ser asiduos de la corte, y por los documentos emitidos, creemos que asistieron los titulares de las diócesis de Cuenca, Jaén, Coria, Zamora, Palencia y León.

Las próximas *Cortes* fueron las de *Sevilla de 1260-61*. No se conservan sus actas, y la crónica no ofrece noticia alguna, salvo la de la estancia del monarca en la ciudad en este año. Sin embargo, tenemos la certeza de que acudieron los tres arzobispos y algunos obispos.

De la presencia de don Juan Arias de Compostela y de don Sancho de Toledo, nos habla Ortiz de Zúñiga. El mismo autor relata los desagradables acontecimientos ocurridos entre el primero y el arzobispo hispalense,

<sup>52</sup> *Cortes*, I, pp. 54-63.

<sup>53</sup> B.N. Col. P. Burriel. T.D.D. 114, f. 176, *M.H.E.* I, pp. 154-155.

don Remondo, con motivo de que don Juan Arias entrara en territorio de la jurisdicción sevillana llevando ante sí la cruz alzada <sup>54</sup>. Entre los obispos asistentes, no hay duda de fray Lorenzo de Ceuta. Su estancia en Sevilla ha sido interpretada por Ballesteros como índice de que el rey se disponía a organizar en Africa una cabeza de puente. También es segura la presencia de los obispos electos de Avila y Coria, ya que uno de los motivos del viaje del arzobispo compostelano había sido el de confirmar a ambos prelados. Igualmente, consta que, para preparar la conquista de Niebla, habían acudido el obispo de Segovia, fray Martín, y Ferrán Ruyz, abad de Covarrubias <sup>55</sup>.

Hay algunos indicios de que en 1264 se celebraran nuevas Cortes en Sevilla <sup>56</sup>. Desconocemos qué prelados fueron, ya que no podemos tener en cuenta las meras confirmaciones que aparecen en el Ordenamiento dado a los de la Extremadura. Tan sólo contamos con un escaso número de documentos que arrojan algo de luz. Sabemos, por ejemplo, que asistieron el arzobispo de Sevilla y el obispo don Fernando de Coria, ya que sus sellos aparecen en la carta enviada al obispo de Segovia. También es probable que concurriera el obispo de Zamora, don Suero Pérez, o un procurador suyo. De lo que no cabe duda es de que en esta fecha, Alfonso X envió al prelado de Sigüenza, don Andrés, y al de Segovia, fray Martín, sendas cartas ordenando que predicasen la cruzada <sup>57</sup>.

En el conflictivo contexto histórico de 1268, se reunieron Cortes en Jerez. De ellas quedan sus actas, aunque, una vez más, su información acerca del estamento eclesiástico es nula, tanto en relación con lo publicado por la Academia de la Historia, como con el Cuaderno inédito de peticiones formuladas por los procuradores burgaleses <sup>58</sup>. Pero una vez examinados los temas tratados en las cartas enviadas por el monarca en estas fechas, y por quiénes eran confirmadas, podemos presumir algunos nombres: don Remondo de Sevilla, don Sancho de Aragón, nuevo arzobispo de Toledo, don Alfonso de Palencia, don Domingo Suárez de Avila, don Juan de Cádiz, y el abad de Santillana <sup>59</sup>.

<sup>54</sup> *Anales...*, p. 105. Contamos además con otros documentos que confirman la presencia del arzobispo compostelano, vid. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, I, p. 248.

<sup>55</sup> Vid. BALLESTEROS, *Alfonso X*, pp. 291 y 310, y *Sevilla en el siglo XIII*, p. 11.

<sup>56</sup> Academia de la H<sup>a</sup> Col. M. Marina, II, p. 94, PROCTER, E., *op. cit.*, pp. 286-291.

<sup>57</sup> Vid. BALLESTEROS, A., *Itinerario de Alfonso X*, p. 66. Del 18 de noviembre de 1264 data una carta del rey al concejo de Zamora sobre ciertas quejas del obispo, en la que ordena que se respeten los derechos de la iglesia de Zamora (inserta en una carta del infante don Fernando, A.C. de Zamora, Lib. de Privilegios, f. 66v). Sobre la predicación de la cruzada, vid. BALLESTEROS, *Alfonso X*, p. 366.

<sup>58</sup> *Cortes*, I, p. 64 y Palacio Real, Ms. II-699, f. 167r y ss.

<sup>59</sup> A.C. de Palencia, leg. 1, núm. 16 y leg. 2, núm. 27. A.H.N. Documentos de la catedral de Avila, c. 29, vid. también, SÁNCHEZ HERRERO, J., El episcopologio medieval gaditano. *En la España Medieval*, 1982, p. 450, sobre el absentismo de los obispos gaditanos.

De las *Cortes de Burgos de 1269* no queda Ordenamiento alguno; sólo un privilegio por el que se remite a los caballeros de Castilla cierta parte de los servicios que le habían otorgado en dichas Cortes <sup>60</sup>. La crónica, las fecha mal, y los documentos que podrían arrojar algo de luz no son muy significativos. Por celebrarse en su diócesis, además de los prelados asiduos de la corte, seguramente asistiría el obispo burgalés don Juan de Villahoz. Colmenares, por su parte, afirma que concurrió el obispo de Segovia. Noticia que consideramos con fundamento, puesto que don Fernando estuvo siempre ligado a las empresas reales, hasta el punto de haber sido comisionado a Alemania para agenciar la candidatura de Alfonso el Sabio a la corona imperial.

En el cada vez más profundo contexto de rebeldía hacia el monarca, se celebraron varias reuniones: las *Cortes de Valladolid de 1271*, las de *Burgos de 1272*, el *Ayuntamiento de Almagro de 1273* y las *Cortes de Avila de 1273*. Todos los temas abordados en ellas giraron sobre un mismo eje: el descontento general. Carecemos de sus actas, pero la crónica proporciona algunos de los nombres de los prelados que estuvieron en las de 1271: don Juan Martínez de Cádiz, don Fernando de Mesa de Córdoba, el electo de Santiago, don Juan Alfonso, y don Pedro Laurencio de Cuenca, quien haría de embajador del rey ante los «ricos omes» <sup>61</sup>.

Al morir Ricardo de Cornwalles, Alfonso X debió pensar que ésta era la ocasión aguardada para hacerse con el trono imperial; sólo precisaba el reconocimiento de Gregorio X. Pero antes debía dar un giro a su política, que tantos descontentos había producido. Y para este fin, reunió en septiembre de 1272 las *Cortes de Burgos* <sup>62</sup>.

Lo más importante que aconteció en esta Asamblea, para el presente estudio, fue el hecho de que acudieran, junto con los obispos, algunos abades y priores: «el arzobispo de Toledo don Sancho, e el obispo de Palencia, e el obispo de Cuenca, e el obispo de Calahorra; clérigos: el deán de Sevilla, e el arcediano de Cuéllar, e el maestre Esteban, e el abad de Cueva Rubias; e de las órdenes de Sant Francisco, e fray Diego Ruíz, e fray

<sup>60</sup> SALAZAR y CASTRO, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, p. 630.

<sup>61</sup> *Crónica de Alfonso X*, cap. XXI, p. 17.

<sup>62</sup> Sobre la Asamblea burgalesa de 1272 existen varios conflictos. Desde el punto de vista terminológico, mientras que Ballesteros las califica de Cortes, L. Suárez sólo habla de una reunión, en la que «Alfonso X entró en negociaciones con sus nobles». También hay problemas de carácter cronológico, ya que la Crónica sitúa esta reunión en el año 1271, cap. XXVI, p. 22. De ahí que Piskorski señalara la fecha de 1271 y no la de 1272 para subrayar el año en que por primera vez habrían asistido abades y priores a las Cortes, *op. cit.*, pp. 30-31. Sobre los servicios concedidos al rey en estas Cortes, hemos encontrado un documento, fechado el 28 de marzo de 1273 en Toledo, por el que se perdonan dos monedas y un diezmo, a raíz de las conversaciones mantenidas en el Ayuntamiento de Almagro: Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, f. 176.



Juan Reveca: e de los predicadores: fray Martín, doctor de Palencia, e fray Domingo de Palencia»<sup>63</sup>.

Las demandas que en ellas se hicieron son indicativas de la crisis interna. Mas las conversaciones de Burgos fracasaron. Incluso, algunos preladados «levantiscos» alentaron a los nobles. Se trataba de un apoyo moral que traería consecuencias funestas. Nadie podía prever que los obispos del Reino se rebelasen contra su rey. Pero no hay que olvidar que los preladados eran además señores feudales con tierras y jurisdicción, lo que les equiparaba a los ricos hombres. En estos momentos, sus intereses y los del estamento nobiliario coincidían en muchos aspectos. Así, en estas Cortes, aunque no siempre había sido ni sería la tónica general, la nobleza y el clero hicieron frente común para defender sus privilegios.

Los preladados alborotadores eran: don Ermán de Astorga, don Domingo de Ciudad Rodrigo, don Fernando de Lugo, don Juan de Orense, don Gil de Tuy, don Nuño de Mondoñedo, don Gonzalo de Coria, y don Lorenzo de Badajoz. A ellos se les uniría más tarde don Alfonso de León. Los que permanecieron fieles al rey, como hemos podido observar, en parte, gracias a la noticia dada por la crónica, eran los arzobispos don Sancho de Toledo y don Remondo de Sevilla, y los obispos, don Pedro Laurencio de Cuenca, don Tello de Palencia, don Vivián de Calahorra y fray Juan de Cádiz. Las sedes de Burgos, Sigüenza, Avila, Cartagena, Oviedo y Salamanca, estaban vacantes; y para la sede Compostelana todavía no había sido promovido don Gonzalo Gómez. Tampoco se puede sospechar de la conducta pro alfonsí del obispo de Zamora don Suero, y de la del electo de Plasencia, don Pedro. Los obispos don Fernando de Córdoba y don Pascual de Jaén no pudieron asistir a Cortes por tener guerra en sus fronteras.

No es difícil imaginar qué causas movieron a uno y otro grupo de preladados a actuar de forma diferente ante el monarca. El grupo que apoyó a Alfonso X estaba compuesto por los que ostentaban algún cargo en la corte y que habían recibido mayores beneficios. El grupo rebelde se hallaba compuesto por aquellos que no habían visto recompensadas sus prestaciones económicas a la corona y que, además, temían, como los nobles, que su poder quedara menguado si el rey llevaba a la práctica sus teorías romanistas. Aunque las desconocemos, parece ser que Alfonso X se indignó ante las peticiones en Cortes de los eclesiásticos, por lo que suponemos que tendrían un carácter totalmente laico, en todo similares a las de la nobleza.

El *Ayuntamiento* celebrado a comienzos de 1273 en *Almagro* fue una

---

<sup>63</sup> Colmeiro se equivocó al afirmar que el clero regular sólo participó en las Cortes de 1315 y de 1480, *Introducción a las Cortes*, I, pp. 15-19. Lo mismo podemos decir de Piskorski, para quien sólo concurrieron a las ahora analizadas y a las de 1274, 1295, 1305, 1315, 1322, 1325, 1371 y 1393, *op. cit.*, p. 32.

auténtica capitulación de la monarquía, al acordarse en él que los nobles fueran juzgados con los usos y costumbres antiguos, invitarse a los desterrados a regresar, y reducirse a cuatro años el cobro del servicio extraordinario <sup>64</sup>.

También en 1273 se reunieron las *Cortes de Avila*. Durante las mismas, Alfonso X se enteró de que se había elegido emperador a Rodolfo de Habsburgo, y de que el papa se encontraba satisfecho por ello. La noticia más interesante que guardamos es que el rey envió al obispo de Segovia, don Fernando Velázquez «para reducir a los electores y procurar que repudiesen lo atentado». El monarca castellano parecía no perder la esperanza, siempre que hubiera descontentos como Ottokar de Bohemia y el obispo Bruno de Olmütz <sup>65</sup>.

Sobre las siguientes Cortes ha existido un confucionismo tal, quizá, por culpa de los numerosos errores de la crónica que, incluso, autores actuales han hablado de fecha y lugar equivocados <sup>66</sup>. *Las Cortes* se hicieron en *Burgos en 1274*. La crónica no las menciona, y carecemos de sus actas. Su realidad la conocemos gracias a un documento fechado el 13 de abril de 1274 en Palencia, en donde se habla de ellas y del proyecto alfonsí de viajar al Imperio, gracias a los servicios concedidos para tal fin en estas Cortes <sup>67</sup>. No hay duda de que el monarca se hallase reunido en Burgos durante el mes de marzo, desde donde firmó varias cartas, algunas de ellas en favor del cabildo burgalés con motivo de los problemas que planteaba la situación de sede vacante <sup>68</sup>.

En estas Cortes aconteció un hecho de gran relevancia para el presente estudio y que, como ya vimos al tratar las de 1256, no se trataría de un caso aislado. Alfonso X demandó recursos para el «fecho del Imperio» al conde de Tuy sin contar con el asentimiento del obispo tudense, Gil Pérez de Cerveira, quien ostentaba el señorío de la ciudad desde la época de Fernando III <sup>69</sup>.

De las *Cortes de Zamora de 1274* no conservamos el Cuaderno original, pero sí una relación abreviada contenida en un manuscrito del siglo XVI que, con el título de Ordenanzas Reales, existe en la Biblioteca de San Lorenzo del Escorial <sup>70</sup>. Su contenido se centra en los juicios, dando nor-

<sup>64</sup> *Crónica*, cap. XLVII, p. 35, *vid.* nota 62.

<sup>65</sup> Ballesteros opinó que no fueron Cortes por no haber asistido todas las comarcas de Castilla, León y Extremadura, *Alfonso X*, p. 629. Estas Cortes debieron durar muy poco a causa de la enfermedad del rey. *Vid.* COLMENARES, *op. cit.*, p. 410.

<sup>66</sup> La crónica habla erróneamente de una reunión celebrada en Toledo, cap. LIX, p. 47. Colmeiro menciona la existencia de estas Cortes y la no participación en ellas del estamento eclesiástico, *Introducción*, p. 85.

<sup>67</sup> *Vid.* BALLESTEROS, *Alfonso X*, p. 638, y *Catálogo de las Cortes*, p. 16.

<sup>68</sup> A.C. de Burgos, vol. 2, p. 2, f. 43; p. 1, f. 2; vol. 11, f. 49.

<sup>69</sup> BALLESTEROS, *op. cit.*, p. 691.

<sup>70</sup> Está publicado en *Cortes*, I, p. 87.

mas sobre los oficios de alcalde y escribano. La carencia de datos sobre la asistencia de prelados es prácticamente total. Contamos con algún documento, pero no nos saca de dudas <sup>71</sup>.

Con la muerte de Fernando de la Cerda en 1275, comenzaba el problema sucesorio en Castilla entre el futuro Sancho IV y los hijos del primogénito, que tan directamente iba a incidir en el estamento eclesiástico. Sancho actuaba como heredero, pero sin la fórmula jurídica necesaria. Alfonso X, lleno de vacilaciones, contribuía a empeorar la situación. En este contexto hay que situar las supuestas *Cortes de Segovia de 1276*. Para el cronista, partidario de don Sancho, en esta Asamblea se le habría reconocido heredero. Pero ya demostró Ballesteros que tales Cortes nunca se celebraron <sup>72</sup>.

Las que sí se reunieron fueron las *Cortes de Burgos de 1277*, según puede comprobarse por una carta del 24 de julio enviada por el rey desde Toledo, contestando a los prelados, quienes le habían pedido que no les demandara las ayudas prometidas para la guerra contra los moros <sup>73</sup>. Los prelados presentes que, ante la alteración de la moneda hecha por el rey solicitaron al papa que le absolviera de cualquier pena en que pudiera incurrir por ello, fueron: don Remondo de Sevilla, don Fernando, electo de Toledo, don Gonzalo de Burgos, don Esteban de Calahorra, don Agustín de Osmá, don Pedro de Plasencia, don Suero de Coria, y don Frédolo de Oviedo.

En ellas no se trató de la cuestión sucesoria, sino del problema defensivo de la frontera. Pero don Sancho iría preparando, a lo largo de este año, todo lo necesario para que en las *Cortes de Segovia de 1278* se le prestara juramento como heredero. Sin embargo, las tiranteces entre Alfonso X y su hijo hicieron que el infante aprovechara el descontento reinante por las continuas subidas de precios, y llevara la discordia a los procuradores en las *Cortes de Sevilla de 1281*, según relatan las Cantigas.

No vamos a entrar a analizar los diferentes aspectos y discusiones que hubo en Sevilla entre padre e hijo, ya que lo que más nos interesa son los prelados que concurrieron. De acuerdo con la crónica, éstos fueron: el entonces privado del infante don Sancho y futuro abad de Valladolid y notario del reino de León, don Gómez García; el obispo de Avila fray

---

<sup>71</sup> El 24 de julio Alfonso X envía a los concejos del obispado de Cuenca una carta ante la queja del obispo don Gonzalo para que no le impidan la saca de pan y vino. A.C. de Cuenca, doc. 173. Es probable, pues, que asistiera el prelado conuense. También es de suponer que estuviera en la reunión el obispo de Zamora don Suero Pérez.

<sup>72</sup> *Crónica*, cap. LXVIII, p. 53. *Alfonso X*, p. 785. El rey no estuvo un solo día en Segovia en estas fechas.

<sup>73</sup> No obstante, Jofré de Loaysa, en su *Crónica de 1248-1305*, menciona unas Cortes en Toledo en 1276, p. 20.

<sup>74</sup> *Crónica de Alfonso X*, cap. LXXV, p. 60. Vid. también M.H.E. II, doc. CCXXX, p. 134; VERGARA, *Estudio histórico de Avila*, p. 89, y MARTÍN CARRAMOLINO, *Historia de Avila. su provincia y obispado*, Madrid, 1872, I, pp. 367-368.

Aymar, fiel al Rey Sabio hasta el final; y don Frédolo de Oviedo, que había sido nombrado para esta silla por Gregorio X en 1275 como recompensa por convencer al rey de su desistimiento a los derechos imperiales <sup>74</sup>.

Por último, aunque no sea nombrado en la crónica, hemos de destacar la figura del obispo de Cádiz, don Suero. Ya que el prelado gaditano, en su carta enviada a la ciudad de Burgos con fecha del 28 de agosto, manifiesta haber hecho presente al infante don Sancho la pobreza y miseria en que se hallaba el Reino, e invita al concejo burgalés a enviar a Sevilla a sus procuradores <sup>75</sup>.

En abril de 1282 se reunió una *Asamblea* o «conciliábulo», como lo califica Ballesteros, en *Valladolid*. Desde luego, no podían constituir Cortes, a pesar de ser ésta la denominación utilizada por el cronista. En ella se decidió que don Sancho asumiese las funciones regias para evitar la disgregación del Reino <sup>76</sup>.

Por el papel tan significativo desempeñado por el clero en esta reunión, hemos creído conveniente incluirla. Don Sancho necesitaba tener de su parte al brazo eclesiástico para que la Iglesia legalizara su proceder. Era imprescindible contar con su fuerza moral para paliar la imagen negativa que representaba un hijo que declaraba depuesto a su padre. Ello explica las numerosas cartas enviadas por el infante a catedrales y monasterios en estos momentos <sup>77</sup>. Con la confirmación de privilegios al clero durante el período de revuelta contra su padre, don Sancho se arrogaba funciones exclusivas de los reyes. Sin duda, le urgía presentarse ante el episcopado como un protector de sus usos, franquezas y costumbres.

A pesar de todo, hubo prelados que protestaron de la reunión vallisoletana, como el obispo burgalés fray Fernando, y el palentino, don Juan Alfonso, quien tanto había intervenido en los actos transcendentales del Reino desde el año 1278 <sup>78</sup>. Por otro lado, Alfonso X iba logrando hacerse con fuertes aliados reales contra el infante. No obstante, la ayuda mayor fue la recibida del papa Martín IV, quien, en agosto de 1286, enviaría una

<sup>75</sup> A.M. de Burgos, S.H. núm. 49.

<sup>76</sup> *M.H.E.* II, doc. CXCVIII, pp. 59-63. *Crónica*, cap. LXXVI, p. 61. Según Colmenares, *op. cit.*, p. 632, se celebraron unas Cortes en Toledo en 1282, reunidas por Alfonso X para sossegar los alborotos de sus reinos, pero que fueron muy pocos los nobles que concurrieron, al paso que asistieron muchos a las convocadas por el infante, paralelamente, en Valladolid.

<sup>77</sup> Entre los años 1282 y 1283 don Sancho hizo numerosas confirmaciones, asegurando al clero la protección de sus privilegios y exenciones, recibidos desde la época de Alfonso VIII. Valgan como ejemplo, la enviada al cabildo de Avila: BARRIOS GARCÍA, *La catedral de Avila en la Edad Media*, 1973, doc. 106; y la mandada a los concejos del obispado de Cuenca sobre las querellas presentadas por el obispo y cabildo. A.C. de Cuenca, L. núm. 12; y la dirigida a los merinos de Burgos para que se respetasen los derechos del obispo A.C. de Burgos, caj. I, vol. V, f. 17.

<sup>78</sup> *España Sagrada*, XXV, pp. 334-338. Del 21 de abril de 1282 data un documento por el cual los obispos declaran en contra de los acuerdos vallisoletanos en favor de don Sancho y en contra del rey. A.C. de Burgos, caj. 6, vol. 15.

carta a los prelados castellano-leoneses, ordenando que todos —incluidos nobles y ciudades— restituyeran la obediencia al monarca. No hay que olvidar que, además, el pontífice había lanzado sus anatemas contra don Sancho por no separarse de su esposa María de Molina, de cuyo parentesco no le dispensaba.

Los prelados que permanecieron al lado de Alfonso X fueron: don Remondo de Sevilla, don Pelay Pérez de Valladolid, don fray Aymar de Avila (que había ido a Roma para que el papa interviniera en el conflicto), don Frédolo de Oviedo, don Rodrigo Tello de Segovia y don Suero de Cádiz (quienes se encontraban en Francia trabajando por la causa de los infantes de la Cerda), y don Gonzalo García Gudiel, arzobispo de Toledo desde 1280. La iglesia compostelana estaba vacante. No obstante, los prelados que permanecieron junto al rey, hasta su muerte en 1284, acatarían al nuevo monarca, llegando a ser, incluso, importantísimos colaboradores suyos <sup>79</sup>.

Los obispos afectos a don Sancho desde un principio fueron los de: Palencia, Calahorra, Osma, Cuenca, Cartagena, Jaén, Córdoba, León, Astorga, Zamora, Ciudad Rodrigo, Coria, Badajoz, Mondoñedo, Lugo y Tuy. Precisamente, don Fernando de Burgos, don Gonzalo de Cuenca, don Alfonso de Coria y don Gil de Badajoz, serían quienes le coronasen rey en Toledo.

De las *Cortes* celebradas en *Sevilla en 1284* no quedan actas. Parece ser que no se concedió un Ordenamiento determinado, sino que los tres estados se limitaron a solicitar, de acuerdo con la crónica, la confirmación de sus prerrogativas. Quedan, desde luego, muchas cartas y privilegios concedidos por el monarca en estas fechas. En concreto, Sevilla y su catedral fueron favorecidos con varios: «la ciudad tan devota al padre era reconquistada por el hijo con cuantiosas mercedes». Para M. Gaibrois fueron *Cortes* parciales, sólo para Murcia y Andalucía <sup>80</sup>.

Respecto a los prelados asistentes, además de don Remondo, es seguro que concurría don Martín González o García de Calahorra, quien había ayudado al infante en la revuelta contra su padre y que, desde 1282, aparecía como su «cancelario». Sus relaciones con Sancho IV fueron constantes, de ahí su carácter de prelado itinerante, y el que gobernara la sede calagurritana a través de delegados. Fue notario del rey en Andalucía y, desde 1286, en León, tras Gómez García. Este último, abad de Valladolid, también es posible que asistiera, ya que tanto él como don Martín, serían enviados como embajadores a Francia en 1285, por lo que precisarían hablar con Sancho IV antes de su partida <sup>81</sup>.

---

<sup>79</sup> Sobre sus relaciones, *vid.* GAIBROIS, M., *Sancho IV*, pp. 15 y 53; JIMÉNEZ, *Historia de la Universidad Española*, pp. 158-159; *España Sagrada*, XXXVIII, p. 212.

<sup>80</sup> *Sancho IV*, p. 15.

<sup>81</sup> Hergueta, *Apuntes para la biografía de don Martín...*, R.A.B.M. 1903, p. 330.

En el año 1285 se celebraron *Cortes en Burgos*. En ellas, el rey obtendría subsidios para el armamento de sus tropas. No conservamos sus actas, pero sí algunos documentos emitidos en esta fecha <sup>82</sup>.

Tras peregrinar a Santiago y encargarse de elegir a Rodrigo González para ocupar la sede Compostelana, Sancho IV convocó *Cortes en Palencia* el mes de noviembre de 1286. De esta Asamblea conservamos su Ordenamiento <sup>83</sup>, pero ninguna noticia de los prelados. La crónica no los menciona. El asunto tratado en ellas de mayor interés para este estudio, fue el de la necesidad de que ciertas tierras de abadengo retornasen al realengo.

Aunque no podemos asegurar qué prelados concurrieron, creemos que estuvieron presentes el arzobispo de Toledo, don Gonzalo García Gudiel y don Martín de Calahorra, tanto por sus relaciones con el rey, como por el hecho de que sus nombres figuren en las *Cortes de Toro de 1287*, mencionadas por la crónica, junto con el deán de Sevilla y notario mayor de Castilla <sup>84</sup>. En esta reunión ya aparece don Martín como obispo de Astorga —había sido trasladado de sede en diciembre de 1286 y, desde 1287 comenzaría su verdadera privanza con Sancho IV, siendo su primera misión la de cumplir como comisario del rey ante el conde don Lope, el infante don Juan y todos los ricos hombres de León y Galicia que «andaban mucho alborozados» contra el rey—.

Tras la tragedia de Alfaró y la muerte del conde, se reunieron las *Cortes de Haro de 1288*. En el texto publicado por la Real Academia de la Historia no figura nombre alguno de prelado. Sólo aparece como confirmante, en el documento en el que se recoge el Ordenamiento de estas Cortes fechado en Vitoria el 13 de agosto, el obispo de Astorga. Pero pensamos que no pudo estar presente en Haro, ya que había sido enviado por Sancho IV como embajador y, en su nombre, había acudido el 13 de julio de este año a la firma del tratado de Lyon <sup>85</sup>.

Quienes sí pudieron haber asistido fueron aquellos prelados que vivie-

---

<sup>82</sup> MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes*, II, p. 77. GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico...*, III, p. 30. SALAZAR y CASTRO, *Pruebas para la historia...*, III, p. 127. La crónica, cap. II, p. 70, sólo menciona una reunión con los «fijosdalgo de su reino». Respecto a las confirmaciones, valga como ejemplo la concedida al abad don Pedro de Oña el 11 de abril, A.H.N. Clero, c. 1, núm. 143.

<sup>83</sup> *Cortes*, I, pp. 95-99. También existe un traslado en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-699, f. 190.

<sup>84</sup> *Crónica de Sancho IV*, cap. IV, pp. 75-76. CALVO ALARGERÓ, *Historia de la ciudad de Toro*, Valladolid, 1909, p. 159.

<sup>85</sup> *Cortes*, I, pp. 99-116. Don Martín se reunió en Lyon con representantes del rey francés y un legado papal, para tratar sobre el asunto de los infantes de la Cerda. El obispo de Astorga fue diestro, logrando tratados convenientes para los intereses de su rey, a quien dio a conocer en Vitoria el resultado de lo acaecido en Lyon. Quizá, por tal motivo figure su nombre en el documento de Vitoria que recoge el Ordenamiento de Haro. Por sus servicios, el prelado recibiría constantes donaciones y confirmaciones de sus privilegios. *Vid.* RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Epicopologio Asturicense*. Astorga, 1906, II, pp. 292-300.

ron junto al rey los acontecimientos de Alfaro: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo García Gudiel, y los obispos, don Juan Alfonso de Palencia, don Juan Alvarez de Osma, don Juan Almoravid de Calahorra, y don Juan Fernández de Sotomayor de Tuy, y el deán de Sevilla, todos ellos muy ligados a la corte, bien por sus cargos, bien por haber cumplido alguna misión de carácter político <sup>86</sup>. El hecho de que las Cortes de Haro fueran, en cierta manera «improvisadas», tuvo que dificultar enormemente la presencia de eclesiásticos que no estuvieran relacionados con la corte. No obstante, la casualidad provocó que en el momento de la celebración estuviera algún procurador de otros eclesiásticos no asiduos, como el del cabildo conquense. En todo caso, lo más interesante fue el Ordenamiento sobre asuntos eclesiásticos dado por el monarca en Haro el 29 de julio, y que se cerrase la pesquisa iniciada en las Cortes palentinas de 1286 sobre los bienes de realengo que habían pasado a abadengo <sup>87</sup>.

En la primavera de 1293 se reunieron *Cortes en Valladolid*. Los temas de Tarifa y de las revueltas del infante don Juan y de don Juan Núñez, configurarían el centro de lo allí tratado. Ni en la crónica, ni en los Ordenamientos publicados, se menciona el nombre de los prelados que fueron. Pero lo que más destaca es el hecho de que el rey no hubiera olvidado la promesa realizada en Medina del Campo en 1292 por el estamento clerical de darle apoyo pecuniario para la guerra contra el infiel. Así, durante las Cortes, no dejaría de enviar cartas al clero solicitando dinero, apoyándose en la idea de cruzada <sup>88</sup>.

Aunque carecemos de datos directos, creemos poder asegurar la presencia de tres prelados. En primer lugar, la del obispo de Avila don Pedro Luxán. Nos basamos en dos documentos. El primero se trata de una carta enviada en mayo por el monarca a petición del obispo, obligando a judíos y moros a pagar el diezmo como los cristianos. El segundo, mucho más importante, sobre las cuentas de Sancho IV, en el que se menciona que dieron al obispo 2.500 maravedies por la costa que hizo en las Cortes de Valladolid. También pensamos que asistió el arzobispo de Toledo, ya que el 20 de mayo de 1293 el rey firmó una carta fundando los Estudios Generales de Alcalá por «ruego de don Gonçalvo, arçobispo de Toledo». Por último, creemos que concurrió fray Munio de Zamora, obispo de Palencia desde 1294. Sabemos que fray Munio se hallaba en la corte castellana

<sup>86</sup> Vid. al respecto, LOPERRÁEZ, *Descripción histórica del obispado de Osma*, I, pp. 262-264; BUJANDA, *Episcopologio calagurritano desde la conquista de la sede en 1045*, Logroño, 1944, p. 105; España Sagrada, XXII, p. 155.

<sup>87</sup> GAIBROIS, M., *Sancho IV*, docs. 207 y 208. *Cortes*, I, pp. 98 y 101.

<sup>88</sup> *Cortes*, I, pp. 106-130. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 83-84, en esta Biblioteca existen dos copias del Ordenamiento, con algunas variantes. Una es la comunicada a Medina de Rioseco y otra al concejo burgalés. También está publicado el Ordenamiento dado a Madrid: DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo general de la villa de Madrid*, Madrid, 1889, I, pp. 140-155.

percibiendo una crecida asignación en numerario e, igualmente, en enero de 1294. Poco después de la redacción del documento aludido, el 1 de mayo, era enviado por el monarca a negociar con Felipe el Hermoso <sup>89</sup>.

## b) 1295-1324

Con la muerte de Sancho IV (25 de abril de 1295) se abría en el Reino una problemática etapa para la corona. Todas las fuerzas de la oposición se desataron (el infante don Juan, el infante don Enrique, Diego López de Haro y Nuño González de Lara). Lo que les unía era el deseo de predominio de la nobleza.

El hijo de Sancho IV era un niño, y María de Molina se encontraba ante poderosos enemigos. La reina era consciente, además, de la debilidad de su situación al no poseer la bula pontificia de legitimación de su matrimonio. Su primera actuación tenía que estar enfocada hacia un único fin: romper la eventual alianza existente entre la nobleza y los concejos. Para conseguirlo, y tras consultar la opinión del arzobispo don Gonzalo García Gudiel, reunió *Cortes en Valladolid* el mismo año de 1295 <sup>90</sup>.

Las Cortes de 1295 son unas de las más sugestivas para el presente estudio. Los motivos son varios. En primer lugar, porque en ellas figuran por vez primera, según han opinado algunos autores, los representantes del bajo clero <sup>91</sup>. En segundo, porque en esta ocasión también acudió el clero

<sup>89</sup> MARTÍN CARRAMOLINO, equivoca la cronología en su *Historia de Avila*. I, pp. 367-368. Sobre la costa que hizo don Pedro Luxán, B.N.Ms. 13.090, f. 109. GAIBROIS, M., *Sancho IV*, III, doc. 550, y fray Munio de Zamora, *Festgabe Heinrich Finke*. 1925, pp. 127-146.

<sup>90</sup> *Cortes*, I, pp. 130 y 133.

<sup>91</sup> PISKORSKI afirmó que el bajo clero asistió a las Cortes de 1295, 1315, 1325, 1367 y 1371, *op. cit.*, p. 31. Lo mismo piensa O'CALLAGHAN, *op. cit.*, p. 190. Curiosamente, en el mismo año de 1295, al «Parlamento modelo» reunido por Eduardo I de Inglaterra acudió el bajo clero, aunque su intento de representación fracasó, como han esclarecido DELTON, J. H. y DOOLEY, J. P., *Representatives of the lower clergy in parliament, 1295-1340*. Pensamos, no obstante, que no pueden calificarse a los «procuradores de los cabildos» como miembros del bajo clero, tras los recientes estudios realizados sobre varios cabildos catedralicios peninsulares. En relación con la expresión «clerizia» es difícil calcular su alcance. Por otro lado, pensamos que existen varios motivos para creer que el bajo clero no concurrió a Cortes, a no ser de forma casual: no tenía sentido, en cuanto que al estar presentes los prelados no osarían elevar su voz de forma independiente para solucionar sus problemas particulares, más aún si consideramos la diferencia de nivel cultural entre unos y otros; carecían de los medios económicos precisos para costearse los viajes, así que si alguna vez acudía alguno, lo hacía en representación de algún obispo o cabildo; dudamos, además, que el monarca les convocara, ¿qué interés podrían tener los reyes? No debe olvidarse que cuando surgían problemas de índole económica, a quienes recurría la monarquía era a los prelados. Por todo ello, pensamos que si alguna vez asistieron fue de forma casual; a lo sumo utilizados como un arma de propaganda por la monarquía —las fechas con las que se ha especulado son muy significativas—. En cualquier caso, su presencia no habría tenido repercusión alguna.



regular. Igualmente, porque se conservan numerosos documentos que confirman la presencia de bastantes prelados, así como el nombre de alguno de ellos en el Ordenamiento y en la crónica. Por último, porque en ellas aconteció un hecho extraordinario, aunque no único: la protesta formal del arzobispo de Toledo y de otros prelados por haber sido expulsados de las Cortes, y por haberse confirmado lo allí tratado utilizando sus nombres, a pesar de estar ausentes.

En el Ordenamiento son mencionados como asistentes: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo, los obispos don Martín de Astorga, don Juan de Osma, don Gil de Badajoz, y el abad de Valbuena, don Pedro. La crónica confirma la presencia de dos obispos más: el de Avila y el de Coria <sup>92</sup>.

Según Colmenares, acudió también el obispo de Segovia «don Blas o don Blasco y confirmó con otros muchos prelados un privilegio plomado que el rey concedió a la ciudad de Baeça este año de 1295» <sup>93</sup>. Pero, como ya apuntamos en otras ocasiones, no nos parece suficiente el hecho de que un prelado aparezca como confirmante en un documento para asegurar su presencia en unas Cortes. No obstante, hemos de señalar que en esta Asamblea le fueron confirmados a dicho obispo los privilegios que tenía de reyes anteriores; aunque, también hemos de subrayar que, tales confirmaciones eran corrientes y se hacían extensibles a todos los privilegiados cuando se iniciaba un nuevo reinado.

De quien sí creemos poder asegurar su presencia es del abad de Sahagún, a pesar de no aparecer ni en los Cuadernos ni en la crónica, ya que figura junto con el arzobispo de Toledo y los obispos de Astorga, Palencia, Osma, Tuy y Badajoz, y el abad de Valbuena, quejándose al monarca de «los muchos agravamientos que habían recibido de los reyes en los tiempos pasados». Ante tal queja, el 6 de agosto Fernando IV prometería no tomar bienes eclesiásticos cuando muriesen sus titulares, ni intervenir en la elección de dinidades, ni pedir tributos, ni mandar prender a los clérigos <sup>94</sup>.

Respecto a la posible asistencia del obispo de Coria, señalada por la crónica, parece bastante probable. Se trata de don Alfonso, quien ocupaba la silla cauriense desde el año 1283. Tres motivos hay para no dudar de ello: el que fuera canciller de la reina; el que actuara como enviado de doña María al infante don Enrique para pactar con él sobre la regencia del Reino y la custodia del niño; y el que fuera un prelado asiduo en las Cortes, como se verá en las de 1302 y 1315. Más dudas tenemos en relación con

---

<sup>92</sup> *Crónica de Fernando IV*, pp. 93-95.

<sup>93</sup> *Op. cit.*, p. 455.

<sup>94</sup> Archivo Parroquial de Cuéllar, leg. 10, núm. 10, doc. 46. Pub. por ARTETA UBIETO, *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961, pp. 102-103. Se trata del abad don Pedro (1287-1300), *vid.* ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, p. 158.

el obispo de Avila, don Pedro Luxán, aunque si no fue él mismo, si habría ido un procurador suyo <sup>95</sup>.

En cualquier caso, lo más significativo es que todos los prelados aludidos desempeñaban funciones extraeclesiásticas de diferente índole en la corte <sup>96</sup>. Por otra parte, la presencia del abad de Valbuena, don Pedro, no es de extrañar si pensamos en que este cenobio fue uno de los más protegidos por los monarcas, desde su fundación en 1143 <sup>97</sup>.

Al margen del número de valiosos documentos con que hemos contado para confirmar la asistencia del estamento clerical <sup>98</sup>, el asunto más importante que hubo en estas Cortes fue la protesta hecha por el arzobispo don Gonzalo García Gudiel, y otros eclesiásticos, al no permitirseles asistir a las sesiones donde se otorgaron varios fueros y privilegios a los procuradores de los concejos: «Otro sí protestamos que desque aquí venimos non fuemos llamados a consejo, ni a los tratados sobre los fechos del regno... Otro sí protestamos por razón de aquello que dice en los privilegios que les otorgaban que fueron los perlados llamados et que eran otorgados de consentimiento et de voluntad dellos que non fuemos hí presentes nin llamados, nin fue fecho con nuestra voluntad, nin consentimos, nin consentimos en ello» <sup>99</sup>.

La protesta elevada no puede ser más clara. Por vez primera podemos observar que, en unas Cortes, el hecho de nombrar a los tres estamentos en las actas, no correspondería siempre a la realidad, sino a una mera fórmula cancilleresca, al menos en lo que se refiere al conjunto de las sesiones. En las Cortes de 1295, pues, hubo acuerdos tomados exclusivamente por los representantes de los concejos. Así, el arzobispo de Toledo no dudó en protestar por haber apartado a los eclesiásticos y a la nobleza de las deliberaciones. Por una vez, el tercer estado había sido capaz de desplazar a los grandes del Reino. Se le habían confirmado sus Hermandades y, además, sus componentes habían conseguido poder acceder a cargos de la administración.

El carácter popular de estas Cortes, sin embargo, no iba a representar nada a la larga. Porque la reina, con gran habilidad, no tardaría en otorgar

<sup>95</sup> Nos basamos en una carta plomada del 11 de agosto de 1295, en la que el rey declara que los privilegios confirmados a los concejos se entiendan sin perjuicio de los del obispo, cabildo y clerecía de Avila. A.H.N. Clero, carp. 23, núm. 8.

<sup>96</sup> Vid. al respecto, RODRÍGUEZ LÓPEZ, *op. cit.*, II, pp. 297-300. *España Sagrada*, XXII, p. 158. BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, 1860, p. 39. LOPERRÁEZ, *op. cit.*, pp. 266-269. SOLANO DE FIGUEROA, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, Badajoz, 1668, III, p. 180.

<sup>97</sup> A.H.N. Clero, Valbuena, carp. núm. 3. 440-1, docs. 2 y 9, carp. 3440-2, doc. 20, carp. 3.441-16, doc. 1 y 3.441-17.

<sup>98</sup> Además de los ya mencionados son de destacar los fechados el 11 y 12 de agosto, sobre las exenciones tributarias del clero, y las elecciones de obispos. A.C. de Burgos, vol. 5, p. 2, f. 8.

<sup>99</sup> BENAVIDES, *op. cit.*, doc. XXII, p. 40. Sobre la petición elevada a María de Molina, para que el clero y la nobleza no estuvieran presentes en su reunión, *vid. Crónica*, cap. I, p. 96.

nuevas mercedes y privilegios a los eclesiásticos. Había necesitado a los concejos para afirmar a sus hijo en el trono, pero no podía prescindir del clero y de la nobleza y, mucho menos, intentar doblegar y reducir voluntades y derechos adquiridos.

Hasta las Cortes de *Medina del Campo* y de *Burgos de 1302*, se sucedieron varias Asambleas con gran regularidad: *Cuéllar 1297*, *Valladolid 1298*, *Valladolid 1299-1300*, *Burgos 1300*, y *Zamora 1301*<sup>100</sup>. En ninguna de sus actas figura el nombre de prelado alguno. Tan sólo en el preámbulo de las de Cuéllar y Zamora se menciona genéricamente a los «prelados» como parte de los asistentes. Lo que prueba la fuerza adquirida por el tercer estado, y su deseo de arrinconar al clero en la toma de decisiones relevantes, así como de restarle en sus privilegios. Esto último se aprecia en las peticiones formuladas en todas ellas (que el realengo no pase a abadengo; que los jueces eclesiásticos no entiendan en los pleitos sobre heredamientos...), y en el hecho de que no concurriera el brazo eclesiástico a las Cortes de 1298 y 1299, a pesar de que fueran generales.

Pero, dejando a un lado la apariencia externa que revisten estas Cortes, no consideramos que los tutores de Fernando IV pensaran en menguar los privilegios del clero. Para formular esta afirmación, nos basamos en varios actos muy significativos. María de Molina necesitaba dinero para pagar las soldadas y la bula de legitimación. En las Cortes de 1301 se aprobaron cinco servicios para tales fines, pero resultarían insuficientes. El Reino estaba realizando un gran esfuerzo económico, y ya se apreciaban, de acuerdo con la crónica, los primeros síntomas de crisis. Esta pésima situación económica conduciría, finalmente, a la reina a pedir dinero a los prelados en varias ocasiones, al margen de no ser convocados a Cortes<sup>101</sup>. La necesidad de estar a buenas con el clero llevó también a los tutores a no dejar de enviar cartas a sus miembros, en donde se confirmaban siempre sus privilegios, igualmente al margen de lo que se hubiera aprobado en Cortes.

En 1299, tras ser nombrado don Gonzalo García Gudiel cardenal albanense, el papa, a petición del cabildo, confirió el palio arzobispal al anterior obispo conguense don Gonzalo Díaz Palomeque, sobrino del anterior titular. Ante la turbulenta situación castellana, el nuevo arzobispo promovería la confederación de los prelados con el propósito de llevar una línea de actuación común. Para lograr tal fin, en el año 1302, presidió el concilio provincial de Peñafiel, al que fueron los obispos de Palencia, Segovia,

---

<sup>100</sup> Sus Ordenamientos han sido publicados por la R.A.H. aunque no todos corresponden a transcripciones de los textos originales, Cortes; I, pp. 135, 136, 139, 145 y 151. También para las de Burgos de 1301: Palacio Real, Ms. II-699, f. 177.

<sup>101</sup> Sirva como ejemplo el préstamo de don Martín de Astorga en 1298, y el que en 1301 el infante don Enrique declarara haberse servido de los bienes del prelado, ya difunto. *España Sagrada*, XVI, pp. 249-250 y RODRÍGUEZ LÓPEZ. *op. cit.*, II, pp. 302.

Osma, Sigüenza y Cuenca, y los procuradores de los de Córdoba y Jaén <sup>102</sup>. Su meta, según puede observarse por el contenido de los cánones conciliares, era tratar de defender las inmunidades eclesiásticas frente al poder civil. Para ello no dudarían en lanzar acusaciones contra personajes como el infante don Enrique. El estamento clerical se mostraba con nuevo vigor.

A las Cortes de Zamora de 1301 tampoco asistió el clero, a pesar de que se diga que concurrieron prelados. Fernández Duro ya señaló que no acudieron ni nobles ni clérigos. Se equivoca en cuanto al estamento nobiliario, según la crónica, pero no en lo que respecta al segundo estado <sup>103</sup>.

Un acontecimiento iba a llenar de satisfacción a la reina. Por fin Bonifacio VIII expedía la ansiada bula de legitimación. Pero el año 1302, no obstante, iba a comenzar lleno de preocupaciones para María de Molina, ya que su hijo le obligaría a rendir cuentas. En este contexto se celebraron las Cortes de Medina del Campo de 1302. No fueron generales, sólo para León, Toledo y Extremadura; pero acudieron varios prelados: el arzobispo don Gonzalo Díaz Palomeque, cuya presencia se refleja en el Ordenamiento y en un documento en el que ruega al rey que no le sean tomados ciertos servicios a sus vasallos ni a los de su cabildo; y los obispos de Avila, Sigüenza, Astorga, Coria y Osma <sup>104</sup>, respectivamente, don Pedro Luxán, don Simón Girón de Cisneros, don Alfonso Martínez II, don Alfonso «el canciller» y don Juan de Ascarón.

El obispo de Avila desempeñó en estas Cortes el papel de emisario entre los procuradores y la reina. Por boca del prelado abulense, los representantes de las ciudades, ante la hostilidad del rey ante su madre, comunicaron a María de Molina «que si ella lo tuviese por bien que se irían todos ende para sus tierras, e después que vernían donde ella mandase» <sup>105</sup>. Mas la reina no lo hizo. Sabía que la disolución de las Cortes por iniciativa de los concejos representaría un quebranto para la soberanía real. En los años anteriores el estado llano había logrado ciertas conquistas; pero el que en Medina se insistiera nuevamente en que un grupo de «omnes buenos» debía permanecer junto al rey, indica que lo acordado en las Cortes de Cuéllar no se había logrado del todo.

Por otro lado, los prelados, quienes durante las convocatorias pasadas habían quedado marginados, aparecerían en Medina con una nueva fuerza. El hecho se debía, sin duda alguna, al haber llegado a estas Cortes tras su reunión conciliar en Peñafiel. En el concilio, además de haber lanzado acusaciones personales, como vimos antes, se había dado una constitución en virtud de la cual se excomulgaba a todo aquel laico que osara exigir tri-

---

<sup>102</sup> TEJADA y RAMIRO, *op. cit.*, pp. 433-444.

<sup>103</sup> *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, I, p. 504. Crónica, p. 119.

<sup>104</sup> BENAVIDES, *op. cit.*, doc. CCXIV, p. 316. GARCÍA LUXÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo*, pp. 238-243. Cortes, I, p. 162.

<sup>105</sup> *Crónica*, cap. X, p. 124.

butos eclesiásticos. En definitiva, las conclusiones del concilio demuestran que el silencio mantenido por el clero hasta el año 1302 no había significado ni implicado su salida de la escena socio-política. Los eclesiásticos vuelven más poderosos. El tercer estado había perdido una de las escasas oportunidades que la coyuntura política medieval les brindaría. La monarquía, con la bula de legitimación, se hallaba de nuevo fortalecida.

Las próximas Cortes se celebraron en Burgos. La Real Academia de la Historia publicó un documento referido a ellas con fecha de 1303, pero Benavides demostró, con amplias pruebas, que las Cortes se habían hecho en 1302 <sup>106</sup>. Si se convocaron dos reuniones en un mismo año se debió, en esta ocasión, a que los castellanos se habían negado a ir a las de Medina.

Respecto a la asistencia del estamento clerical, sabemos, por el documento en que se otorga y confirma al concejo de Burgos sus fueros y privilegios, que en las Cortes burgalesas estuvieron: el arzobispo de Toledo, don Gonzalo, y los obispos, don Alfonso de Coria, don Alfonso de Astorga y don Fernando de Calahorra. Todos, salvo el calagurritano, habían estado presentes también en las de Medina.

Hasta celebrarse las Cortes de Medina de 1305, pasarían más de dos años sin convocarse otras. Tan sólo tenemos noticias, por la crónica, de la existencia de una reunión en *Olmedo* de algunos concejos de la Extremadura en noviembre de 1303 <sup>107</sup>.

Para 1304-5 existen pocas referencias sobre Cortes. Pero, como ya apuntó González Minguez, no es difícil pensar que se reunieran alguna vez. Contamos con ciertas referencias y documentos que nos hacen creer que así pudo ser. En una carta enviada el 10 de mayo de 1303 por un mensajero aragonés a Jaime II se dice: «sabet senyor que aun no son plegadas las gentes que deven venir a las Cortes del Rey de Castiella». Por otro lado, en un privilegio otorgado al concejo de Soria, estando el rey en Burgos, se hace mención de unas Cortes burgalesas reunidas en 1304. Y aún conocemos otros dos documentos relacionados con unas Cortes en Burgos en 1305 <sup>108</sup>.

De las *Cortes de Medina de 1305* hay publicados tres Ordenamientos: los concedidos a León, a los concejos castellanos y a los de las Extremaduras y Toledo. No creemos que la asistencia del clero fuera muy numerosa, aunque aparezcan, prácticamente, todos los prelados de entonces confirmando un privilegio dado en estas Cortes al concejo de Haro <sup>109</sup>. Tan sólo

<sup>106</sup> BENAVIDES, *op. cit.*, doc. CCXV, pp. 316-322. Existen varias copias, aunque mal fechadas: Palacio Real, Ms. II-699, f. 188. *Catálogo de Cortes*. p. 24.

<sup>107</sup> *Crónica*, p. 133

<sup>108</sup> GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Bibliografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932, p. 24. Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 20, ff. 240-246. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 188r-194v. Pero es posible que la fecha de ambas esté equivocada, ya que el contenido es idéntico a las de Burgos de 1302.

<sup>109</sup> *Cortes*, I, p. 178. Pensamos que sólo se trata de una mera fórmula cancilleresca.

podemos asegurar la participación del arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Gonzalo Díaz Palomeque, la del obispo asturicense y notario mayor de León, don Alfonso Martínez, y la del obispo de Coria, don Alfonso «el canciller», quienes aparecen reflejados en los tres Ordenamientos y en la crónica, junto con los nobles. Es interesante subrayar que en los Ordenamientos destinados a Castilla y a las Extremaduras, se mencione a los abades entre los presentes, mientras que nada se dice sobre la asistencia de otros obispos, aparte de los tres mencionados, como ocurre en otros Ordenamientos. No obstante, callan el nombre y procedencia de los miembros del clero regular aludidos.

En 1307 se convocaron *Cortes en Valladolid*. El Ordenamiento fue publicado por la Academia, pero en él nada se dice de los eclesiásticos, aunque sí se señala la presencia de «prelados»<sup>110</sup>. Sin embargo, en esta ocasión, contamos con suficientes documentos esclarecedores. Cuatro de ellos son fundamentales para conocer el nombre de los miembros del clero que estuvieron presentes.

El primero, publicado por Colmenares, es una orden del monarca a los justicias de Segovia para que «den favor al obispo para conservar su jurisdicción y franquezas». En el texto figuran los siguientes prelados: don Gonzalo de Toledo, don Pedro de Burgos, don Gonzalo de León, don Fernando de Segovia, don Pascual de Cuenca, don Simón de Sigüenza, don Pedro de Avila, don Alfonso de Salamanca y don Pedro de Orense. El segundo, publicado por Benavides, es una carta del rey despachada en Cortes, por la cual manda que no se tomen acémilas de los vasallos del arzobispo de Toledo ni de los de su cabildo, no yendo el rey en persona a la hueste y contra los moros. También en éste aparecen los mismos nombres de eclesiásticos. El tercero es una contestación al arzobispo de Toledo a su petición de que «toviese por bien aquí adelante de non demandar pedidos nin echar servicios nin otros pechos dessaforados a los sus vasallos et del cabildo de la su elesia sin seer él llamado et otorgado por él en Cortes». H. Grassotti confunde en su artículo a don Gonzalo García Gudiel y a su sucesor en la mitra toledana, don Gonzalo Díaz Palomeque. Ambos elevaron una protesta en Cortes con idéntico propósito, pero García Gudiel, como ya vimos, en las de 1295, y Díaz Palomeque, arzobispo de Toledo desde 1299, en estas de 1307. En este texto también aparecen los nombres de los mismos nueve prelados. Por último, contamos con un documento, publicado por González Minguez. Se trata de una carta de Fernando IV confirmando al obispo de Avila, don Pedro, y a su Iglesia, cuantos privilegios y franquezas tenían, y asegurando que en adelante no

<sup>110</sup> Tanto la Crónica como Ortiz de Zúñiga sitúan cronológicamente mal estas Cortes. El Ordenamiento dado a Castilla, León, Toledo y las Extremaduras está publicado en *Cortes*, I, pp. 184-197; el Ordenamiento dado a Roa, por BENAVIDES, *op. cit.*, II, pp. 567-576; el Cuaderno dado a Vitoria, por González Minguez, pp. 375-378.

les impondría servicio ni pecho alguno a sus vasallos sin ser él llamado. Los nombres de preladados que aparecen son de nuevo los mismos, salvo el del obispo seguntino, a quien llaman Nuño en lugar de Simón <sup>111</sup>.

En relación con las decisiones tomadas en estas Cortes que afectaban al clero, es imprescindible, dado su interés, mencionar una de ellas. Ante las quejas del tercer estado por las tierras que habían pasado al abadengo, el monarca contestó que algunos de los obispos tenían privilegios de los reyes anteriores, y que no todos los preladados afectados se hallaban allí reunidos. La respuesta de Fernando IV no podía ser más clara. Los ciudadanos podrían protestar siempre que se les diera ocasión, pero, en cualquier caso, el alto clero continuaría en su privilegiado escalón de la sociedad medieval.

De las *Cortes de Burgos de 1308* sólo nos queda un fragmento de sus actas y ciertos documentos relacionados con ellas <sup>112</sup>. La falta de documentación nos impide precisar el número de preladados que concurrieron. Según la crónica, estuvieron: el arzobispo de Toledo y los obispos de León, Zamora, Mondoñedo y Osma. También es posible que asistiera el obispo de Burgos, a quien el monarca concedió, junto con el cabildo, y como contrapartida de las 1.000 doblas de oro que le prestaron, 2.000 maravedíes anuales sobre los 6.000 que el concejo burgalés había de pagar al rey en concepto de portazgo y montazgo.

Sobre las *Cortes de Madrid de 1309* no hay Ordenamiento conocido, pero la crónica y el texto de las Cortes de Carrión ofrecen alguna noticia <sup>114</sup>. La finalidad de las mismas es que los procuradores aprobaran cinco servicios destinados a la guerra contra el Islam.

Desconocemos qué obispos acudieron a estas Cortes generales. La crónica sólo habla del arzobispo Díaz Palomeque. Pudo encontrarse también, o al menos, en los preparativos, el obispo de Zamora, don Gonzalo, ya que iba a ser enviado por el rey a Clemente V para que otorgara a la empresa de Granada la condición de cruzada. No podemos asegurar la asistencia del arzobispo de Sevilla y de los obispos de Cartagena y Astorga,

---

<sup>111</sup> *Historia de Segovia*, p. 447. *Memorias de Fernando IV*, doc. CCCLXXXV, p. 565. GRASOTTI, H., un prelado-señor en las Cortes de 1307, *C.H.E.* XLI, 1965, pp. 340-345. Fernando IV de Castilla (1295-1312). Vitoria, 1976, doc. XXIII, p. 374. Se trata de una confusión del escribano Gil Sánchez, ya que entre los años 1300-1326 fue obispo de Sigüenza don Simón Girón de Cisneros, vid. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza...* Madrid, 1912, p. 6. Sobre las relaciones de estos preladados con la monarquía, vid. también, *España Sagrada*, XXVI, pp. 7, 8 y 339. MUÑOZ y SOLIVA, *op. cit.*, p. 101 y VICENTE BAJO, *Episcopologio salmantino*, Salamanca, 1901.

<sup>112</sup> BENAVIDES, *op. cit.*, II, doc. CDVIII, pp. 605-607. También se citan estas Cortes en un privilegio otorgado por Fernando IV a los preladados y órdenes, fechado en Valladolid el 27 de mayo de 1311. A.M. de Cuenca, 17-1, ff. 49 y 125, cit. por el *Catálogo de Cortes*, p. 25.

<sup>113</sup> Cap. XV, p. 160. PEREDA LLARENA, *Documentación de la catedral de Burgos*, Burgos, 1984, doc. 434, pp. 259-260.

<sup>114</sup> Cap. XVI, p. 162 y *Cortes*, I, p. 307.

pero sí su presencia al frente de sus huestes en la guerra de la que se había tratado en estas Cortes, por lo que serían recompensados por el monarca. La ayuda del clero, en general, debió ser importante para la empresa bélica, no sólo por su apoyo económico o a través del Pontificado, sino también por el respaldo moral que dieron a esta campaña «en servicio de Dios». Como agradecimiento, el 20 de marzo y el 5 de mayo, Fernando IV concedió varias franquezas, exenciones y libertades a las iglesias, y diferentes mercedes y gracias a los obispos de su Reino <sup>115</sup>. El documento destinado a los prelados está plenamente relacionado con las protestas emitidas en las Cortes de 1295 y 1307. En él, se compromete a: «non demandar pechos a los prelados, nin a los clérigos, nin a las órdenes de nuestros regnos... et si por alguna razón los oviéremos a demandar algún servicio o ayuda, que llamemos ante todos los prelados ayuntadamente, et les pidamos con su consentimiento, pero si algunos non pudieren venir que los pidamos con su consentimiento, pero si algunos non pudieren venir que los pidamos a aquellos que y vinieren, e a los procuradores de aquellos que y no vinieren».

En 1312 se convocaron en *Valladolid* las últimas Cortes del reinado de Fernando IV. Ni en el Ordenamiento ni en la crónica, se nos dice cosa alguna de prelados. Su meta era reorganizar la administración de justicia y restaurar el «tribunal de la corte», creado en las de Zamora de 1274 por Alfonso X. La única noticia que conocemos sobre la posible presencia de eclesiásticos nos la proporciona Ortiz de Zúñiga, al afirmar que el arzobispo sevillano don Fernando estuvo en ellas <sup>116</sup>.

El restablecimiento de la autoridad real, conseguido tras la mayoría de edad de Fernando IV, se interrumpió con su prematura muerte el 9 de septiembre de 1312, dando paso a una nueva coyuntura de agitación nobiliaria. María de Molina tuvo que volver de nuevo a la lucha para salvar la corona de su nieto.

El infante don Pedro, ante posibles amenazas, convocó Cortes en *Palencia* para abril de 1313. La reina-abuela había escrito a finales de 1312 a Jaime II anunciándole esta reunión: «agora mucho ayna avemos a faser Cortes para aseegar todas estas cosas que avemos acordado» <sup>117</sup>. Pero las Cortes no comenzarían bien. Los infantes don Pedro y don Juan pactaron treguas, acordando no entrar en la ciudad con más de 1.300 hombres, mas don Juan llegó a introducir 4.000. Por su parte, la reina doña Constanza, entusiasta hasta entonces de su cuñado don Pedro, se pasó al partido de don Juan. El ambiente no podía ser peor; todos «andabanse muy sueltos en sus palabras y en su fecho».

<sup>115</sup> GONZÁLEZ MINGUEZ, *op. cit.*, p. 162. DÍAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, p. 27. *España Sagrada*, XVI, p. 256. *Crónica*, cap. XVII, p. 163. BENAVIDES, *op. cit.*, II, docs. CDXLIII, CDLXII, CDLXXXVII, DXLI, DXLIII.

<sup>116</sup> Cortes, pp. 197-221. *Crónica*, cap. XX, p. 169. *Anales...*, IV, p. 172.

<sup>117</sup> GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.*, p. 418.



El Cuaderno de las Cortes palentinas de 1313 da algunos de los nombres de los prelados asistentes: don Gonzalo de Orense, quien hizo de emisorio entre el infante don Juan y María de Molina y el infante don Pedro; el obispo de Sigüenza, don Simón Girón de Cisneros, que tomaría juramento a los tutores en estas Cortes; y fray Juan de Lugo, confesor de Fernando IV, quien prestaría numerosos servicios a la corona durante la menor edad de Alfonso XI <sup>118</sup>.

Gracias a la crónica, sabemos que estuvieron también el obispo de Ciudad Rodrigo, quien actuó de embajador de don Pedro a don Juan; y el arzobispo de Santiago don Rodrigo II del Padrón, por cuyo apoyo a María de Molina durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI, y su ayuda en relación con la legitimación de su matrimonio, percibiría compensaciones de índole variada <sup>119</sup>. También asistieron don Garci Martín, procurador del obispo de Calahorra, y los procuradores de los abades de Oña y Aguilar <sup>120</sup>.

En el año 1314 se celebraron don Asambleas o Cortes parciales, por separado, es decir, en lugar y fecha distintos: don Juan las convocó en *Carrión* y don Pedro en *Valladolid* <sup>121</sup>. La situación parecía próxima a la guerra. Pero María de Molina logró de nuevo continuar las negociaciones, llegándose a una segunda fórmula en Palazuelos sobre la unificación de la tutoría y crianza de Alfonso XI.

Tanto de las Cortes de Carrión y de Valladolid, como de la concordia de Palazuelos, quedan ciertos documentos que nos permiten conocer el nombre de algunos de los prelados asistentes, ya que en las tres ocasiones se confirmaron numerosos privilegios otorgados al clero por reyes anteriores. De quienes más seguridad tenemos es de: don Sancho, obispo de Avila y notario mayor de Castilla; de don Simón, obispo de Sigüenza y tutor del rey; y del arzobispo de Toledo, don Gutierre Gómez. Igualmente, sabemos que estuvieron el arzobispo de Santiago, don Rodrigo, y el obispo de Burgos, don Gonzalo, quienes fueron nombrados, junto con el arzobispo de Toledo «jueces y alcaldes» para que se cumpliera lo concertado, según una carta del 1 de agosto de 1314 <sup>122</sup>.

Era necesario que el pacto de Palazuelos se sancionara en Cortes, por lo cual, al comenzar el año 1315 se dedició convocarlas en *Burgos*. A ellas acudirían un gran número de procuradores del tercer estado, de nobles y eclesiásticos, ya que iban a ser las primeras Cortes con verdadera autoridad desde que muriera Fernando IV. Ciudades, obispos, monasterios... todos los que quieren confirmar sus privilegios o adquirir nuevas mercedes tienen que acudir a estas Cortes con sus demandas.

<sup>118</sup> *Cortes*, I, p. 221. MINGUELLA, *op. cit.*, p. 11. *España Sagrada*, XLI, pp. 391-395.

<sup>119</sup> *Crónica*, cap. IV, p. 76. LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, V, pp. 280-288.

<sup>120</sup> *Cortes*, I, p. 245.

<sup>121</sup> La crónica, en uno de sus múltiples errores, las coloca en 1310, cap. VI, p. 177.

<sup>122</sup> GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.*, p. 451. *España Sagrada*, XXVI, p. 345.

De las Cortes de 1315 la Academia publicó el Cuaderno de la Hermandad de los caballeros hijosdalgo de los reinos de Castilla, León, Toledo y las Extremaduras, el Ordenamiento de Cortes, y el Ordenamiento hecho a petición de los prelados. En el Palacio Real de Madrid se guardan algunas copias de sus Ordenamientos, con algunas variantes en relación con los publicados <sup>123</sup>.

En el Ordenamiento de prelados figuran como asistentes: el arzobispo de Santiago, don Rodrigo, y los obispos, don Gonzalo de Burgos, don Simón de Sigüenza, don Gómez de Palencia, don Pedro de Salamanca, don Sancho de Avila, don Alfonso de Coria, fray Simón de Badajoz, don Juan de Astorga, don Juan de Lugo, y los abades, don García de Oña y don Diego de San Millán de la Cogolla. Además de esta amplia representación del alto clero, Piskorski afirma que a ellas acudieron por segunda vez representantes del bajo clero, «e otros clérigos» dicen las actas.

Aunque la crónica fecha mal estas Cortes, y no menciona el conjunto de eclesiásticos que concurrieron, en función de una de las peticiones formuladas por los prelados, creemos que, además de los ya señalados, acudieron, si no en persona sí a través de sus procuradores, el obispo de Calahorra y el abad de Sahagún: «Otrosí alo que me pidieron que los perlados e abades que están desposeidos de sus sennorios e de sus logares e de sus derechos e de sus bienes, e sennalada mient el obispo de Palencia e el obispo de Calahorra e el obispo de Badajoz e el obispo de Lugo e el monasterio de Sant Fagunt, que sean entregados e restituidos sin alongamiento».

El abad de Sahagún, don Nicolás II, no asistió a Cortes, pero sí encargó a dos representantes que llevaran sus demandas a la Asamblea. Estos eran: don Alfonso, limosnero mayor de Sahagún, y don Juan, sacristán de San Mancio, según se recoge en un documento fechado en Medina el 26 de julio de 1326. El abad se hallaba en esos momentos en una situación verdaderamente problemática con los del concejo, pero los tutores pondrían fin, al menos momentáneamente, a sus querellas <sup>124</sup>.

En relación con estas Cortes, es interesante destacar que el obispo de Palencia, don Gómez Pelayo, junto con los titulares de Badajoz, Calahorra y León, elevaron protestas, quejándose de que para hospedar a la comitiva del rey habían tenido que sacar del hospital a los enfermos, y de que se les despojaban de sus señoríos, a pesar de que contra tales abusos habían estado encaminadas las dos últimas disposiciones del concilio de Peñafiel <sup>125</sup>.

<sup>123</sup> *Cortes*, I, pp. 247, 272, 293. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 195, 230 y 268.

<sup>124</sup> La procuración de los abades en: A.H.N. Clero, c<sup>o</sup> 926, núm. 22. Vid. ESCALONA, *op. cit.*, pp. 163-166 y VIGNAU, *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún*, p. 67.

<sup>125</sup> ALFONSO FERNÁNDEZ, *Silva Palentina*, pp. 218 y 756. RIVERA RECIO, Notas sobre el episcopologio palentino, p. 421. A.C. de Oviedo, serie B, carp. 6, núm. 18. A.C. de Salamanca, caj. 16, leg. 2, núm. 14.

Sólo conocemos el Ordenamiento otorgado en las de Medina; en él se menciona la presencia de prelados, pero no se ofrecen sus nombres. Sin embargo, sabemos que el nuevo arzobispo de Santiago, don Berenguel de Landore, asistió. Los legados enviados por Alfonso XI y su abuela salieron a recibir al arzobispo a Santo Domingo de la Calzada, y de allí le condujeron a Valladolid. Don Berenguel traía varios encargos y comisiones del pontífice: interceder en favor del infante de la Cerda; legitimar el matrimonio del infante don Juan; y la concesión de tercias para la guerra de Granada <sup>130</sup>.

También sabemos seguro que acudió el abad de Sahagún don Martín II, gracias a una carta enviada por el rey a los de la villa para que no turbasen las posesiones del monasterio ni sus derechos. En ella se refleja claramente la presencia del abad: «Et estando él agora acá en Valladolid en las Cortes...» <sup>131</sup>.

Al morir los infantes don Pedro y don Juan, María de Molina escribe a todas las villas del Reino para que la apoyen ante un posible empuje de la ambiciosa nobleza, pidiéndoles que se abstengan de adquirir compromisos con nadie hasta la próxima reunión de Cortes. La reina las convoca en seguida, pero muere el 30 de junio de 1321, antes de comenzar las sesiones. Las consecuencias fueron fatales. La anarquía se apoderó del Reino durante cuatro años por el vacío de poder existente, a causa de la división generada por el afán de control de don Juan Manuel, don Felipe y don Juan el Tuerto.

Don Felipe, no obstante, lograría imponerse en muchas ciudades de Castilla, León y Andalucía, pudiendo convocar *Cortes en Valladolid* el año 1322, en donde le aceptarían como tutor. A ellas asistió don Juan el Tuerto, en un momento de reconciliación transitoria. Las Cortes se desarrollaron en un contexto de dobles crisis. Una crisis económica que afectaba a toda Europa, y una crisis política interna. En las propias actas se habla de quemaduras, tormentos, deshonras y prisiones.

El Ordenamiento otorgado a los concejos de Castilla, León y Extremadura por don Felipe en estas Cortes —las últimas de la minoridad— fue publicado por la Academia de la Historia, al igual que el otorgado por don Juan el Tuerto a los monasterios. Pero en ninguno de ellos se menciona qué miembros del clero concurrieron, salvo al abad de Oña, que en esos momentos era don Pedro de Valdivia <sup>132</sup>. Más, por lo allí tratado, y por el hecho de que en los meses de julio y agosto se celebrara un concilio en la misma ciudad, presumimos que la asistencia de prelados, señalada en las actas, no es una mera fórmula cancilleresca como en otras ocasiones.

<sup>130</sup> *Cortes*, I, p. 330. LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, IV, pp. 15-16.

<sup>131</sup> La carta está fechada en Valladolid el 6 de julio de 1318, pub. por ESCALONA, *op. cit.* pp. 645-646.

<sup>132</sup> *Cortes*, I, pp. 337-372. También, el Cuaderno que atiende a los abades y abadesas, en A.H.N. Clero, carp. 309, núm. 2.

Los frutos obtenidos por la amplia concurrencia del estamento eclesiástico no tardaron en llegar. Así, el 18 de abril de 1316, Alfonso XI revocaba, a instancias del clero, la decisión real de exigir todo el realengo que había pasado al abadengo en los 28 últimos años <sup>126</sup>.

En 1317 el clima social reinante continuaba siendo poco pacífico. Los castigados de Palencia por el infante don Pedro, los partidarios de aquel «mal fechor» Martín Alfonso de Rojas que mandara matar a don Pedro, pidieron que se rindieran cuentas y que se celebraran *Cortes en Carrión*. Aunque figure en el Ordenamiento, María de Molina no asistió a ellas por estar «impuestas no por los pueblos en general, sino por determinados grupos resentidos». Igualmente, a pesar de que la crónica mencione que se reunieron «prelados et ricos omes et los personeros de los concejos», no creemos que asistiera el estamento eclesiástico como tal. Ni el Ordenamiento otorgado en ellas, ni la documentación emitida en esas fechas, dan prueba de lo contrario: «seyendo y ayuntados rricos ommes e cavalleros e ommes buenos procuradores delas çibdades e delas villas delos regnos» <sup>127</sup>. Nada se dice de los prelados.

En las Cortes, los del concejo de Sahagún pidieron que, a pesar de la sentencia dada por don Juan contra los de la villa y en favor del abad, «que toviessse por bien delo querer vcer con los rricos omes et cavalleros et con los omes buenos delas çibdades et villas de la hermandat». También afloraron en estas Cortes los problemas de la mitra compostelana y su señorío. El arzobispo don Rodrigo había muerto en 1316, y los compostelanos no desperdiciaron la ocasión que les brindaba la sede vacante y la menor edad de Alfonso XI para organizar nuevos disturbios. Enviaron como procuradores a los burgueses Pedro Yáñez do Campo y Martín Bernaldez. El infante don Juan les concedió lo que pedían «por que el sennorio del conceio non peresciese» <sup>128</sup>.

En el año 1318 se hicieron Cortes por separado porque «los de la Extremadura estaban desacordados et desavenidos de los de Castiella por algunas escatimas que recibieron dellos en el Ayuntamiento de Carrión». A finales de abril ya se sabía en el Reino que iban a celebrarse <sup>129</sup>. Los de la Extremadura y León se reunieron en *Medina del Campo*, y los de Castilla en *Valladolid*.

<sup>126</sup> PEREDA, *op. cit.*, doc. 491, pp. 360-363.

<sup>127</sup> *Cortes*, I, p. 300. Palacio Real, Ms. II-701, f. 1.

<sup>128</sup> *Cortes*, I, pp. 313-314. El abad don Martín II había congregado el mismo año un sínodo de todo su territorio para acabar con los abusos y «regular la conducta de sus súbditos». Pero, tanto la petición de las Cortes como el sínodo, debieron tener escaso afecto, ya que a comienzos de 1318, los burgueses se revolviéron contra el monasterio. ESCALONA, *op. cit.*, p. 167. Respecto a Santiago, ante la declaración de los compostelanos, el cabildo se alarmó y envió al canónigo García Prego a Zamora a presentar un memorial al infante don Juan, elevando su protesta. Pero la situación no se aclararía hasta la llegada del nuevo arzobispo don Berenguel de Landore en 1318. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros de Santiago*, I, cap. XXIV, p. 313.

<sup>129</sup> *Crónica de Alfonso XI*, cap. XII, p. 182. GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.*, p. 474.

Guillermo, obispo sabinense y legado apostólico de Juan XXII, presidió en Valladolid un concilio que se haría célebre por el copioso número de constituciones reformadoras (sobre el derecho de patronato, la inmunidad de la Iglesia, la simonía, los sortilegios, y un largo etcétera) <sup>133</sup>. Las actas del concilio tampoco nos ofrecen nombres, pero es de imaginar la asistencia de todos los prelados del Reino. Por tal motivo, no es difícil suponer que algunos de ellos adelantaran su viaje para acudir también a las Cortes.

Consideramos significativo que en el Ordenamiento hecho a petición de los abades, se especifique el término «abadesas», ya que en el otorgado a los concejos, los procuradores se quejan de la donación efectuada al convento de las dueñas de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid por María de Molina. Se trataba, en concreto de Villa García, que «ssiempre ffue de los rreys». Ante la posible amenaza de pérdidas en las propiedades del monasterio, pensamos que la abadesa pudo haber enviado a un representante para defender la donación de la reina difunta. Lo mismo podemos decir en relación con el arzobispo de Toledo, don Juan de Aragón, a causa de su contienda con los del concejo de Illescas <sup>134</sup>.

### c) 1325-1365

Las *Cortes de Valladolid de 1325* —primeras de la mayoría de edad de Alfonso XI— poseen especial relevancia por ser frontera entre una etapa de debilitamiento de la corona y otra de vigorización de la autoridad real.

Al margen de que a esta reunión acudieran miembros del bajo clero, según apuntó Piskorski, hemos de subrayar que en esta ocasión se señala en las actas la representación en su totalidad del estamento eclesiástico: aunque no asistieron algunos prelados ni sus procuradores —afirman— otros prelados o sus procuradores los representaron. Sin embargo, salvo el caso de los tres abades relacionados con las copias del Ordenamiento otorgado al clero (don García de Oña, don Martín de Sahagún y don Juan Pérez de Celanova) no se da en los Cuadernos nombre alguno. La crónica, por su parte, sólo menciona a don Nuño Pérez, abad de Santander y antiguo canciller y consejero de María de Molina <sup>135</sup>. Existen algunos documentos, fechados en Valladolid en 1325, en los que confirman el conjunto de los prelados del Reino. Pero, como se sabe, para nada asegura esto la presencia física de los mismos. De ahí que no hayamos tenido demasiado en cuenta algunas noticias historiográficas sobre la presencia de algún

<sup>133</sup> Pub. por SANGRADOR. *op. cit.*, pp. 51-82.

<sup>134</sup> Sobre el pleito con Illescas, Alfonso XI daría una sentencia en 1345: B.N.Ms. 13.098, ff. 102r-111v.

<sup>135</sup> *Cortes*, I, p. 390 y B.N.Ms. 13.097, ff. 96, 116, 125. *Crónica*, cap. XXXII, p. 199.

obispo, ya que están basadas, precisamente, en las confirmaciones generales de algún privilegio <sup>136</sup>. No obstante, consideramos que, por tratarse de las primeras Cortes de la mayoría de edad del rey, el estamento eclesiástico debió estar representado en su conjunto, como se afirma en el propio Ordenamiento.

La crónica no habla de la estancia de Alfonso XI en *Medina* en 1326, pero se conserva la suficiente documentación como para saber que no sólo estuvo, sino que además se reunió con el clero para llegar a una concordia. Se conservan varias copias, en diferentes archivos, que recogen el Ordenamiento hecho en *Medina* por el rey y los eclesiásticos sobre los bienes realengos que habían pasado al abadengo <sup>137</sup>. Los temas que se trataron fueron los mismos que en las Cortes vallisoletanas, lo que nos hace imaginar que el estamento clerical había quedado insatisfecho en 1325. Ya en las mismas Cortes, parece ser que la resolución sobre los puntos propuestos por el clero se reservó para la reunión de *Medina*.

Aprovechando el arzobispo de Toledo, don Juan de Aragón, la ocasión que se le ofrecía en *Medina*, un mes antes de su celebración reunió en Alcalá un concilio con el fin de formalizar y unificar las pretensiones del clero. A éste asistieron los obispos de Segovia, Cuenca, Jaén y Osma, y los procuradores de los de Palencia, Sigüenza y Córdoba. El tema principal del concilio era la inmunidad eclesiástica; su objetivo, ponerse de acuerdo sobre lo que se había de pedir en las Cortes para mantenerla <sup>138</sup>.

Respecto a la asistencia a la Asamblea de *Medina*, no podemos dar como totalmente segura la lista de confirmantes que figura en el privilegio rodado fruto de la misma. Lo más seguro es que fueran aquellos que habían ido al concilio, así como los procuradores de los que no concurrieron. No obstante, si hacemos caso a Loperráez, habrían acudido todos los prelados castellanos <sup>139</sup>.

De *Medina*, el estamento eclesiástico salió satisfecho. Alfonso XI se había comprometido a concluir la pesquisa iniciada en las Cortes de 1325; a cambio, el clero le otorgaría un servicio. Mas las querellas constantes de algunos obispos a causa de las «malfetrías» que se seguían cometiendo contra sus bienes y personas, indican el escaso efecto de la reunión.

En los años 1327-1328 Alfonso XI celebró *Ayuntamientos en Sevilla y Córdoba* con los concejos, para tratar sobre los abusos de poder. Era la

<sup>136</sup> Valga como ejemplo la afirmación hecha por Loperráez en relación con el obispo don Juan de Ascarón, *op. cit.*, p. 289.

<sup>137</sup> A.C. de Salamanca, caj. 16, leg. 2, núm. 33; A.C. de Zamora, leg. 10, núm. 6; A.C. de Burgos, vol. 5, p. 2, f. 10; A.C. de Cuenca, doc. 331; A.C. de León, doc. 1.188; A.C. de Oviedo, serie B, carp. 6, núm. 20. Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 21, ff. 163r-216v; A.H.N. Microfilm del A.C. de Valladolid, caj. 1.557; B.N.Ms. 13.097, ff. 125r-129v. Pub. por LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. iglesia de Santiago de Compostela*, VI, pp. 61-71.

<sup>138</sup> TEJADA y RAMIRO, *op. cit.*, p. 530.

<sup>139</sup> LOPERRÁEZ, *op. cit.*, p. 283.

segunda vez que el rey solicitaba una aportación económica sin convocar Cortes generales <sup>140</sup>, de ahí la queja suscitada después, en las de Madrid de 1329.

No podemos asegurar que en el año 1328 se reunieran Cortes en *Burgos* por ausencia de datos, pero sí que se convocaran, ya que se conservan varias cartas que así lo demuestran; en concreto, una dirigida al concejo de Murcia, y otra de Bernardo de Sarriá al rey aragonés <sup>141</sup>. Lo más probable es que tales Cortes se aplazasen, debido al viaje del rey a Portugal. La crónica, además, no señala la presencia de Alfonso XI en Burgos hasta el mes de diciembre.

Tanto Martínez Marina como García de Valdeavellano hablaron de unas *Cortes de Medina en 1328*; el primero, incluso, aseguró haber visto su Cuaderno con un número amplio de peticiones. También las menciona Baer, al referirse a la exclusión del concejo real de don Yucaf. Otros autores, en cambio, han negado su existencia por falta de pruebas <sup>142</sup>.

En un principio pensamos que, aunque no imposible, parecía difícil creer que se hubieran reunido dos Cortes tan cercanas (Medina 1328 y Madrid 1329) con un mismo fin: remediar los males causados por los consejeros del monarca. Igualmente, consideramos que la primera podría haber sido sólo una reunión para acordar celebrar Cortes, según aparece en la introducción de las madrileñas de 1329. Y supimos, gracias también a la contestación de una de las peticiones formuladas en dichas Cortes que, en Medina, se había dado un Ordenamiento sobre la paz en la casa y en el rastro del rey, por lo que conocimos qué prelados asistieron: los que iban a formar parte del consejo real; en concreto, don Juan del Campo, obispo de Oviedo y luego de León, y don Pedro, obispo de Cartagena <sup>143</sup>.

Afortunadamente, hemos encontrado en la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid el Ordenamiento con las peticiones y respuestas dado en Medina en 1328, cuya amplitud y complejidad nos ha llevado a elaborar un estudio concreto <sup>144</sup>.

De las *Cortes madrileñas de 1329* se halla publicado su Ordenamiento, según los Cuadernos dados a los procuradores del concejo de Plasencia y a los de Niebla, y un fragmento del otorgado a Madrid <sup>145</sup>. La crónica relata

<sup>140</sup> A.H.N. Sec. Microfilm (A.M. de Córdoba, caj. 540).

<sup>141</sup> GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.*, docs. 472 y 474.

<sup>142</sup> *Teoría de las Cortes*, I, p. 31. *Curso de Historia de las Instituciones*, p. 256. *Historia de los judíos...*, Madrid, 1981, I, p. 256. LÓPEZ AYALA ALVAREZ DE TOLEDO en *Contribuciones e impuestos en León y Castilla durante la Edad Media*, Madrid, 1986, pp. 445-446, dice que no hay noticia ni documento que las acredite.

<sup>143</sup> *Cortes*, I, pp. 401 y 406.

<sup>144</sup> ARRANZ, A., *El Ordenamiento de Medina de 1328 y las Cortes madrileñas de 1329* (en prensa). El manuscrito de Santa Cruz que transcribimos en este estudio es el Ms. 21, ff. 163r-216v, que consta de 79 peticiones, algunas de las cuales hacen referencia a asuntos relacionados con el clero.

<sup>145</sup> *Cortes*, I, pp. 401-443; y Palacio Real, Ms. II-699, ff. 245 y 250.

lo allí tratado, así como la presencia del obispo de Oviedo, don Juan del Campo, miembro del consejo <sup>146</sup>. Pero ni dicha fuente, ni el Ordenamiento, nombran a otros eclesiásticos, aunque sí subrayan la asistencia del estamento. Existe, no obstante, alguna noticia como la que se refiere a la concurrencia del obispo de Osma don Juan de Ascarón <sup>147</sup>. Su presencia parece probable, ya que poco antes había acudido a la confederación hecha entre el rey castellano y los de Aragón y Portugal, para organizar la guerra por mar y tierra contra Granada.

Aparte de los dos prelados mencionados, no es posible precisar qué otros estuvieron. Pero no cabe duda de que el estado clerical debió gozar de una nutrida representación, puesto que el monarca, en esta ocasión, no excusó al clero de contribuir a la costosa empresa bélica «en servicio de Dios». Alfonso XI contaba con el apoyo moral del Pontificado: «Et como quier quel Papa le avía otorgado de gracia que oviese las tercias de las Iglesias de los sus regnos, et otrosí las décimas de las rentas de los clérigos, porque la costa que él avía de facer en esto era tan grande que non podía escusar de les demandar que le diesen los servicios et las monedas en todos los regnos; por esto que les rogaba que le otorgasen estos servicios et monedas, porque él toviese aver para conferir la tierra que le tenían forzada los moros enemigos de la fe, e otrosí con que podiese amparar la tierra» <sup>148</sup>. El clero aceptó. No podía dejar de colaborar cuando el propio pontífice permitía a Alfonso XI tomar las tercias de las iglesias y las décimas. Como compensación, el rey les confirmaría sus privilegios.

Pero no todos los eclesiásticos tuvieron que pagar. Así, en una carta del 12 de diciembre de 1329, desde Valladolid, el monarca ordena que paguen moneda forera todos los vasallos de sus reinos para contribuir a la guerra, excepto el arzobispo de Santiago, los prelados gallegos, y todos los que disfrutaran de un privilegio especial <sup>149</sup>.

Sobre el periodo comprendido entre los años 1329 y 1336 no tenemos certeza de que Alfonso XI reuniera Cortes <sup>150</sup>. S. de Moxó habló de unas posibles *Cortes madrileñas en 1332*: «Es cierto que durante nueve años

<sup>146</sup> *Crónica*, pp. 222-223.

<sup>147</sup> Así lo afirma LOPERRÁEZ, basándose en la confirmación hecha por el rey al prelado en favor de su Iglesia, *op. cit.*, pp. 284-285.

<sup>148</sup> *Crónica*, p. 223.

<sup>149</sup> A.H.N. Clero, carp. 506, núm. 4.

<sup>150</sup> En 1331 se hicieron dos Ordenamientos con carácter de ley, pero no fueron otorgados en Cortes, sino en consejo. El primero, sobre caballos y rocines, se realizó en Trujillo; el segundo, sobre la moneda, en Segovia. *Crónica*, pp. 228-230. La crónica los fecha en 1330, pero, como en otras ocasiones, su cronología, está equivocada en uno o dos años, según el capítulo. En 1332, con motivo de su solemne coronación en Burgos, el rey armó caballeros de la Orden de la Banda a muchos nobles. Es un Ordenamiento similar al que daría en 1338 para regular el comportamiento de los fijosdalgo. Por la crónica, sabemos que asistieron muchos prelados: el arzobispo de Santiago y los obispos de Burgos, Palencia, Calahorra, Mondoñedo y Jaén, caps. C y CI.



—desde las Cortes de Madrid de 1329 a las de Burgos de 1338— apenas debió convocar a la gran Asamblea deliberadamente, salvo las que creemos que reunió en Madrid en 1332». Para tal afirmación se basó en una carta plomada de Alfonso XI que dice: «Sepades que don Johan Nunnez maestre de la cavallería de la Orden de Calatrava nos mostró carta del rrey don Alfonso nuestro visavuelo e confirmada del rrey don Sancho nuestro avuelo e de nos después de las Cortes de Madrid en el anno de la era de mill e trezientos e ssententa annos»<sup>151</sup>. Pero lo más probable es que se trate de un error de datación, ya que no queda constancia de que el monarca se hallara en Madrid en esas fechas.

Entre los años 1334 y 1336, Alfonso XI hizo «ayuntamientos» contra la liga nobiliaria existente contra su persona. Lo más seguro es que, como ya apuntara Moxó, la situación tan conflictiva en que se encontraba inmerso el Reino, no animara al rey a reunir Cortes, temiendo que se pudieran aprovechar para plantear nuevos conflictos.

Para el año 1337 por el contrario, tenemos la certeza de que se celebraron Cortes en Sevilla, a pesar de que la historiografía no haya mencionado nada, en concreto, al respecto. En su «Historia del Exmo. Ayuntamiento de Sevilla», Guichot publicó el Ordenamiento dado por el monarca a esta ciudad en dicha fecha. Pero, por supuesto, esto no implicaba la reunión de unas Cortes. La crónica, por su parte, únicamente menciona que estando el rey en esta ciudad se reunió para hablar de la guerra contra Portugal. Pero, gracias al Cuaderno de peticiones formuladas por los procuradores de Burgos que hemos encontrado en dos traslados, uno en el Palacio Real de Madrid, y otro en la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid<sup>152</sup>, no nos cabe duda de que tales Cortes se reunieron, aunque no podemos asegurar aún si fueron parciales o generales. Desgraciadamente, en él nada se dice de la asistencia de prelados.

La Academia de la Historia publicó el Ordenamiento de las Cortes celebradas en Burgos en 1338, muchas de cuyas disposiciones serían luego corregidas por el de Alcalá. El mayor problema estriba en si se las puede catalogar o no de verdaderas Cortes. El Cuadeno sólo nos habla de la presencia de un grupo nobiliario; no cita para nada a prelados y procuradores de las ciudades. Por otro lado, su estructura no responde a la forma habitual de «peticiones» y «respuestas». Su distribución está hecha en forma de leyes. Sin embargo, la crónica relata que «para facer estos ordenamientos tomó consigo algunos prelados, et ricos omes, et algunos caballeros de los fijos dalgo; et otros omes de las ciudades et villas»<sup>153</sup>. Pero, pese a que

<sup>151</sup> A.H.N. Calatrava. Documentos Reales, núm. 207, cit. en «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI». C.H.E. VI, 1975, p. 298.

<sup>152</sup> Un estudio concreto en: ARRANZ, A., «¿Cortes en Sevilla en 1337? El Cuaderno de peticiones del concejo burgalés». *Homenaje al prof. Santamaria*.

<sup>153</sup> *Cortex*, I, pp. 443-456. Crónica, cap. CLXXXVI.

la crónica haga referencia a los tres estamentos, lo que indicaría que fueron Cortes, no creemos que el estado clerical estuviera representado, aparte de don Juan del Campo, obispo de León y consejero del monarca y, probablemente, de don García de Torres Sotoscueva, obispo burgalés, ya que los temas tratados no les concernían de forma directa.

De las *Cortes de Madrid de 1339* se conservan varios Cuadernos otorgados a diferentes concejos <sup>154</sup>. Según la crónica, las Cortes se reunieron para «pedir a los de los regnos que le diesen alguna cosa para aquella guerra». Las actas sólo mencionan a don Gil Álvarez de Albornoz, arzobispo de Toledo, que tanta importancia iba a tener en asuntos extraeclesiásticos a lo largo de su episcopado <sup>155</sup>. La crónica sólo dice que este año el obispo de Mondoñedo, don Alvaro de Biedma, se encontraba en Jerez por mandato real, para proteger la frontera.

El hecho de que en los Cuadernos no se indique la presencia de «algunos prelados», como ocurre en otras ocasiones, nos hace pensar que el monarca hiciera una convocatoria muy limitada. Queda, sin embargo, constancia de que en estas Cortes el rey solicitó un servicio de 50.000 maravadís al obispo don Juan y al cabildo de Oviedo para la guerra contra los moros, y que, más tarde, Alfonso XI les eximiría en vista de los privilegios presentados por el prelado ovetense <sup>156</sup>.

En relación con la presencia de Albornoz, caben dos posibilidades interpretativas: que asistiera exclusivamente en su calidad de canciller, o que lo hiciera como representante del conjunto de la clerecía del Reino. No podemos ofrecer una respuesta concluyente, pero de lo que no hay duda es de la intervención directa de don Gil en el último punto tratado en estas Cortes, por referirse a la materia ligada a funciones adscritas a su competencia: la cancellería.

Al enterarse de que el rey Alboacen había cruzado el estrecho de Gibraltar y que cercaba Tarifa, Alfonso XI reunió nuevas Cortes, de cuyos participantes la crónica nos ofrece una detallada relación. La reunión comenzó en *Sevilla* durante el mes de octubre para concluir en *Llerena* (Arena) a finales de 1340. El fin de las mismas no era otro que el de solicitar nuevas concesiones económicas para la guerra contra el infiel. Los eclesiásticos presentes fueron: los arzobispos, don Gil de Toledo y don Martino de Santiago, y los obispos, don Juan de Palencia y don Alvaro de Mondoñedo <sup>157</sup>.

<sup>154</sup> En concreto, a Cuenca, Burgos y Plasencia. *Cortes*, I, pp. 456-476; y Palacio Real, Ms. II-699, f. 309.

<sup>155</sup> Sobre este personaje, *vid.* la obra de BENEYTO, J., *El cardenal Albornoz*, Madrid, 1986.

<sup>156</sup> A.C. de Oviedo, serie B, carp. 7, núm. 2 (copia del 26 del junio de 1383).

<sup>157</sup> *Crónica*, pp. 319 y 330. Sobre las actividades bélicas, y en la corte, de estos prelados *vid.*: LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, VI, p. 124; FERNÁNDEZ, A., *Silva Palentina*, p. 233; y RIVERA RECIO, *op. cit.*, p. 408.

Para el año 1342 no se puede hablar de Cortes generales, pero sí de Cortes parciales o, si se prefiere, de Ayuntamientos. Alfonso XI quería que le diesen «la alcavala en todo el su regno de todas las cosas que los omes comprasen» durante un año. Para ello convocó reuniones por separado, primero en *Burgos*, donde se le otorgó, no sin problemas, y luego en *León*, *Zamora* y *Avila*: «Et el Rey desque ovo este otorgamiento de todos mandó facer sus cartas, et envió sus mandaderos a los Maestres, et a los Ricos-omes que avían fincado en la frontera, et a todas las otras cibdades e villas, et logares de su regno, salvo a la ciubdat de León, et a Zamora, et a Avila, que fue el Rey por sí mismo»<sup>158</sup>.

Al tratarse de Cortes por separado, los eclesiásticos asistentes no fueron los mismos en todas las ciudades donde se hicieron. En *Burgos* estuvieron el arzobispo de Toledo, y el obispo de la ciudad, don García; en *León*, su obispo, don Juan, y don Pedro de Astorga; en *Zamora*, su obispo don Pedro y el arzobispo de Santiago; en *Avila*, su obispo don Sancho.

En el año 1345 se celebraron Cortes por separado en *Alcalá de Henares*, *Burgos* y *León*. Conocemos los Ordenamientos realizados en las dos primeras ciudades. Sobre la reunión de León, además de tener noticias de ella gracias a varios documentos, C. Guillén ha planteado recientemente la posibilidad de que el Cuaderno de Cortes leonesas fechado en 1349 en la publicación de la Academia de la Historia fuera, en realidad, el otorgado en 1345<sup>159</sup>.

Nada se dice en los Cuadernos de los representantes del clero que concurrieron. Fueron «algunos perlados» es lo único que se apunta. La crónica, por su parte, concluye prácticamente después de la toma de Algeciras, con lo que nuestra primera fuente secundaria tampoco nos proporciona dato alguno al respecto. No obstante, contamos con ciertas noticias de interés que facilitan suficientes referencias como para poder dar el nombre de alguno de ellos.

La primera nos la ofrece Berganza en sus «Antigüedades de España», quien comenta que el abad de Cardeña don Juan Mecerreyes, junto con otros miembros del alto clero y ricos hombres, ante el deseo de quitar las

---

<sup>158</sup> *Crónica*, pp. 336-338.

<sup>159</sup> *Cortes*, I, pp. 477 y 483. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 8 y 280. Uno de los documentos es el publicado por Berganza en *Antigüedades de España*, I, p. 202 y II, pp. 502-503, sobre la confirmación de sus privilegios al abad de Cardeña. Sabemos que las Cortes o Ayuntamiento de León se realizaron antes del 24 de junio, fecha que lleva la provisión otorgada por el rey a petición de los procuradores leoneses. A.M. de León (1345, junio, 24), *vid.* NIETO CUMPLIDO, *Catálogo de los documentos del A.M. de León*, núm. 88. GUILLÉN, C., «¿Dos ayuntamientos en León a finales del reinado de Alfonso XI?: 1345 y 1349», *En la España Medieval*, V, pp. 501-513. Para su afirmación se basa en varias cuestiones: la ausencia de referencias a las Cortes de 1348; la similitud de estructura entre los tres Cuadernos; la referencia a la persona de Juan Hurtado de Mendoza; y las menciones documentales sobre el ayuntamiento leonés de 1345.

exenciones existentes por «su mucha necesidad de moneda», «hicieron representación a su magestad en las Cortes, que tuvo en Burgos, las razones que había para que mandase guardar las inmunidades y franquezas, que los reyes habían concedido a los concejos y cabildos».

Don Juan Mecerreyes pasó a presentar los privilegios del monasterio. Una vez examinados por el monarca, éste mandó que se despachase una cédula real, por la que sus oficiales no cobrarían en los lugares de jurisdicción del monasterio los tributos de portazgo, montazgo y cancillería. En dicho documento, fechado el 4 de julio de 1345 en León, aparecen como asistentes los obispos, don Vasco —o Blas Fernández de Toledo— de Palencia, don García de Burgos y don Gonzalo de Sigüenza. También es probable que asistiera el arzobispo de Toledo, don Gil Álvarez de Albornoz, al menos a la reunión de Alcalá de Henares, tanto por su continua presencia en la corte, como por ser Alcalá tierra de su diócesis y habitual asiento de los prelados toledanos, siempre atraídos por su clima. Por otra parte, como afirma Beneyto «no invalida nuestra afirmación (la que el arzobispo concurría a Cortes) el hecho de que las actas estén firmadas, con nombre de canciller, por cierto Juan Estébanez, pues se trata, como luego en Burgos cuando firma Nuño Fernández, de «scribae» o notarios que actúan sustitutivamente»<sup>160</sup>.

Antes de que se celebraran las *Cortes de Alcalá de 1348*, Alfonso XI, para remediar y poner fin a los constantes enfrentamientos que se estaban produciendo en las ciudades entre los caballeros urbanos y la pequeña burguesía, promulgó toda una normativa legal. Dicha normativa giraba en torno a temas como la administración de justicia y la actuación de oficiales, y se completaría en el Ordenamiento de Alcalá. Entre los Ordenamientos, destacan el otorgado a Sevilla en abril de 1346<sup>161</sup>, y los de Villa Real de 1346 y Segovia de 1347, elaborados por jurisconsultos, al igual que el de 1348.

Sobre los manuscritos de los dos últimos se han efectuado estudios detallados<sup>162</sup>, que han hecho renacer la polémica en torno a si deben ser denominados «Ordenamientos» o «Cortes». Para Gibert «el Ordenamiento de Villa Real es un producto de la actividad legislativa del monarca sin el concurso de las Cortes, actitud que ya iniciada en reinados anteriores, alcanza su apogeo bajo Alfonso X». Idea ésta que choca con la tesis de Martínez Marina. En relación con el Ordenamiento de Segovia, Colmenares pensó que fue elaborado en Cortes: «Año mil y trescientos y cuarenta y

<sup>160</sup> Sobre estos preladados, vid. *España Sagrada*, XXVI, p. 350; MINGUELLA, *op. cit.*, p. 55, y BENEYTO, *op. cit.*, p. 61.

<sup>161</sup> Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. 22, ff. 115-121.

<sup>162</sup> A.M. de Toledo, caj. 3, leg. 1, núm. 3, y B.N.Mss. 3.784 y 6.420. GIBERT, El Ordenamiento de Villa Real, 1346, *A.H.D.E.* 1955, pp. 703-729. SÁNCHEZ, G., Ordenamiento de Segovia de 1347, *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, 1922, pp. 301-320.

siete por mayo celebró el rey Cortes en nuestra ciudad, en que se promulgaron rigurosas penas contra los jueces, que se cohechaban, y contra los ministros que con autoridad de justicia molestaban a los pueblos...»<sup>163</sup>.

Nada diremos de los eclesiásticos acaso presentes, ya que consideramos que no fueron Cortes como las de Alcalá de 1348, en cuyo preámbulo, el monarca aclara que las hizo «con conseio delos perlados e ricos omnes e caballero e omnes buenos que son connusco en estas Cortes...». Respecto a las de Alcalá, hay muchas posibilidades de que el arzobispo de Toledo estuviera en sus sesiones, y de que, además interviniera directamente en la elaboración del Ordenamiento, aunque no existan pruebas de ello<sup>164</sup>. Varios son los puntos en que apoyamos nuestra afirmación. Primero, en que don Gil era un gran conocedor del Derecho —era graduado en Derecho canónico por la Universidad de Tolosa— y quizá el mejor jurista del Reino. Segundo, por la celebración, casi paralela, de un concilio en Alcalá presidido por él. Tercero, por un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid sobre ciertos anales complutenses, en el que Albornoz aparece junto al rey en las Cortes, intentando calmar los ánimos de los procuradores de Burgos y Toledo que, de nuevo, disputaban sobre la precedencia<sup>165</sup>.

En relación a las *Cortes leonesas*, cuyas actas publicó la Academia con fecha de 1349, nos remitimos a lo mencionado para las Cortes de Alcalá y de Burgos de 1345, ya que creemos que el Cuaderno publicado corresponde a las de 1345<sup>166</sup>.

Al morir Alfonso XI en 1350 comienza una época de extraordinaria violencia, denominada de «los tres Pedros». Pero lo que más nos interesa de la figura de Pedro I de Castilla es que a lo largo de un reinado de diecinueve años apenas convocara Cortes. No cabe duda de que era un rey autoritario; sin embargo, el que no reuniera más Cortes ¿significa que tales Asambleas fiscalizaban la actuación del poder real? Una respuesta afirmativa chocaría con la teoría de Pérez Prendes, para quien las Cortes no eran más que un mero organismo consultivo. Si lo que opina dicho autor hubiera sido siempre así, cabría pensar que Pedro I no tendría que haber

<sup>163</sup> *Historia de Segovia*, p. 480.

<sup>164</sup> Según Galo Sánchez, antes de las Cortes de Alcalá, se preparó un proyecto de leyes por una comisión de jurisconsultos; así lo confirma una nota marginal del §. XIV, de un códice de las Partidas, en donde se asegura que el Ordenamiento fue hecho por doctores. Pero este autor no consideró la posible presencia de ALBORNOZ, *op. cit.*, p. 353. Las cartas de Cortes tampoco testimonian su concurrencia. La noticia preliminar del Ms. 9.199 de la B.N. se limita a señalar la asistencia de procuradores, prelados, ricos hombres, hijosdalgo, caballeros, condes y duques.

<sup>165</sup> B.N.Ms. 7.899, ff. 391r-393r.

<sup>166</sup> No obstante, existen varios manuscritos fechados en 1349: A.G.S. Patronato Real, núm. 6.338; Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. VI, ff. 233r-251v; Palacio Real, Ms. II-699 y II-712, f. 222.

dejado de convocarlas, ya que en ningún caso habrían podido mermar su autoridad, ni quebrantar su régimen personalista.

No es ésta la ocasión de analizar su reinado, que, hasta no hace mucho, ha sido objeto de numerosos análisis historiográficos demasiado apasionados, pero sí las Cortes convocadas por él. Sólo queremos mencionar un acontecimiento significativo, aunque no excepcional en este reinado; Albornoz, el arzobispo de Toledo, se expatrió nada más subir al trono el nuevo rey, perdiendo Castilla con ello una de las figuras más relevantes de la época. Cabe la duda, ante la determinación del prelado, de que se tratara, bien de una auténtica huida ante el posible temor que le infundiera Pedro I (le había ya reclamado el lugar de Paracuellos) o, sencillamente, de una postura de obediencia al papa, quien le había llamado para colocarle al frente de la Penitenciaría con el fin de lograr la restitución de los bienes de la Iglesia en Italia que se hallaban detentados por tiranos.

En el año 1351 Pedro I convocó *Cortes en Valladolid*; únicas del reinado de las que conservamos Cuadernos. Existen, no obstante, ciertas noticias crónicas y documentales que señalan tres reuniones más.

La crónica habla, en primer lugar, de un *Ayuntamiento* que hizo el rey de «fijo-dalgo e de algunos de las cibdades» en *Burgos* el año 1355<sup>167</sup>. Su fin era conseguir los subsidios que precisaba el monarca para hacer frente al levantamiento nobiliario acaecido a raíz de su matrimonio. El estamento eclesiástico no aparece en esta ocasión, pero sí se redactaron documentos en favor de las iglesias de Burgos, Palencia y Calahorra, durante su reunión<sup>168</sup>.

Aunque hayan sido muy discutidas, consideramos, gracias a la gran cantidad de documentos expedidos en pocos días (finales de abril y principios de mayo) muy probable que la noticia dada por Ayala, sobre la celebración de unas *Cortes en Sevilla* en el año 1362, sea cierta. Además, existe un privilegio que no deja lugar a dudas<sup>169</sup>. En ellas, Pedro I, aprovechando la presencia de los nobles que habían acudido a luchar contra los musulmanes, logró que se sancionara su matrimonio con María de Padilla y que se jurase como heredero a su hijo Alfonso.

Hay pocas referencias de los miembros del clero que acudieron. La crónica sólo menciona a don Gómez Manrique, arzobispo de Toledo, y al

<sup>167</sup> *Crónica de Pedro I*, p. 461. Pero hemos de decir que este monarca se reunió en varias ocasiones con representantes de las ciudades de Toledo y de Burgos, por separado, para atender a sus peticiones particulares. En concreto, hemos encontrado varias cartas que hacen referencia a ellos, fechadas en Sevilla entre los meses de septiembre y diciembre de 1353. En B.N.Ms.13.100, ff. 124r y v. y 130r-132v.

<sup>168</sup> Biblioteca de la Real Academia de la Historia, col. Velázquez, VI, núm. 2.899.

<sup>169</sup> Es un privilegio por el que Pedro I concede al concejo de Huelva la facultad de nombrar sus alcaldes y alguaciles; lleva la fecha de 8 de noviembre de la era 1400 (año 1362) y está dado en Sevilla: «Sepades que vi vuestras peticiones que me enviastes con vuestros procuradores a estas Cortes que yo ahora fago en Sevilla».

abad de Santander y capellán mayor del rey, don Juan Pérez de Orduña. También contamos con un documento, del 3 de mayo, donde Pedro I ordena al merino mayor de Galicia, a instancias del obispo de Lugo, que obligue a los abades de los monasterios enclavados en aquella diócesis a que contribuyan con el prelado en los servicios extraordinarios solicitados a éste por el rey <sup>170</sup>.

Por último, la crónica habla de un Ayuntamiento en *Bubierca* el año 1363, tras haber ganado el monarca «Borja e Magallón». El motivo no era otro que el de jurar a las infantas. Pero, al margen de tales Ayuntamientos mencionados ya por diversos historiadores, queremos subrayar la existencia de uno más. Se trata del mantenido con los procuradores de la ciudad de Toledo el año 1353 en *Sevilla*. El documento que hace referencia a esta Asamblea no es demasiado elocuente; en él únicamente se dice que Pedro I había recibido a los mensajeros de dicha ciudad y escuchando sus peticiones <sup>171</sup>. Aunque no es el tema central de nuestro estudio, consideramos de interés tenerlo en cuenta, ya que no era la primera vez, ni sería la última, que unos procuradores de Toledo, o de Burgos, se reunían con el monarca sin haberse convocado Cortes.

De las Cortes de 1351 se conservan varios Cuadernos, pero ninguno señala los nombres de los prelados concurrentes <sup>172</sup>. La crónica tampoco proporciona demasiadas noticias. Por ella, sólo sabemos que estuvieron presentes don Blas o Vasco Fernández, obispo de Palencia, su canciller mayor, y luego arzobispo de Toledo hasta el año 1362, y don Juan Sánchez de las Roelas, obispo burgalés, quien sería enviado como embajador a Francia por el rey <sup>173</sup>.

Antes de dar relación de los posibles eclesiásticos concurrentes, es necesario hacer alguna precisión. En primer lugar, que el hecho de que fueran las primeras Cortes de este rey, nos lleva a suponer que la presencia del ordo clerical debió ser abultada. En segundo, que el gran número de confirmaciones que se expedieron —en torno a 400— nos hace pensar que,

<sup>170</sup> *Crónica*, p. 520 y A.C. de Lugo, leg. 5 (copia notarial de 1362).

<sup>171</sup> *Crónica*, p. 525. Sobre la reunión con los procuradores de Toledo, *vid.* la nota 167.

<sup>172</sup> *Cortes*, II, pp. 1, 48, 91, 102, 111, 124 y 132. Para el Ordenamiento sobre la organización del trabajo y salarios para los pueblos de las diócesis de Toledo y Cuenca, *vid.* también, PALACIOS, *op. cit.*, I, pp. 321-344. TORRES FONTES, «El Ordenamiento de precios y salarios de Pedro I para el reino de Murcia», *A.H.D.E.* XXXI, 1961, pp. 286-292. FLORIANO CUMBREÑO, A. *Colección documental del A.M. de Cáceres*, Cáceres, 1987. Del Cuaderno de peticiones de los prelados, con fecha 30 de octubre, existe un ejemplar en el A.C. de Salamanca, caj. 43, leg. 2, núm. 73, siete hojas.

<sup>173</sup> *Crónica*, pp. 417-418. Del 15 de octubre es una provisión de Pedro I, declarando, a petición del obispo palentino, que no entren los merinos de Castilla en sus lugares, ni que apresen ni cobren yantares a sus vasallos, A.C. de Palencia, Arm. III, leg. 3, núm. 18. El 25 de octubre Pedro I confirmó un privilegio de Alfonso XI por el que declaraba exento de yantar al obispo y cabildo burgaleses, A.C. de Burgos, vol. 2, p. 2, f. 10.

en muchos casos, fueron los procuradores de obispos y abades quienes realmente acudieron.

Es casi seguro que asistiera el obispo de Osma, don Gonzalo, a quien el rey confirmó sus privilegios y los de su iglesia en estas Cortes. Lo mismo podemos decir de los prelados, Sancho Blazquez de Avila y Juan Lucero de Salamanca, y luego de Segovia, quienes en 1354 no dudarían en obedecer la orden del monarca de declarar nulo su primer matrimonio. También acudió don Rodrigo I de Astorga, por quien el rey autorizó en las Cortes un privilegio, confirmando el otorgado por Fernando IV, sobre las aljamas de los judíos de Astorga <sup>174</sup>.

Flórez afirma que asistió el obispo de León, don Diego Ramírez de Gúzman. Se basa para asegurarlo en la aparición de su nombre en dos escrituras efectuadas durante la celebración de estas Cortes: una sobre diezmos, y otra sobre las libertades y privilegios de los canónigos. Igualmente, Colmenares avala la presencia del obispo de Segovia, don Vasco, apoyándose en dos confirmaciones de privilegios a la ciudad y a su cabildo <sup>175</sup>.

En las Cortes, también recibió el obispo de Oviedo, don Sancho, la confirmación por parte del monarca de las donaciones y gracias concedidas por sus progenitores a la iglesia ovetense, pero no es posible asegurar totalmente su presencia. Lo mismo hemos de decir respecto al prelado conquense don García, quien figura en varias confirmaciones, y al obispo de Cádiz, don Sancho. Quien sí concurrió fue Per Alfonso, procurador de don Martín Jiménez Argote de Córdoba <sup>176</sup>.

Ortiz de Zúñiga afirmó que las Cortes de 1351 se hallaban confirmadas por el arzobispo sevillano, don Nuño. Lo cierto es que don Nuño había estado poco antes, durante la enfermedad del rey, haciendo plegarias y rogativas con su cabildo <sup>177</sup>. En cualquier caso, pensamos que, tratándose de las primeras Cortes del monarca, no podría faltar él, ni los arzobispos don Gonzalo de Aguilar de Toledo y don Gómez Manrique de Compostela.

También creemos que estuvo don Pedro Gómez Barroso de Sigüenza, quien pronto caería en desgracia. En las Cortes se le confirmaron todos los privilegios y donaciones que en 1332 había otorgado Alfonso XI a don fray Alfonso. Era lógico pensar que pudiera haber asistido el obispo de Carta-

<sup>174</sup> Sobre las relaciones de estos prelados con el monarca, *vid.* LOPERRÁEZ, *op. cit.*, pp. 191-192; RODRÍGUEZ LÓPEZ, *op. cit.*, II, p. 332, y A.C. de Salamanca, caj. 16, leg. 3, núm. 2.

<sup>175</sup> *España Sagrada*, XXVI, p. 27. *Historia de Segovia*, p. 491. *Vid.* también UBIETO ARTETA, *op. cit.*, doc. 109, pp. 220-224.

<sup>176</sup> *España Sagrada*, Oviedo, pp. 236-239. MUÑOZ y SOLIVA, *op. cit.*, p. 108. SANZ y DÍAZ. *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*, Cuenca, 1965, p. 51. HOROZCO, A., *Historia de la ciudad de Cádiz*, 1845, p. 122. NIETO CUMPLIDO, *Documentos de Pedro I en la catedral de Córdoba*, C.E.M. 2-3. Granada, 1974, p. 219.

<sup>177</sup> *Anales eclesiásticos... de Sevilla*, pp. 206-208.



gena, don Alonso de Vargas, o un procurador suyo, ya que le interesaba cuanto antes poner fin a la contienda que mantenía con el adelantado del reino de Murcia y con el concejo. Sin embargo, no debió ser así, porque las confirmaciones de sus privilegios datan del año 1353. Sí hay pruebas, en cambio, en relación con la presencia de los obispos de Lugo, Badajoz, Zamora, Plasencia, así como del procurador del obispo y del cabildo de la iglesia de Coria, Pero Pérez <sup>178</sup>.

Respecto al clero regular, parece casi seguro que concurriera el abad de Valbuena, al menos, así lo demuestra la queja que expuso ante el monarca a causa de la crisis demográfica y de la pobreza de los monjes. Pedro I le otorgó en las Cortes dos cartas confirmatorias, siguiendo la pauta mantenida por su padre con este cenobio. Según Berganza, también asistió el abad de Cardaña don Juan de Mecerreyes, quien «aviendo acudido a las Cortes, que celebró el rey don Pedro en Valladolid, consiguió la confirmación del privilegio que confirmó su padre el año 1345». Mas de la presencia de la que mayor seguridad existe, gracias a dos documentos, es de la del abad de Sahagún don Diego II. El primero es una carta del rey al abad, fechada en Illescas el 15 de abril de 1351, convocándole para las Cortes que iba a celebrar en Valladolid, y encargándole que no fueran en su compañía más de seis hombres a caballo, porque había limitado el número de gentes con el objeto de que no faltaran hospedajes. El segundo es una carta del rey, fechada en Valladolid el 4 de septiembre, en la que, a petición del abad, manda insertar la donación que Alfonso III hiciera al monasterio en el año 905. A ellos hay que añadir varios privilegios otorgados al abad entre los meses de septiembre de 1351 y de enero de 1352. No cabe duda de que Pedro I se volcó en favorecer a dicho monasterio, pero también es cierto que, en su día, no dudaría en solicitarle prestaciones <sup>179</sup>.

En función del número de documentos destinados a cada monasterio, de quiénes eran sus titulares, y de los asuntos tratados en las cartas expedidas durante las Cortes vallisoletanas, al margen de las simples confirmaciones, parece seguro que concurren, junto a los sobredichos, el abad de Santa María de Osera, fray Domingo, a quien interesaba poner fin al pleito sostenido con el alcalde de Chantada; el de San Salvador de Oña, cuyo monasterio tomaría Pedro I bajo su protección en estas Cortes; y un procurador de la abadesa de las Huelgas de Burgos <sup>180</sup>.

<sup>178</sup> MINGUELLA, *op. cit.*, pp. 60-61. MOLINA MOLINA, *Documentos de Pedro I*, CODOM, Murcia, 1978, pp. 91-105. DÍAZ MARTÍN, *Itinerario de Pedro I*, pp. 317-332. Real Academia de la Historia, col. Morales, VII, f. 5r-v. A. C. de Coria, leg. 3, n.º 9.

<sup>179</sup> A.H.N. Clero. VALBUENA, carps. 3.441-16, doc. 1 y carp. 3.441-17. *Antigüedades de España*, p. 205, A.H.N. Sellos, caj. 17, núm. 2, pub. por Sitges en *Las mujeres del rey don Pedro de Castilla*, Madrid, 1910, pp. 183-184. ESCALONA, *op. cit.*, pp. 172-174.

<sup>180</sup> A.H.N. Clero, Santa María de Osera, carp. 1.547, núm. 17 y Oña, carp. 313, núms. 9 y 13. Sobre las Huelgas, *vid.* RODRÍGUEZ LÓPEZ, *El Real Monasterio de las Huelgas...*, Burgos, 1907, I, doc. 150, p. 551.

A pesar de no haber logrado demostrar la presencia de los titulares de los tantísimos monasterios a los que se les confirmaron sus privilegios en 1351, el haberlo conseguido de alguno de ellos, nos permite asegurar que, tanto Colmeiro como Piskorski, estaban equivocados respecto a la participación del clero regular en las Cortes medievales; ninguno de ellos mencionó tampoco las ahora tratadas entre las que supusieron que habían tenido representantes de este grupo del estamento eclesiástico.

#### d) 1366-1406

El que Enrique de Trastámara mantuviera una actitud con las Cortes opuesta a la de Pedro I, incluso desde antes de 1369, ha determinado que iniciemos un nuevo período con la fecha de 1366. El motivo de elegir este año, y no el de la Asamblea de 1367 o de las Cortes de 1369, ha sido el hecho de haber encontrado en el Palacio Real de Madrid el traslado de los Cuadernos de peticiones que los procuradores formularon en los Ayuntamientos de Burgos y de Toledo de 1366.

A lo largo de estos años se produce la época de mayor vitalidad de las Cortes, sobre todo durante el gobierno de Juan I. Enrique II rompe con la postura poco respetuosa de Pedro I hacia ellas <sup>181</sup>, convocándolas, como hemos dicho, antes de lo que se considera el inicio oficial de su reinado, aunque ya proclamado rey por los de su partido, en un intento afortunado de buscar el apoyo de los tres estados. Frente al autoritarismo de Pedro I, su sucesor no dudaría en reunir Cortes con relativa frecuencia, especialmente, coincidiendo con momentos claves para el primer Trastámara: en 1367, poco antes del encuentro de Nájera; en 1369, tras el drama de Montiel; en 1371, tras arrasar los últimos rescoldos del legitimismo <sup>182</sup>.

Nos interesa, en especial, la actitud adoptada por Enrique II con la Iglesia. J. Valdeón definió con suma claridad las relaciones del nuevo rey con el clero. El aparecer como dirigente de una «cruzada» contra el tirano que protegía a moros y judíos, y enemigo de la Iglesia, le llevó a encontrar en seguida en el clero un apoyo indispensable para el triunfo de su causa. Este apoyo de los eclesiásticos tendría su compensación. Las denominadas «mercedes enriqueñas» se hicieron extensivas a los preladados, cabildos y monasterios, siendo uno de los más favorecidos el arzobispo de Toledo,

---

<sup>181</sup> Aunque no es objeto de este estudio, consideramos de interés mencionar que el monarca obtenía dinero sin convocar Cortes, exigiendo contribuciones en virtud de las atribuciones de que disfrutaba como rey. Consta que en 1359, 1361, 1363 y 1365, Pedro I repartió «servicios» sin ser otorgados previamente en Cortes. *Vid.* LAREDO, M.A., *Las Cortes de Castilla y la política hacendística de la monarquía (1252-1369)*, *Hacienda Pública Española*, 87, 1984, p. 67.

<sup>182</sup> VALDEÓN, J., *Enrique II de Castilla...* Valladolid, 1966, p. 307.

cuyos dominios no tardarían en incrementarse. Otros saldrían igualmente beneficiados. Incluso, como demuestran unas ordenaciones aclaratorias de las Cortes de Toro realizadas a ruego del obispo de Palencia, Enrique II no dudaba, cuando era preciso, en confirmar y otorgar privilegios al clero al margen de lo decidido en Cortes <sup>183</sup>.

De las *Cortes de Burgos de 1366* nos informa la crónica de Pedro I: «E llegaron ay a él muchos procuradores de cibdades e villas del regno a le tomar por su rey e por su señor». J. Valdeón publicó el Ordenamiento que don Enrique otorgó a esta ciudad. Por nuestra parte, hemos encontrado otra copia, procedente del Archivo Municipal de Burgos, fechada en esta localidad el 18 de abril de 1366 <sup>184</sup>. Respecto a la presencia de eclesiásticos, sólo podemos asegurar la del arzobispo de Toledo, quien figura en una de las copias del citado Cuaderno, en concreto, en la del Palacio Real de Madrid.

Tras la reunión burgalesa, Enrique de Trastámara «llegó de Toledo, e la cobró». En esta ciudad celebró también Cortes: «E desque el Rey don Enrique ovo cobrado la ciudad de Toledo, vinieron a él los procuradores de Avila, e de Segovia, e Talavera, e Madrid, e Villa Real, e muchas otras villas e logares». De estas *Cortes de Toledo*, celebradas en el mes de mayo de 1366, hemos encontrado, igualmente, el traslado del Cuaderno de peticiones que, dada su importancia, ya analizamos en un reciente artículo <sup>185</sup>. Gracias a dicho Cuaderno y a la información de la crónica, se sabe que estuvieron en la Asamblea el arzobispo de Toledo, don Gómez Manrique, su sobrino, Juan García Manrique, arcediano de Talavera y luego arzobispo de Santiago, a quienes dejó don Enrique para «guarda e para apoderar e regir la cibdad», y el obispo de Badajoz.

De las *Cortes de 1367* reunidas en *Burgos*, se conserva el Ordenamiento otorgado a los de Toledo, otro original remitido a la ciudad de Cuenca, el concedido a petición de los caballeros y hombres buenos de Toledo, y algunas copias. También creímos, en función de cómo está catalogado, que existía un Cuaderno especial para el clero; sin embargo, aunque nos fue imposible, a causa de su desaparición, consultar el documento que guardaba el Archivo de la Catedral de Cuenca, el microfilm del mismo del A.H.N. nos ha sacado de dudas: el Cuaderno enviado al deán y al cabildo conquenses no es otro que el Ordenamiento general <sup>186</sup>.

<sup>183</sup> A.C. de Palencia, Arm. III, leg. 3, doc. 27.

<sup>184</sup> VALDEÓN, J., *La primera estancia de Enrique II en Burgos (abril de 1366) en Homenaje al prof. Carrazo*, Sevilla, 1973, III, pp. 407-420. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 285r-296v.

<sup>185</sup> Palacio Real, Ms. II-704, ff. 14r-22v. Su análisis y publicación en: ARRANZ, A., «Un personaje y episodio de la guerra civil castellana: el arzobispo don Gómez Manrique y el Ordenamiento de Toledo de 1366», *A.E.M. Homenaje al prof. E. Sáez*.

<sup>186</sup> A.C. de Cuenca, núm. 497, y A.H.N. Sec. Microfilm, caj. 2.073, rollo 14.217.

La actuación del clero en estas Cortes fue importante, al margen de que asistiera, según Piskorski, por cuarta vez el bajo clero. De acuerdo con el Cuaderno, los prelados concurrentes fueron: el arzobispo de Toledo, y los obispos de Burgos, Oviedo, Palencia, Salamanca y Badajoz. Además, acudieron los «procuradores del arzobispo de Santiago e de algunos obispos e cabildos»<sup>187</sup>.

Existen muchas dudas en torno a la asistencia del arzobispo sevillano don fray Alfonso de Toledo y Vargas, ya que, a pesar de aparecer en algunas confirmaciones del año 1367, la sede se hallaba vacante en esa fecha. Además hubiera sido obligado mencionarle en el Ordenamiento, cuando se había hecho con otros miembros del clero, jerárquicamente, por debajo de él. Por otra parte, aunque la elección del nuevo arzobispo, don Gómez Alvarez de Albornoz, sobrino del cardenal don Gil, ya había sido llevada a cabo, parece ser que no realizó sus funciones hasta la muerte de Pedro I, por la adversión de este monarca a toda la familia Albornoz. Particularmente, no creemos que asistiera el nuevo arzobispo, aunque su nombre aparezca en un documento de confirmación de los privilegios de la Iglesia de Osma.

El obispo de Segovia no fue a estas Cortes, pero sí lo hizo un representante del cabildo, Fernán García, a quien don Enrique otorgó en las mismas un privilegio rodado para que fundasen cuatro capellanías perpetuas<sup>188</sup>.

En los documentos emitidos durante la celebración de las Cortes aparecen algunas sedes vacantes. Así, en una confirmación de los privilegios de la Iglesia de Osma, figuran vacantes, además de esta sede, las de Palencia y Córdoba<sup>189</sup>. Pero se trata de un error, ya que en la sede cordobesa estaba don Andrés Pérez, y en la palentina don Gutierre. No deja de resultar curioso que, figurando don Gutierre en las mismas actas de Cortes, el escribano ponga en las confirmaciones que su sede se encontraba vacante. Lo que nos demuestra, una vez más, el poco rigor que se seguía en las mismas. En idéntica fecha se ponen como confirmantes a dos arzobispos de Sevilla distintos; se habla de sedes vacantes que no lo están; y se pone de obispo de Plasencia a don Nicolás, cuando desde el año 1364 ya ocupaba la silla don Juan Guerra.

Poco sabemos de la presencia del clero regular, pero nos consta que en estas Cortes fueron confirmados sus privilegios a algunos monasterios<sup>190</sup>.

Respecto a los prelados que figuran en el Cuaderno, es destacable don Gómez Manrique —en su día ferviente partidario de Pedro I hasta el extremo de llegar a defender que María de Padilla había sido la verdadera

<sup>187</sup> Cortes, II, p. 145.

<sup>188</sup> COLMENARES, *op. cit.*, pp. 500-501.

<sup>189</sup> LOPERRÁEZ, *op. cit.*, p. 193.

<sup>190</sup> *Vid.* ESCALONA, *op. cit.*, p. 666, y A.M. de Burgos, S.H. núm. 3.528, ff. 6-8.

reina— quien se hallaba desde 1366 entre los seguidores de don Enrique. También lo es el prelado burgalés don Domingo de Arroyuelo, que en 1370 recibiría una donación de 30.000 maravedíes por los servicios prestados al rey hasta el momento. Y el obispo pacense, futuro obispo de Osma y canciller del sello de la poridad, don Juan García Palomeque. Igualmente, estuvo representada la mitra ovetense con su obispo don Sancho, a quien don Enrique concedió en estas Cortes que la puerta de Oviedo, la Noceda, estuviera abierta para la entrada franca de los abastos necesarios a los individuos de la Iglesia. El obispo salmantino era don Alfonso Barrasa. De los dos últimos prelados de quienes tenemos la certeza de sus asistencia es de don Gutierre Gómez, obispo de Palencia hasta 1381 en que sería nombrado cardenal de San Juan y Pablo, y de don Alfonso Fernández Pecha, obispo jiennense <sup>191</sup>.

Ante la amenaza exterior y la necesidad de pagar a Beltrán du Guesclín y a los extranjeros que tenía a su servicio, Enrique II decide convocar *Cortes en Toro* en el año 1369.

Algunos autores, como J. Catalina García, han sostenido que tal reunión, más que unas auténticas Cortes, fue un simple Ayuntamiento de miembros de los tres estados. En el Ordenamiento conservado se habla, en efecto, de «ayuntamiento», y en la crónica no aparece el término «cortes» <sup>192</sup>, pero esto no es concluyente. Sí es significativo, en cambio, que el tercer estado no elevara peticiones. Quizá, las Cortes de 1369 fueron un gesto de propaganda ante la necesidad de Enrique II de atraerse el voto de los procuradores por la amenaza que suponía la liga de los reyes peninsulares. En cualquier caso, en ellas, con el fin de crear una plataforma política que le asegurara el gobierno, el rey comunicaría su decisión de reformar la cancellería, promulgando un Ordenamiento al respecto.

Los prelados asistentes fueron, de nuevo: el arzobispo de Toledo, y los obispos de Palencia, Salamanca y Oviedo. En relación con el clero regular, sólo sabemos que Enrique II concedió al monasterio de Guadalupe, uno de los que más beneficios recibiría del monarca, una renta anual de 12.000 maravedíes en la aduana de Sevilla <sup>193</sup>.

En la primavera de 1370 el rey convocó *Cortes en Medina del Campo* para hacer frente a la amenaza exterior existente contra él, y a los problemas de orden interno. De esta reunión se conserva el Ordenamiento enviado a Toledo. Carecemos de noticias sobre los concurrentes. La crónica sólo menciona la presencia de procuradores. Del estamento clerical supone-

<sup>191</sup> Sobre detalles de estos episcopados *vid.*: RIVERA RECIO, Los arzobispos de Toledo, p. 93, y Notas del episcopologio palentino, p. 422. *España Sagrada*, XXXV, pp. 360-361. SOLANO, *op. cit.*, pp. 13-16 y 25-30. Y RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado de Baeza-Jaén*, p. 45.

<sup>192</sup> GARCÍA, J. C., *Castilla durante los reinados de Pedro I. Enrique II, Juan I y Enrique III*, Madrid, 1891, II, p. 29. Crónica de Enrique II, p. 4. Cortes, II, p. 164.

<sup>193</sup> BAER, F., *op. cit.*, II, p. 204.

mos, gracias a la documentación consultada, que asistieron sólo aquellos preladados ligados al monarca por sus funciones en la corte. Tal es el caso del prelado burgalés don Domingo de Arroyuelo, uno de sus mayores partidarios, y a quien, estando en Medina, concedió 30.000 maravedíes para cobrar en los diezmos de Pancorbo o en cualquier puerto de la mar de Castilla, con el fin de poder ordenar capellanías perpetuas. Respecto al clero regular, no creemos que asistiera miembro alguno, ya que las confirmaciones o mercedes hechas a algunos de sus representantes, como al abad de San Millán, están fechadas en otras poblaciones <sup>194</sup>.

En el año 1371 Enrique II vuelve a *celebrar Cortes en Toro*. De ellas quedan varios Ordenamientos <sup>195</sup>. Aunque la crónica no habla de los participantes, y los prólogos de los Cuadernos sólo mencionan al clero de forma genérica, podemos deducir, según lo ordenado en ellos, los nombres de los eclesiásticos que estuvieron allí.

Las Cortes de Toro adoptaron un aire de gran Asamblea legislativa, como continuadoras de las de Alcalá de 1348. En ellas se estableció que la Audiencia real contara con siete jueces (oydores) con actuación de tribunal autónomo: Por debajo de los oidores se situaban doce alcaldes. Pero lo que más nos interesa es que entre estos oidores, que allí se eligieron, figuran los obispos de Palencia y Salamanca, y el electo de Orense. Los dos primeros preladados ya han sido mencionados anteriormente; eran don Gutierre Gómez de Palencia y don Alfonso Barrasa de Salamanca. El electo de Orense era don Juan García Manrique, quien en el año 1375 sería trasladado a la diócesis seguntina. Por su confirmación del Ordenamiento hecho a petición de los preladados, no hay duda de que asistiera también el arzobispo toledano don Gómez Manrique.

Más dudas tenemos en relación con la participación del bajo clero, que, según Piskorski, habría concurrido por quinta y última vez a las Cortes medievales. Lo mismo hemos de decir respecto a la asistencia de las órdenes mendicantes; no obstante, es reseñable la diferencia que se hace con ellos en el «Ordenamiento de Cancillería».

Gracias a la documentación existente sobre concesiones de mercedes y privilegios, expedida durante la celebración de estas Cortes, es presumible la asistencia de otros preladados o de sus procuradores. Creemos, por ejemplo, que pudo concurrir el obispo de Tuy don Juan de Castro, a quien el rey concedió, por los daños sufridos, el castillo de Entenza, la villa de la Guardia, el coto de Goya y Villabella de Redondela. También es posible que asistiera un representante del monasterio de Valdediós, a quien el monarca concedió 28 cuarteras de sal de cada bajel que entrase en el prin-

<sup>194</sup> *Cortes*, II, pp. 185-188. *Crónica*, p. 5. Sobre la concesión al obispo de Burgos, *vid.* Real Academia de la Historia, col. Velázquez, VI, s. f. SERRANO, L., *Cartulario de San Millán*, p. 104.

<sup>195</sup> *Cortes*, II, pp. 188, 202, 217, 244, y 249. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 496r-503r, y B.N.Ms.13.101, ff. 71, 84, 94 y 104.

cipado de Asturias. Y el obispo don Juan de Segovia, o un representante del cabildo, a quienes se les confirmaron sus donaciones y privilegios. Y don Juan Salas de Sigüenza; y los abades de Cardeña, Sahagún y, sobre todo, de Covarrubias, a quien Enrique II confirmó la sentencia arbitral hecha entre esta abadía y el concejo, en la que se señalan los derechos jurisdiccionales del abad y los privilegios del concejo de esta villa <sup>196</sup>.

La mayoría de los documentos emitidos por la chancillería de Enrique II, destinados a iglesias y monasterios, sólo fueron confirmaciones de privilegios de épocas anteriores. El momento supremo de este proceso fue, precisamente, el de las Cortes de 1371. También en estas Cortes, el rey defendió el área de la jurisdicción eclesiástica. Quizá, como respuesta al *Ordenamiento hecho a petición de los preladados, en donde el clero se quejaba de los atropellos sufridos por los concejos y los nobles*, el monarca dirigió una carta a su adelantado mayor en Galicia, Pedro Sarmiento, y al merino mayor de Galicia, Velasco Seijas, ordenándoles que no entraran ni ejercieran su jurisdicción en la ciudad de Lugo ni en otros sitios del obispado, ni que exigieran tributos. Por ello, es probable que asistiera, al menos, un procurador del obispo lucense a las Cortes de Toro.

En el año 1373 Enrique II reunió Cortes en Burgos. La Academia de la Historia publicó dos Ordenamientos, uno de ellos de chancillería, aunque no es seguro que se otorgara en dichas Cortes, ya que está fechado el 26 de abril de 1374 <sup>197</sup>. Tampoco los historiadores se han puesto de acuerdo a la hora de elegir una denominación para ellas. Así, J. Catalina García prefirió llamarlas «junta». En cualquier caso, la representación eclesiástica no se menciona, lo que no quita que se hicieran ciertas confirmaciones de privilegios a algunos miembros de este estamento, como las del convento de San Agustín y al abad y cabildo de Santillana.

En el Ordenamiento de Chancillería sólo aparece el «episcopus Auriensis». Era lógico que estuviera presente el obispo de Orense, y más tarde de Sigüenza, Burgos y Santiago, don Juan García Manrique, «oidor» y luego canciller mayor de Enrique II.

Aunque carecemos de documentación que lo acredite, consideramos de interés señalar que ha habido quien para el año 1375 ha hablado de unas Cortes celebradas en Soria <sup>198</sup>.

Las últimas Cortes reunidas por este rey fueron las de Burgos de 1377. El

---

<sup>196</sup> GALINDO, P., *Tuy en la Baja Edad Media*, pp. 26-28. JOVELLANOS, *Colección de Asturias*, II, p. 55. COLMENARES, op. cit. 512. MINGUELLA, op. cit. doc. 121, p. 566. BERGANZA, op. cit. p. 506. SERRANO, L., *Cartulario de Covarrubias*, nº 199.

<sup>197</sup> Cortes, II, pp. 256 y 268.

<sup>198</sup> Nos referimos a Pinel y Monroy, quien en su «Retrato del buen vasallo», p. 218, dice que a las Cortes de 1375 de Soria fue a las últimas a las que asistieron los procuradores de la villa de Moya, por haberla dado el rey a Micer Gómez de Albornoz; y que el Ordenamiento de estas Cortes existe en el archivo de esta población. La crónica sólo dice que Enrique II estuvo en Soria para celebrar bodas.

Ordenamiento publicado nada nos dice de los eclesiásticos. Y lo mismo ocurre con el Cuaderno de peticiones especiales presentadas por los procuradores de Burgos, con fecha del 9 de noviembre, que hemos encontrado en el Archivo Municipal de esta ciudad <sup>199</sup>. Suponemos, no obstante, que, entre otros, debió asistir, el ya obispo seguntino don Juan García Manrique, puesto que como miembro del consejo y canciller mayor «acompañaba nuestro prelado constantemente al rey».

No es posible argumentar con precisión qué otros prelados concurrieron. Pero no es difícil imaginar que asistieran don Alfonso Barrasa y don Gutierre Gómez, miembros de la Audiencia y algunos colaboradores asiduos del monarca, como el obispo de Oviedo, don Gutierre de Toledo. Las actividades de este último abarcaron tres parcelas: la reforma de las estructuras eclesiásticas asturianas; ocupaciones en la corte como capellán mayor y canciller de la reina Juana Manuel, y luego desempeñando importantes funciones en la Audiencia y en el Consejo; por último, llevaría a cabo una política brillante al frente del movimiento concejil contra la nobleza laica, cuyo mayor representante era don Alfonso, conde de Noreña y hermanastro de Juan I <sup>200</sup>.

Aunque no citemos más nombres, consideramos oportuno finalizar la relación de Cortes de este reinado, subrayando que esta Asamblea de 1377 y la subida a la silla toledana de don Pedro Tenorio, supondrían el arranque de todo un movimiento reformador. Las Cortes habían expresado el malestar reinante a causa de la falta de disciplina del clero, el bajo nivel de los eclesiásticos, y los nombramientos pontificios a extranjeros. Tenorio, al frente de la diócesis primada durante más de veinte años, intentaría, no sin frutos, una reforma general. Para tal fin, en el año 1379 reunió el sínodo de Alcalá de Henares.

El reinado de Juan I (1379-1390) supone para nuestro estudio el período más atractivo. Los aspectos que nos inducen a hablar de este reinado como de algo especial son fundamentalmente dos, aunque ambos fruto de las mismas circunstancias. En primer lugar, el hecho de que en la corte dominaran los eclesiásticos que, por haber estado refugiados en Aviñón, contaban con una gran preparación cultural, y el apoyo del Pontificado (don Pedro Tenorio, don Gutierre de Toledo, don Alvaro de Isorna, obispo de Cuenca, don Juan Serrano, prior de Guadalajara y luego obispo de Segovia, y fray Fernando de Illescas). Sus directrices se anunciaron ya en el mismo año de 1379 en el concilio provincial de Toledo. En segundo lugar, porque el hecho de que la iglesia castellana contara con tantos eclesiásti-

<sup>199</sup> *Cortes*, II, p. 275. B.N. Ms. 13.101, ff. 166, 200 y 208, y A.M. de Burgos, S.H. n.º 3.075.

<sup>200</sup> Sobre su vida y obra, vid. FERNÁNDEZ CONDE, *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo*. Oviedo, 1978. En torno a los abusos perpetrados por el conde de Noreña, desde 1377, y las repuestas a los mismos de Enrique II, hay varios documentos en el A.C. de Oviedo, en concreto, en la Regla Colorada, ff. 94, 107 y 123, y en el Libro de los Privilegios, ff. 53 y 67.



cos relevantes en un mismo tiempo, y el que Juan I les apoyara, influiría en las formas internas y externas de todo el conjunto social. Incluso, los Cuadernos de Cortes, antes rígidos en su expresión, ahora se adornan con constantes alusiones a Dios, el pecado, el alma..., ofreciéndonos una auténtica panorámica general de la religiosidad popular del momento. La reforma que culminará con los Reyes Católicos, se inicia, pues, con Juan I. La protección del monarca a la Iglesia se refleja en los Cuadernos de Cortes de todo su reinado, y en la extensa documentación en favor de monasterios y prelados.

En este contexto se celebraron las *Cortes de Burgos de 1379*; las últimas, al menos de que tengamos noticias, en las que tuvo lugar la coronación de un rey. De ellas se conservan el Ordenamiento de leyes enviado al concejo de Plasencia y el Cuaderno de peticiones <sup>201</sup>.

De la asistencia de prelados nada nos dicen las actas. La crónica, por su parte, sólo menciona al obispo de Sigüenza don Juan García Manrique, en su actuación de canciller, a quien el monarca le confirmaría en estas Cortes varios privilegios y le haría gracia de cinco excusados más <sup>202</sup>. Como miembro del equipo de eclesiásticos que asesoraban al rey, asistió don Gutierre de Toledo, en calidad de juez de la Audiencia, actuando ya entre los siete oidores que, como tales, son señalados en las actas acompañando al monarca en las Cortes: «...que son connusco en estas Cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de Burgos, e con los oydores e alcalles de la nuestra corte».

A don Hugo de Alemania, obispo de Segovia, y al cabildo, les fueron confirmados en esta Asamblea cuantos privilegios y donaciones disfrutaban de sus antecesores, lo que hace suponer que asistiera, al menos, un representante suyo. Lo mismo cabe decir del prelado burgalés, don Domingo de Arroyuelo, quien tantas veces había actuado de embajador de la corona en los reinados de Pedro I y de Enrique II, y a quien ahora Juan I confirmaba sus privilegios y le hacía nuevas donaciones. Y otro tanto, del obispo de Lugo, don Pedro López de Aguilar, quien se quejó de la actuación de don Pedro, conde de Trastámara; y del cabildo de la Iglesia colegiata de Covarrubias <sup>203</sup>.

Fueron muchas también las confirmaciones y nuevas concesiones otorgadas por Juan I entonces a los monasterios de sus reinos, para anunciar la política que iba a seguir a lo largo de su gobierno. En 1379 los monasterios beneficiados fueron: Sahagún, Cardeña, Santa María de Bu-

<sup>201</sup> B.N.Ms. 13.102, f. 11. *Cortes*, II, pp. 283 y 286. Vid. también, A.G.S. Patronato Real, nº 6.343: Ordenamiento sobre los días de audiencia, confirmación de privilegios, alojamiento de procuradores, judíos, mesta, cancillería... 10 hoj. fol.

<sup>202</sup> *Crónica*, p. 65, nota 2. MINGUELLA, *op. cit.*, docs. 132 y 134.

<sup>203</sup> COLMENARES, *op. cit.*, p. 516. *España Sagrada*, XXVI, p. 361. A.M. de Burgos, S.H. nº 63. *Carulario del Infantado de Covarrubias*, p. 250.

jedo, Arlanza, Guadalupe, Santo Domingo de Zamora, San Martín de Pinario de Santiago, Santa María de Herrera, San Justo, San Esteban de Nogales de León, Santo Domingo de Silos, San Salvador de Chantada, San Miguel, Santo Toribio de Liébana, San Millán de la Cogolla, Oña y Santillana <sup>204</sup>.

En el año 1380 el monarca celebró *Cortes en Soria*. A lo largo de esta Asamblea, así como en los meses anteriores y posteriores a la misma, Juan I concedió, a través de diferentes documentos, aún más protección al estamento eclesiástico. En ellas se iba a iniciar un auténtico movimiento de liberación monacal que enfrentaría al rey con sus nobles, ya que muchos de ellos iban a salir perjudicados como encomenderos.

De las Cortes de 1380 la Academia de la Historia publicó un Cuaderno otorgado a petición de los procuradores, y otro sobre judíos y lutos <sup>205</sup>. Pero ni en ellos ni en la crónica se menciona la presencia de miembros del clero. Por ello, hemos considerado oportuno poner en relación estas Cortes con la reunión hecha en *Medina* a finales de año, en lugar de especular sobre los posibles concurrentes.

Los abades de algunos monasterios presentaron quejas en las Cortes de Soria contra sus encomenderos, quienes, lejos de actuar como sus protectores, eran auténticos usurpadores de las riquezas monásticas. Ante dichas quejas, Juan I declaró sólo válidas las encomiendas concedidas directamente por él, las contraídas voluntariamente por los abades y obispos, y las heredadas de los fundadores. El resto fueron anuladas. Se dispuso que las reclamaciones se hicieran en Medina ante cuatro jueces, quienes, sin perder el tiempo, y desde el día 22 de diciembre, comenzarían a emitir cartas conminatorias en nombre del rey. Las resoluciones tomadas en el Ayuntamiento de Medina se mantendrían a lo largo de todo el reinado, como lo demuestra el hecho de que se remitieran a ellas en las Cortes de Segovia de 1386 y en las de Guadalupe de 1390.

Los documentos conservados han permitido conocer los nombres de aquellos oficiales y nobles que perjudicaban a los monasterios. Entre ellos destacan: Pedro Fernández de Velasco, que trataba como propios a los vasallos de Oña, y ocupaba dieciséis lugares pertenecientes a Silos, a la vez que usurpaba Quintanilla de San García, señorío de las Bernardas de Cañas; Alvaro Paez de Sotomayor, que oprimía al monasterio de Armenteira; Pedro Ruíz de Sarmiento, adelantado mayor de Galicia, que usurpa-

---

<sup>204</sup> ESCALONA, *op. cit.* p. 167; BERGANZA, *op. cit.* p. 508; A.M. de Burgos, S.H. núm. 3.528, ff. 6-8; A.H.M. Santa María de Bujedo, carp. 175, núm. 9, y GUADALUPE, carp. 220, núm. 29, A.M. de Zamora, leg. XVII, f. 2; A.H.N. Clero, carp. 516, f. 2; carp. 245, núm. 3; carp. 556, núm. 22; carp. 954, núm. 21; carp. 1.071, núm. 7; carp. 1.920, f. 3. GARRÁN, San Millán de la Cogolla... p. 93; A.H.N. carp. 1, núm. 220, y ESCAGEDO, *Colección diplomática... de la Iglesia colegial de Santillana*, Santander, 1926, p. 379.

<sup>205</sup> *Cortes*, II, pp. 301 y 310.

ba propiedades del monasterio de Cardeña, y se titulaba encomendero de San Clodio de Ribadavia, Celanova y Santa Comba de Naves. Entre los nobles usurpadores se hallaban tres parientes del rey: don Pedro, conde de Trastámara, don Fadrique, duque de Benavente, y don Alfonso, duque de Noreña. Ante este problema, a la reunión de Medina debieron concurrir todos los titulares de los monasterios afectados para hacer las oportunas reclamaciones. La documentación es abundante al respecto. Las quejas de los monjes de Oña, Silos, San Pedro de Arlanza, Osera, Santa María de Armenteira, San Juan del Poyo, Aguilar de Campó, y de la abadesa de las Huelgas de Burgos, fueron oídas y solucionadas inmediatamente. También fueron atendidas las de Santa María de Sobrado, Santo Toribio de Liébana, San Clodio de Ribadavia y San Salvador de Lerez.

Sabemos que algunos de los prelados que estuvieron en Medina del Campo habían asistido a las Cortes de Soria de 1380, ya que fue en ellas donde plantearon su recurso, según consta en la declaración de los jueces aprobada por el monarca a favor del monasterio de Cardeña. Entre ellos figuran: don Pedro, obispo de Plasencia, don Juan García Manrique de Sigüenza, don Gutierre de Oviedo. Entre los eclesiásticos que acudieron a Medina queda constancia de: el obispo de Mondoñedo, don Francisco, quien presentó sus quejas contra el conde don Pedro, pertiguero mayor de la iglesia de Santiago, y un canónigo de León, quien pidió a Juan I que se restituyera a la iglesia leonesa los lugares de Villanueva, Abril, Riego del Monte, Gusendos y Cillanueva <sup>206</sup>.

Gracias a un documento encontrado en la Biblioteca Nacional de Madrid, hemos podido averiguar que Juan I reunió en Toledo unas Cortes «parciales» en 1381. Pero en la carta de convocatoria que aludimos sólo se dice que iban a asistir los prelados que, en esos momentos, se hallaban junto al rey en la corte, sin dar nombre alguno <sup>207</sup>.

En septiembre de 1383 se celebraron Cortes en Segovia. En ellas se cambió el cómputo de la era hispánica por el del nacimiento de Cristo. No se conservan sus Cuadernos, pero sí un extracto y varios traslados de lo tratado en esta convocatoria <sup>208</sup>.

Poco sabemos de los prelados concurrentes. Colmenares asegura que estuvieron, don Alfonso, obispo de la Guardia y canciller mayor, don Alfonso Estébanez, capellán del rey, y don Juan de Calahorra, quienes se hallaban presentes en el pleito homenaje hecho por los diputados de la villa de Cuéllar a la reina doña Beatriz. También, por el hecho de celebrar-

<sup>206</sup> BERGANZA, *op. cit.* II, p. 210. Real Academia de la Historia, col. Salazar, C-7, MINGUELLA, *op. cit.* p. 78. *España Sagrada*. XXXIX, p. 257. A.C. de León núm. 1242.

<sup>207</sup> B.N.Ms. 13.102, f. 49r.

<sup>208</sup> En la B.N.Ms. 13.102, ff. 52r-54v, se conserva el extracto del Cuaderno que fue publicado por L. Suárez, en Juan I, II, pp. 548-552. Existe otra copia en la Biblioteca del Palacio Real. Ms. II-703, ff. 443r-445r.

se en Segovia, es factible que asistiera su obispo don Hugo. Tampoco dudamos de la presencia del obispo de Oviedo, ya que en estas Cortes se entregó a don Gutierre el condado de Noreña <sup>209</sup>.

Tras el desastre de Aljubarrota, Juan I se dirigió a Sevilla, desde donde envió cartas convocando *Cortes en Valladolid* para el otoño de 1385 <sup>210</sup>. Aljubarrota había desprestigiado a la monarquía, a sus formas planeadas en 1380. El rey necesitaba más que nunca atraerse la comprensión y el afecto de los tres estados. Por ello, no dudaría en aceptar una demanda de los procuradores en relación con el Consejo real: que se compusiera de doce miembros, cuatro por cada estamento. Este acontecimiento nos interesa especialmente, ya que cuatro de ellos eran prelados y, como tales, asistieron a estas Cortes: los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla, y el obispo de Burgos. Los tres arzobispos además, al año siguiente, iban a ayudar a proteger al rey las regiones más estratégicas, ya que el duque de Lancaster había planeado la invasión de Castilla <sup>211</sup>.

También estuvo el obispo de Oviedo. Don Gutierre había participado en la guerra contra Portugal junto al arzobispo don Pedro Tenorio, y no tardaría en ocuparse de la defensa de Asturias en previsión del posible ataque de la marina inglesa a estas costas. Aunque no figurase entre los cuatro prelados designados en las Cortes para formar parte del Consejo, no dejaría por ello de ser consejero de Juan I. Su presencia en esta Asamblea se deduce del contenido de algunos documentos datados en la ciudad vallisoletana en diciembre de este año y en enero de 1386 <sup>212</sup>.

En 1386 se celebraron *Cortes en Segovia*. En ellas, Juan I, en un gesto propagandístico, ordenó que se mostrase a los procuradores las cuentas de los subsidios cobrados. Este acto, que pretendía fomentar la confianza, resultaría un paso peligroso, ya que en el futuro los procuradores exigirían, como un derecho más, lo que ahora se les había concedido por «graciosa condescendencia». El Ordenamiento conservado de los nombres de los prelados presentes: el arzobispo de Toledo, y los obispos de Oviedo, Cuenca, Avila, Orense y Tuy <sup>213</sup>.

El obispo de Orense era don Pascual García, elegido en 1382 y adherido a Clemente VII. El de Cuenca era don Alvaro Martínez, maestro y futuro canciller mayor de Enrique III. Sus misiones en la corte, hasta su muerte en 1400, fueron constantes, como lo demuestra el que Enrique III le eligiera para tratar con el rey francés, y discurrir el modo de poner fin al Cisma. Don Diego Anaya y Maldonado, ahora obispo de Tuy y luego de

<sup>209</sup> *Historia de Segovia*, p. 517. JOVELLANOS, *op. cit.* II, pp. 421-422.

<sup>210</sup> Cascales, en Disc. VIII, cap. 15, publicó la carta dirigida a la ciudad de Murcia. En *Adiciones a la Crónica de Juan I*, pp. 151-152.

<sup>211</sup> *Cortes*, II, p. 332. SUÁREZ, L., *Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo*, 1953, p. 608.

<sup>212</sup> FERNÁNDEZ CONDE, *op. cit.* p. 111.

<sup>213</sup> *Cortes*, II, p. 336.

Orense, Salamanca, Cuenca y arzobispo de Sevilla, sería también maestro del príncipe Enrique y del infante don Fernando. Aunque cabía pensar en la concurrencia del obispo de Segovia y canciller mayor del sello de la poridad, don Juan Serrano, no fue así. La causa era que Juan I le había enviado de embajador al rey de Inglaterra. El obispo de Avila era don Diego de las Rodelas, de cuyas actividades quedan noticias confusas, así como de la duración de su pontificado; se sabe, no obstante, que asistió al concilio de Palencia de 1388 convocado por el legado de Clemente VII, don Pedro de Luna <sup>214</sup>.

Juan I volvió a pedir a las esquilgadas ciudades un nuevo esfuerzo económico, para liquidar las pretensiones del duque de Lancaster, en las *Cortes de Briviesca de 1387*. Las quejas brotaron en seguida. Pero los procuradores votarían de nuevo servicios extraordinarios. Mas su empeño de hacer que el clero y la nobleza participasen en este servicio fracasó. Los nombres de los prelados que concurrieron figuran en el Ordenamiento hecho sobre el servicio extraordinario. Estuvieron: los arzobispos de Toledo y de Sevilla, y los obispos de Burgos, Oviedo, Osma, Palencia, Cuenca y Salamanca. En esta ocasión se aclara que fueron también «los procuradores de los otros perlados delos nuestros rregnos» <sup>215</sup>.

A pesar de la concesión de las tercias hecha por Clemente VII, Juan I continuaba necesitando dinero, por lo que en las *Cortes de Palencia de 1388* no dudaría en pedir a las ciudades un servicio de 45 millones de maravedíes. La indignación y protesta de las ciudades, así como el carácter revolucionario de esta Asamblea, las reflejó perfectamente L. Suárez.

Poco nos dicen los Cuadernos de estas Cortes en relación con la concurrencia del estamento eclesiástico <sup>216</sup>. No obstante, aunque de forma indirecta, sabemos por el Ordenamiento que estuvieron el arzobispo de Santiago y el obispo de Calahorra. El prelado calagurritano, don Juan de Villacreces, fue elegido por los procuradores, junto con el adelantado de León y el alcalde de Toledo, para que revisara las cuentas. Por su parte, el arzobispo y miembro del Consejo, don Juan García Manrique, fue el encargado de tomar juramento a los elegidos por los procuradores. También, y por última vez, asistió el obispo de Oviedo. La firma de don Gutierre aparece en una carta de procuración de la infanta doña Constanza, fechada en Palencia el 17 de septiembre de 1388.

<sup>214</sup> LÓPEZ M., *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, p. 224, *España Sagrada*, XXII, p. 187. COLMENARES, *op. cit.*, p. 521. CARRAMOLINO M., *op. cit.*, pp. 367-368.

<sup>215</sup> *Cortes*, II, p. 400. En relación con el Ordenamiento, existen dos documentos de interés. El primero es una ley de 1398 confirmando otra de Juan I dada en estas Cortes, en la que se declara que los exentos de pechos están excusados de pagar monedas, pero no del resto de los servicios. Palacio Real, Ms. II-699, f. 160. El segundo es una cédula de los Reyes Católicos de 1483, dirigida a Toledo, en la que se manda guardar la ley dada en Briviesca sobre que nadie trabaje en domingo. Palacio Real, Ms. II-699, ff. 162v-164r.

<sup>216</sup> B.N.Ms. 13.102, f. 189. *Cortes*, II, pp. 407-423.

Las próximas *Cortes* celebradas por Juan I fueron las de *Guadalajara* de 1390. En los Cuadernos conservados no figura nombre alguno de eclesiástico, aunque sí señalan su presencia. La crónica, en cambio, da alguna noticia. Concretamente dice que estuvieron los miembros del Consejo real, entre los que se hallaban, como sabemos, los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla, y el obispo de Burgos. También menciona la crónica la presencia del obispo de Calahorra, don Juan Villacreces, quien, junto con el prelado burgalés don Gonzalo de Mena, presentó sus quejas particulares al monarca: «E dixerón que primeramente ellos eran agraviados que en el obispado de Calahorra, do era la tierra de Vizcaya e de Alava e de Guipuzcoa, e otrosí en el obispado de Burgos, eran muchas Iglesias que los diezmos dellas llevaba el señor de Vizcaya e otros muchos caballeros fijosdalgo»<sup>217</sup>.

La quiebra general de la moral no había implicado en Castilla la disminución de la fe. El clero seguía ejerciendo gran influencia en todas las capas sociales. De ahí que el problema de la reforma de su propio estamento fuera una preocupación general, y tema de queja por parte de los procuradores. Al menos así lo apreciamos en función de los temas tratados en las Cortes de 1380, 1387 y 1390. La larga estancia del legado don Pedro de Luna había resultado sumamente eficaz, sobre todo, el que hiciera publicar en las Cortes palentinas de 1388 unas constituciones a las que se debía sujetar la forma de vida del clero. Si mencionamos este asunto es porque, tanto al monarca, como a las Cortes, les parecía indispensable, para el restablecimiento del orden en Castilla y León, la restauración de una auténtica vida cristiana. Las actas de dichas Cortes reflejan claramente este ánimo general.

En 1390 también se realizó una reunión en *Segovia*. Existen dudas sobre si fueron o no Cortes. En el Cuaderno publicado por la Academia se dice «E todo esto juramos e prometemos delo asy fazer el día aquel dicho sennor Rey se asentare en Cortes públicas»; lo que parece indicar que no se estaba celebrando otra cosa que un Ayuntamiento reducido del rey con algunas personas. En cualquier caso, hemos encontrado un documento que confirma la presencia de los procuradores de Toledo en dicha reunión<sup>218</sup>.

El 9 de octubre de 1390 moría Juan I. Con su muerte se abría un nuevo período de minoridad —la de Enrique III— en la que las figuras de los arzobispos don Pedro Tenorio de Toledo y don Juan García Manrique de Santiago iban a representar un papel de primer orden, desde el mismo momento en que se convocasen las *Cortes de Madrid de 1391*.

<sup>217</sup> *Crónica*, pp. 540-541. Sobre los Cuadernos de estas Cortes vid. B.N.Ms. 13.103, ff. 29, 43 y 54; y Palacio Real, Ms. II-700, ff. 175-211, y *Cortes*, II, pp. 424, 433, 449 y 471. Según COIMENARES, *op. cit.*, p. 524, también concurrió el obispo de Segovia don Gonzalo González Bustamante.

<sup>218</sup> B.N.Ms. 13.103, ff. 92r-93r.

La temprana muerte de Juan I y la menor edad de su hijo plantearon una seria crisis política en el Reino. Tanto la crónica como las Cortes reunidas en 1391 y 1392 reflejan esta situación.

A la hora de conocer la participación eclesiástica en las Cortes del tercer Trastámara, nos encontramos ante dos problemas relativamente graves. Por un lado, el que apenas contemos con los Cuadernos de la mitad de las reuniones realizadas, y el que los conservados rara vez ofrezcan los nombres de los prelados; por otro, el carácter incompleto de la crónica del canciller Ayala.

Consideramos conveniente analizar la representación eclesiástica en las Cortes de Madrid de 1391 y en las de Burgos de 1392 conjuntamente. El motivo que nos induce a ello es el hecho de que ambas se celebraran durante la menor edad de Enrique III, y de que fueran escenario de la pugna abierta entre los dos partidos nacidos entonces, capitaneados por los arzobispos de Toledo y de Santiago.

El enfrentamiento entre ambos prelados venía de atrás. García Manrique, desde la ocupación de Tuy por los portugueses en 1389, se había irrogado la administración de la diócesis al estar vacante. Tras la recuperación de la ciudad, exigió un juramento a sus habitantes, llegando con ello a poseer un gran poder en toda Galicia. Pero Pedro Tenorio no tardaría en reaccionar. El arzobispo de Toledo designó como obispo de Tuy a don Juan Ramírez de Guzmán, quien se instalaba en su sede el 9 de marzo de 1391<sup>219</sup>. El desquite del arzobispo compostelano tampoco se retrasaría. Su primer golpe contra don Pedro fue que se acordara la constitución de un consejo de regencia formado por diecisiete personas, entre las que figuraban ambos arzobispos. El de Toledo se declaró en rebeldía, negándose a ocupar su puesto en este consejo presidido por Manrique. Desde Alcalá esgrimió un fuerte argumento jurídico, según el cual a las Cortes no les correspondía ninguna decisión al respecto. Pero, a pesar de su oposición, el 31 de enero de 1391, las Cortes reunidas en Madrid decidían proceder a la designación de un consejo de regencia.

El enfrentamiento armado entre los dos partidos parecía inevitable, cuando el concejo de Burgos tomó la iniciativa de una gestión de paz. Ofrecían su ciudad para celebrar nuevas Cortes y solucionar el problema. Por su parte, la reina Leonor de Navarra intentaba convencer a los dos arzobispos para que firmasen antes un acuerdo en Perales. García Manrique estaba dispuesto a hacer concesiones a su rival. Pero Tenorio no, ya que esperaba las tropas de Diego Hurtado de Mendoza y del duque de Benavente. En un golpe de habilidad, don Pedro pidió a los procuradores presentes en Perales que fueran eliminados de la regencia todos los eclesiásticos, él inclusive.

Ya en las Cortes de Burgos de 1392 los procuradores de las ciudades,

---

<sup>219</sup> GALINDO ROMERO, *op. cit.*, p. 54.

decidieron que fueran las mismas Cortes las que, en votación secreta, decidieran la fórmula de regencia <sup>220</sup>. Pero, ante la posible toma de poder por el tercer estado, la nobleza reaccionó. Leonor de Navarra tomó la iniciativa de reconciliación entre los dos partidos con el propósito de invalidar, como ya se había proyectado en Perales, la intervención de las Cortes. Era necesario que ambos grupos hicieran concesiones para presentar a los procuradores un hecho ya consumado, y reducir así su votación a un gesto exclusivamente formal. Pero ya era tarde. El asesinato de Día Sánchez de Rojas, caballero vasallo del rey, hizo que las Cortes mantuvieran el consejo de regencia propuesto en el testamento de Juan I sin modificaciones. El arzobispo de Santiago volvía a triunfar.

Con las *Cortes de Burgos de 1392*, en palabras de L. Suárez, termina la pleamar de las Cortes y comienza el reflujo, porque «en Burgos, derrotada la nobleza, se había dado un aviso a los celosos defensores del poder real, como don Pedro Tenorio. En unos años las Cortes se habían alzado al nivel de la monarquía; prescindir de ellas en lo posible será uno de los empeños del equipo de gobierno que rodea a Enrique III <sup>221</sup>.

Para el estudio de las Cortes madrileñas y burgalesas, contamos con la publicación de algunos Cuadernos y con monografías modernas. Sin embargo, las actas no ofrecen demasiadas noticias acerca del clero, por lo que hemos debido recurrir a la crónica, tampoco muy elocuente, y a diversa documentación <sup>222</sup>.

Aparte de los dos arzobispos, cuyos nombres aparecen constantemente en los Cuadernos de Cortes, éstos sólo citan a don Juan, abad del Santo Espíritu; en concreto, aparece confirmando el Ordenamiento sobre la baja de la moneda de los blancos y el valor de la moneda vieja, hecho en las Cortes de Madrid de 1391. A pesar de ello, la presencia de prelados debió ser importante por ser la primera Asamblea del nuevo rey. En varias ocasiones se señala la asistencia de «otros perlados».

La crónica facilita algún nombre más, como el del obispo conquense don Alvaro Martínez de Isorna. Su presencia, al igual que la de don Diego Anaya y Maldonado, obispo de Orense, estaba justificada, ya que ambos se ocupaban de la educación del monarca. La misma fuente habla de la presencia del prelado segoviano don Gonzalo González, a quien pusieron de letrado la «partida» formada por la reina de Navarra, el conde de Bena-

<sup>220</sup> Sobre estos acontecimientos, *vid. Crónica de Enrique III*, pp. 164, 165 y 184.

<sup>221</sup> *Los Trastámara...*, p. 319.

<sup>222</sup> *Cortes*, II, pp. 483-523. Palacio Real, Ms. II-699 y 712, ff. 344-388. B.N.Ms. 13.103, ff. 131 y 143. GRANDA, C., *Las Cortes de 1391*, Memoria de Licenciatura inédita. Univ. Complutense, 1981. SALVÁ, A., *Las Cortes de Burgos de 1392*, Burgos, 1891. Entre la documentación inédita, destacamos el privilegio rodado concediendo a los clérigos que no se les pida moneda alguna, fechado en las Cortes de Burgos, el 20 de febrero de 1392. Academia de la Historia, col. SALAZAR, M-13, ff. 165v-166; y la confirmación, el día 22 de marzo, de las leyes dadas a los prelados por Juan I en las Cortes de Guadalajara de 1390, B.N.Ms. 13.103, ff. 169v-170r.



vente y el arzobispo de Toledo. Igualmente, conocemos la asistencia del obispo de Osma don Pedro Fernández de Frías, seguidor de Tenorio, y a quien el 20 de febrero de 1392 se le confirmaría la donación que le hiciera Juan I en 1383 del castillo de Osma. También estuvo el prelado seguntino don Juan Serrano, quien en las Cortes de 1392 actuaría como embajador para tratar las treguas con Portugal. Lo mismo hemos de decir del obispo de Lugo, don Lope, y del de Coimbra, don Juan Cabeza de Vaca, a quienes se les menciona, en las adiciones a la crónica, en la presentación del testamento a los de Illescas en 1391 por parte del maestro de Santiago. Por la contestación de uno de los requerimientos hechos al arzobispo de Toledo de orden de los del consejo, se sabe que los obispos de León y de Palencia, aunque acudieron a las Cortes, se marcharon en seguida a causa de los acontecimientos; y que el obispo burgalés se excusó por hallarse enfermo de gota. Es posible que concurrieran algunos abades a las Cortes de 1392, donde se confirmaron ciertos privilegios <sup>223</sup>.

En 1393 se realizaron Cortes en Madrid <sup>224</sup>. En ellas se consiguió poner fin a las aspiraciones inglesas, y reanudar relaciones cordiales con Aviñón. Esto último había sido el objetivo principal de la legacía del obispo de Albí, presente en la Asamblea.

Según figura en el Cuaderno publicado por la Academia, asistieron el abad de Valladolid, don Fernando, y el de Husillos, don Juan González. Por el breve que el papa envió al obispo de Albí, comisionándole para que absolviese al rey por la prisión que habían sufrido el arzobispo de Toledo, el obispo de Osma y el abad de Husillos, llevada a cabo por «algunos tutores de don Enrique III», es de suponer que ambos prelados, junto al abad don Juan, estuvieran en las Cortes. De la presencia del obispo de Osma, don Pedro de Frías, no hay duda alguna, ya que, además de lo señalado, el 15 de julio de 1393 Enrique III le envió una carta mandándole que fuera a la corte personalmente, o un procurador suyo, para jurar las treguas con Portugal. Consideramos posible la asistencia del obispo de Calahorra, don Juan, y del electo de Mondoñedo, don Lope de Mendoza, por haberse hallado, en fechas anteriores próximas a la reunión, junto al monarca. También estuvo el obispo de Sigüenza don Juan Serrano, a quien el rey confirmó todos los privilegios, franquicias y libertades de su Iglesia <sup>225</sup>.

Hasta la convocatoria de las próximas Cortes historiográficamente

<sup>223</sup> Sobre las actividades en la corte de estos prelados, vid: *España Sagrada*, XXII, p. 391. LÓPEZ, M., *op. cit.*, pp. 224-228. *Crónica*, pp. 183-196. LOPERRÁEZ, *op. cit.*, pp. 319-320. *Adiciones a la crónica*, pp. 253-255. A.H.N. Clero, carp. 1, núm. 224.

<sup>224</sup> Se convocaron el 17 de agosto desde el monasterio de San Cristobal de Ibeas, A.M. de Burgos, S.H., núm. 164.

<sup>225</sup> *Cortes*, II, p. 530. E. de Narbona tradujo el breve pontificado, en *Don Pedro Tenorio*, f. 81. LOPERRÁEZ, *op. cit.*, p. 322, asegura la asistencia de don Pedro de Frías. *Adiciones a la Crónica*, p. 255. MINGUELLA, *op. cit.*, pp. 98-102.

reconocidas, las de Segovia de 1396, sólo contamos con algunas referencias sobre unas posibles *Cortes en Medina del Campo en 1394*, y otras en *Madrid en 1395-6*; ya que hemos podido comprobar, gracias a un documento inédito del Archivo Municipal de Burgos, que las Cortes que se convocaron para *San Esteban de Gormaz*, cuya carta publicó Piskorski, no se celebraron allí. En el documento al que hacemos referencia, fechado en Valladolid el 4 de diciembre de 1394, Enrique III comunica al concejo burgalés que no puede proceder a la reunión en esa villa, para la cual habían sido anteriormente convocados, y ordena que el procurador elegido en Burgos acuda en la fecha prevista a Valladolid <sup>226</sup>.

La Academia de la Historia publicó el Ordenamiento sobre caballos y mulas otorgado en las *Cortes de Segovia de 1396*. En él aparecen quejas contra la política pontificia, y se prohíbe el disfrute de beneficios a extranjeros; pero nada se dice de los eclesiásticos <sup>227</sup>. Es de suponer que estarían aquellos, ya mencionados en otras ocasiones, que desempeñaban algún cargo en la corte.

De 1398 son unos Ordenamientos sobre hidalguías y rameras que han llevado a E. Mitre a considerar la posibilidad de unas *Cortes en Toro* en este año, y de otras en *Medina* a fines de 1398 o a comienzos de 1399, según se desprende de una carta enviada a la ciudad de Burgos, en la que se dice: «vuestras peticiones que me embiastes aquí a Medina del Campo a las Cortes que yo ficc». De la celebración de las Cortes de Toro de 1398 no nos cabe duda alguna, gracias a haber encontrado dos cartas de convocatoria mandadas al concejo de Burgos, y fechadas el 22 y 29 de septiembre, respectivamente. En la primera, Enrique III les comunica su intención de proceder a una reunión de Cortes en Toro, ordenando que constituyan un procurador para acudir a esta villa; en la segunda, el rey reitera al concejo burgalés su anterior orden, y se queja del habitual retraso de los procuradores de esta ciudad <sup>227</sup>.

Según González Dávila y Colmeiro, también se hizo un *Ayuntamiento en Segovia en 1399* con el objetivo de reorganizarse para una nueva guerra contra Portugal. La celebración debió llevarse a cabo, según se desprende de una carta de convocatoria al concejo burgalés <sup>228</sup>.

<sup>226</sup> Montalvo publicó una pragmática de Enrique III sobre que los extranjeros no tuvieran beneficios en sus reinos. Se realizó según este autor en las Cortes de Madrid de 1396. *Ordenanzas Reales*. I, pp. 79-84. A.G.S. Diversos de Castilla, leg. 2, núm. 25. En una carta enviada desde Medina en 1395, a los concejos, alcaldes, alguaciles y merinos de Burgos, Enrique III se refiere al Ayuntamiento de Medina que hizo en 1394, pub. por PISKORSKI. *op. cit.*, pp. 199-260. Por ella, se sabe que estuvieron en Medina el arzobispo de Toledo y otros prelados. La carta de desconvocatoria de la reunión en San Esteban de Gormaz, está en A.M. de Burgos, S.H. núm. 168.

<sup>227</sup> A.M. de Burgos, S.H. núms. 172 y 173. Sobre las Cortes de Toro de 1398 existe un documento en el que se hace referencia a una ley de las de Briviesca de 1387: Palacio Real. Ms. 11-699, ff. 160r-161v.

<sup>228</sup> A.M. de Burgos, S.H. núm. 174.

Quizá se reunieran *Cortes en Cantalapedra en 1400*; al menos, desde aquí se expedieron unos Ordenamientos permitiendo contraer matrimonio a las viudas tras un año de luto, que en 1401 fueron confirmados en Segovia <sup>229</sup>.

En estos años ocurrieron dos acontecimientos trascendentales: la traición y huida del arzobispo de Santiago en 1397, y la muerte del arzobispo de Toledo en 1399. El testamento de don Pedro Tenorio, en el que podemos leer: «pedimos por merced a nuestro señor Dios quiera dar más paz y justicia a estos reinos que hasta aquí», no puede tener mayor tono de condolencia política, incluso, de amargura.

Las siguientes *Cortes* fueron las de *Tordesillas de 1401*. El Cuaderno de peticiones nos muestra las quejas suscitadas entre los procuradores ante las actividades extraeclesiásticas del clero, aunque no nombra a prelado alguno como presente. Lo mismo ocurre con el Cuaderno de peticiones, inédito, de la ciudad de Burgos <sup>230</sup>.

Desaparecida la autoridad papal, las reformas de las costumbres del clero pasaba a ser un asunto de la directa incumbencia del rey. Tras escuchar a los procuradores, Enrique III ordenó guardar las normas de disciplina dictadas por don Pedro de Luna en la iglesia de los franciscanos de Palencia en 1389, añadiendo dos puntos más: la prohibición de dar beneficios eclesiásticos a extranjeros (uno de los motivos de estas Cortes), y castigar a los clérigos que anduvieran sin hábito o sin lumbre a horas desusadas.

Cuando el concilio de Alcalá de 1398 decidió retirar la obediencia a Benedicto XIII, hasta que se pusieran medios eficaces para solucionar el Cisma, dejó a los fieles y al clero en dependencia del rey. Durante cuatro años Castilla tendría la oportunidad de medir los inconvenientes de esta situación que podía conllevar la sumisión de la Iglesia a los poderes laicos.

En este contexto se habían celebrado las Cortes de Tordesillas de 1401, y se celebraban las de *Toledo de 1402*. Las muertes de los arzobispos de Toledo y de Sevilla, la huida del de Santiago, y el hecho de que la sede primada permaneciera vacante durante más de tres años, contribuyó a crear una situación inestable. No conocemos los Cuadernos de estas Cortes, reunidas para jurar a la hija de Enrique III, pero sí el discurso pronunciado por el obispo de Osma, don Pedro de Frías, en el que se adjudica un papel limitado a las Cortes <sup>231</sup>.

---

<sup>229</sup> Academia de la Historia, col. Abella, XIX, s.f. También conocemos una carta de convocatoria a Burgos, pero en ella sólo se dice que acuda un procurador a reunirse con el monarca a mediados del mes de diciembre. A.M. de Burgos, S.H. núm. 175.

<sup>230</sup> *Cortes*, II, pp. 538-544. El Cuaderno inédito se halla en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, Ms. II-705, ff. 216r-219r.

<sup>231</sup> A.G.S. Patronato Real, leg. 7, f. 59. Es interesante también la disposición hecha por el rey en estas Cortes a petición de los procuradores de Sepúlveda, para que el concejo pagase sus dietas según costumbre, en E. Sáez, *Colección diplomática de Sepúlveda*, pp. 308-310. Lo

Ante la escasez de fuentes, no es posible señalar quiénes fueron todos los eclesiásticos que concurrieron, pero sí algunos de ellos: el cardenal don Pedro de Frías, a quien la Iglesia y el cabildo de León le dieron una carta de procuración para que les representara; Ruy López Dávalos, quien actuó de procurador del arzobispo de Santiago; el obispo de Palencia don Sancho, quien figura como presente en el testimonio notarial de la preferencia de los procuradores de Burgos a los de Toledo, al igual que Juan Rodríguez Villaisan, canónigo de Toledo, Burgos y Sigüenza, y el escribano de la cámara del rey <sup>232</sup>.

No tenemos noticia de otra convocatoria de Cortes hasta la de las celebradas en *Valladolid el año 1405*. De ellas se conserva el Ordenamiento sobre judíos y usuras <sup>233</sup>. En él, desgraciadamente, tampoco se habla de los prelados que fueron. La escasez de documentación aprovechable hace que tengamos que movernos, en este caso, con cierta prudencia. Las Cortes se habían reunido para jurar como heredero al futuro Juan II, lo que nos hace suponer que la representación del estamento eclesiástico debió ser considerable. Sin embargo, por ciertos acontecimientos particulares, hubo prelados relevantes que no concurrieron.

En primer lugar, pensamos que no asistiría el cardenal y aún obispo de Osma, Fernández de Frías. Don Pedro, según se creyó, había mandado a su mayordomo «apalea» al obispo de Segovia en Burgos. Ante el alboroto que esto provocó, se pidió al rey que «lo extrañase de Castilla; lo que en efecto se executó». Tampoco creemos que estuviera el arzobispo electo de Toledo don Pedro de Luna. Para tal afirmación, nos basamos en la carta enviada por el monarca el 18 de febrero de 1404 en donde se prohíbe que se reciba al nuevo primado porque «es un extrangero e non natural destos regnos e moço non de grant hedat e en pperjuizio e menosprecio nuestro e deshonra de mis naturales» (no olvidemos que, en las Cortes de 1396 se habían lamentado de los males seguidos de las provisiones en las personas no naturales de Castilla y León).

Son pocos los documentos que tenemos sobre las Cortes de 1405 <sup>235</sup>, pero conocemos el nombre de algunos miembros del clero que concurrieron: don Juan de Illescas, obispo de Sigüenza, don Sancho de Rojas, de Palencia, don Pablo de Cartagena, y Juan Agudo de Claras «en nombre e

---

mismo hemos de decir del hecho de que estas Cortes ya fueran anunciadas a los procuradores en las de Tordesillas de 1401, Palacio Real, Ms. II-705, ff. 216v-217r.

<sup>232</sup> A.G.S. Patronato Real, leg. 7, f. 69; A.M. de Burgos, S.H. núm. 756. GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique III de Castilla*, Madrid, 1638, pp. 165-170.

<sup>233</sup> Cortes, II, pp. 544-554.

<sup>234</sup> LOPERRÁEZ, *op. cit.*, pp. 226-227.

<sup>235</sup> Uno de ellos es el privilegio de la villa de Alburquerque, recogido por GONZÁLEZ, T., *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla*, Madrid, 1833, VI, pp. 308-310. Otro es el juramento de los procuradores por la villa de Cáceres, en MITRE, E., *Mecanismos institucionales...*, p. 322.

en boz de los dichos arzobispos de Santiago e su iglesia, mío procurador se dijo»<sup>236</sup>.

La paz de Granada se había mantenido casi sin incidentes desde el año 1370. Pero, a partir de 1404, los problemas fronterizos comenzarían a multiplicarse. La chispa saltó cuando Muhamad VII tomó la iniciativa de atacar; iniciativa que tanto habría de favorecer a don Fernando de Antequera. La débil salud de su hermano permitió al infante presidir y dirigir las *Cortes de Toledo de 1406*. De ellas conservamos una carta de convocatoria, y el testimonio notarial extendido a petición de los procuradores de León<sup>237</sup>.

Las *Cortes de 1406* se iniciaron con un discurso del infante don Fernando, quien lograría de los procuradores un enorme subsidio para la guerra contra Granada (45 millones de maravedíes). Es de interés subrayar también que en estas Cortes, los procuradores pidieron que se obligara a los prelados a contribuir económicamente, apoyándose en el carácter sagrado de esta guerra y en la obligación moral del clero. Según se desprende de las actas de las Cortes vallisoletanas de 1411, Enrique III había sido partidario de lo solicitado por los procuradores en 1406, ya que en aquéllas se requeriría a Juan II que se observaran las disposiciones adoptadas por su padre, que obligaban al clero a prestar ayuda en la guerra contra el infiel<sup>238</sup>.

Respecto a la representación eclesiástica, las propias actas señalan que estuvieron los obispos: don Juan de Sigüenza, don Pablo de Cartagena, don Sancho de Rojas de Palencia, fray Juan Enriquez y fray Fernando de Illescas.

#### e) 1407-1473

A lo largo de este período, las Cortes entran en un declive irremediable. Un aspecto del mismo se hace visible en el hecho de que dejan de publicarse en ellas, como antes, los grandes Ordenamientos que pasaban a formar parte del cuerpo legislativo. Juan II y Enrique IV se limitaban a recibir los Cuadernos de peticiones, a los que respondían, casi siempre cuando ya se habían votado los subsidios y los procuradores habían regresado a sus ciudades. El clero y la nobleza, además, dejan de participar en las deliberaciones como estados y, por supuesto, de pagar subsidios.

Las rivalidades internas por la primacía del voto, «honor inútil», entre Burgos, León y Toledo, agravan la situación de escasa representatividad; y

<sup>236</sup> RUANO PRIETO, F., El condestable don Ruy López Dávalos, *R.A.B.M.* 1903, p. 163. MILLARES, A., *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, 1919, pp. 371-379.

<sup>237</sup> EN CASCALES, F., *Historia de Murcia*, pp. 179v-180r; A.M. de León, núm. 749, pub. por BENITO RUANO, E., *La prelación ciudadana*, pp. 73-76, y GONZÁLEZ DÁVILA, *op. cit.*, p. 199. Un análisis sobre estas Cortes, en MITRE, E., *Enrique III, Granada y las Cortes de Toledo de 1406. Homenaje al prof. Alarcos García*, Valladolid, 1966, pp. 733-739.

<sup>238</sup> *Vid. Adiciones a la Crónica de Enrique III*, pp. 259, 261 y 262; y *Cortes*, III, pp. 5-9 y 259-263.

el mayor sector social queda fuera de las Cortes, ya que en las de 1431 se dispondrá que no puedan ser designados procuradores los labradores y pecheros. La insistencia con que los representantes de las ciudades, desde las Cortes de 1430, reclaman la libertad en las elecciones de procuradores, es la mejor prueba de su inexistencia. A medida que las ciudades van cayendo bajo la influencia de la alta nobleza, las elecciones son cada vez menos libres. Además, la mayoría de los representantes urbanos eran hidalgos y, a menudo, cortesanos directamente designados por los monarcas. Así, declaraciones hechas, como la de las Cortes de Madrid de 1419, donde se mantiene el esquema tripartito de la sociedad, no reflejan la realidad de la época.

El clero y la nobleza dejan de concurrir activamente, como estamentos efectivos. Los arzobispos y obispos que, a veces figuran en los Cuadernos, no son portavoces de su «ordo»; sólo actúan como miembros del Consejo Real en misiones encomendadas por los reyes, como la de intervenir ante los procuradores para explicar las necesidades del Reino en un momento concreto.

Es posible que la Iglesia dejara de concurrir a las Cortes porque la misión esencial de este organismo se había reducido a la mera votación de impuestos. Pero creemos que también su alejamiento se debió a la propia evolución interna de la institución y de la sociedad. A diferencia de la Corona de Aragón, en Castilla jamás existió un ceremonial sólido que reglamentara el funcionamiento de esta institución, las competencias de los procuradores y, en definitiva, que impidiera perder o ganar terreno a las Cortes. Por otro lado, quizá lo más determinante, el alejamiento del clero y de la nobleza de las reuniones a partir del reinado de Juan II fue consecuencia, más que del hecho de que no les interesasen los asuntos tratados en ellas, de su mayor interés por dominar el Consejo Real. La expansión señorial había causado el retroceso progresivo de la potencia de las urbes. La fuerza política había pasado definitivamente de las Cortes al poder real. Ante tales circunstancias, los eclesiásticos prefirieron participar antes como individuos del cortejo del monarca que como miembros de las Cortes, en las que sólo podían desempeñar un papel secundario. La consecuencia final fue que, desde mediados del siglo XV, sólo concurrirían los prelados que se encontraban en la corte casualmente o en virtud de su oficio, llegando a ser una fórmula habitual en las actas expresiones como «algunos de los perlados que se hallaban con nos».

Sobre las Cortes celebradas entre los años 1407-1473 existen algunos estudios valiosos que nos han proporcionado ciertos datos de interés, aunque su eje gire en torno a la nobleza y al tercer estado, y no analicen el período ahora tratado en su conjunto <sup>239</sup>.

---

<sup>239</sup> TORRES FONTES, Las Cortes castellanas en la menor edad de Juan II. *Anales de la Universidad de Murcia*, 1960-61. VALDEÓN, J., Las Cortes de Castilla y las luchas políticas del siglo

Las primeras Cortes celebradas durante el reinado de Juan II fueron las de *Segovia de 1407*, continuación de las toledanas reunidas por Enrique III y suspendidas al morir el monarca. Los eclesiásticos presentes son conocidos gracias a la crónica y a varios documentos emitidos a lo largo de las mismas: los obispos de Sigüenza, Cuenca, Orense, Segovia, Cartagena, Palencia, León, Salamanca y Jaén. Además se encontraban presentes fray Juan Enríquez, ministro de la Orden de San Francisco, fray Fernando de Illescas, confesor del rey, don Diego Ramires de Guzmán, arcediano de Toledo, y don Juan Rodríguez de Villayzán, abad de Santa Leocadia y procurador del deán y cabildo de la iglesia de Toledo <sup>240</sup>.

El obispo de Sigüenza, don Juan de Illescas, fue quien tomó juramento a la reina doña Catalina y al infante don Fernando como tutores del monarca. El prelado seguntino obtendría la confirmación de todos sus privilegios el 31 de octubre. Don Juan Vazquez de Cepeda, obispo de Segovia, ya había prestado servicios de índole variada durante el reinado de Enrique III a la monarquía, y a la muerte de este rey no dudaría en aconsejar a la reina que se granjeara el ánimo del infante don Fernando, a quien él mismo saldría a recibir a su llegada a Segovia para continuar las Cortes y abrir el testamento del monarca difunto. El obispo conquense, don Juan, asistió, junto con los otros, para que ante su presencia y la de los procuradores la reina madre y don Fernando jurasen sus cargos. El obispo palentino, don Sancho de Rojas, tuvo una actuación significativa en esta Asamblea, ya que apoyó el deseo de don Fernando junto con algunos procuradores, de lanzarse a la guerra contra los musulmanes, frente a otros asistentes que se oponían al proyecto. El obispo de León era don Alfonso de Argello, y el de Orense, don Pedro. La presencia de este último tiene su explicación por ser canciller mayor de la reina y oidor de la audiencia, al igual que los titulares de Sigüenza y Palencia. La presencia del obispo de Cartagena, don Pablo de Santa María, debía obedecer, al menos en cierta medida, a sus buenas relaciones con el infante don Fernando, quien en 1412 le designaría como uno de sus sustitutos para continuar la regencia. No obstante, no desatendería por ello sus funciones religiosas, como lo demuestran los sínodos convocados por él mismo. Como ya apuntamos, estuvieron presentes también, el prelado salmantino, don Diego de Anaya, que este mismo año sería trasladado a Cuenca, y el jiennense, don Rodrigo Fernández de Narváez, cuyo episcopado en esta sede sería el más largo del Medievo <sup>241</sup>.

---

XV (1419-1430), A.E.M. 1966. OLIVERA, C., *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1450-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986.

<sup>240</sup> *Crónica de Juan II*, p. 27, y *Crónica*, ed. Mata Carriazo, p. 69. COLMENARES, *op. cit.*, p. 555.

<sup>241</sup> MINGUELLA, *op. cit.*, p. 106. COLMENARES, *op. cit.*, p. 553. LÓPEZ, M., *op. cit.*, p. 226. *Silva Palentina*, p. 273. RODRÍGUEZ MOLINA, *op. cit.*, pp. 32 y 46. *Crónica*, ed. Mata Carriazo, pp. 41 y 74.

En 1408 se hicieron *Cortes en Guadalajara*. A ellas asistieron: los arzobispos de Toledo y de Santiago, don Pedro de Luna y don Lope de Mendoza, respectivamente, y los obispos, don Juan Cabeza de Vaca de Burgos y don Juan de Cuenca, además de varios procuradores de otros prelados. Entre todos, es de resaltar la presencia del arzobispo toledano, de quien, como apuntamos, Enrique III no había querido admitir el nombramiento. La situación cambiaría radicalmente al morir el rey y ser nombrado regente don Fernando. Nada más fallecer el monarca, el infante envió un mensaje al papa comunicándole que su sobrino y homónimo podía tomar posesión de la sede. Con este paso se establecería un fuerte lazo de colaboración entre Benedicto XIII y Fernando de Antequera, que llevaría al infante a obtener una importante arma moral para sus campañas: el respaldo de la Iglesia <sup>242</sup>.

De las *Cortes de Valladolid de 1409* sólo tenemos constancia de la presencia del obispo de Palencia don Sancho de Rojas, siempre al lado de don Fernando <sup>243</sup>.

En el año 1410 se celebraron Cortes en *Córdoba y Segovia* por separado. Las primeras en el mes de abril, y las segundas en el de octubre. El hecho de que se hicieran por separado se debía «al acordar la división de Castilla en dos provincias por la necesidad de separarse los regentes a consecuencia de la guerra de Granada». Respecto a la concurrencia de prelados, sólo conocemos la presencia del palentino <sup>244</sup>.

De las Cortes reunidas en *Valladolid* en 1411 se conserva el texto del otorgamiento de algunos servicios para la guerra de Granada, pero en él no figura el nombre de eclesiástico alguno. La crónica sólo menciona a don Sancho de Rojas. Hemos de subrayar, no obstante, que el prelado palentino se hallaba allí, como habitualmente, más que como portavoz del estamento clerical, por la labor política que realizaba junto a Fernando de Antequera. En esta ocasión, don Sancho fue enviado de embajador, al lado de otros personajes de relieve, al arzobispo de Zaragoza, para hablar sobre los derechos del infante a la Corona de Aragón. Pero lo más interesante, para nuestro estudio, acaecido en estas Cortes, es que los procuradores del tercer estado pidiesen de nuevo que el clero contribuyera económicamente para la guerra contra el infiel <sup>245</sup>.

Aunque se dieron algunos Ordenamientos se celebraron consejos y unas protocolarias *Cortes en Guadalajara en 1412* <sup>246</sup> no se volvieron a reunir «auténticas» Cortes hasta el año 1419, esta vez en *Madrid*.

<sup>242</sup> *Crónica de Juan II*, p. 302. RIVERA RECIO, Los arzobispos..., pp. 100-101.

<sup>243</sup> *Crónica*, ed. Mata Carriazo, p. 295.

<sup>244</sup> TORRES FONTES, Las Cortes..., pp. 49-71, *Crónica*, p. 316.

<sup>245</sup> *Cortes*, III, pp. 4-10, *Crónica*, p. 336. Las cartas de convocatoria enviadas: A.M. de Burgos, S.H. núms. 176, 177 y 225.

<sup>246</sup> NIETO CUMPLIDO, *Manuscritos de la Catedral de Córdoba*, p. 130. TORRES FONTES, *op. cit.*, pp. 18-19, dice que las Cortes de 1412 se hicieron para «revestir la protocolaria solemní-



En los años anteriores a las Cortes madrileñas, ocurrieron algunos hechos relevantes: la elección de Fernando de Antequera como rey de Aragón; la designación de sustitutos para ocupar su lugar en la regencia (entre ellos, don Pedro de Villegas, obispo de Sigüenza, y don Pablo de Santa María, obispo de Cartagena); la elección como arzobispo de Toledo de don Sancho de Rojas, quien se encargó de la tutela del rey niño y de los asuntos de Castilla hasta que en estas Cortes de 1419 se declarara al rey mayor de edad.

Del único obispo que se habla en el Cuaderno de Cortes es del conquense, a quien el monarca eligió para estar junto a los cuatro «oydores» en la audiencia durante seis meses, para ocupar después su lugar el obispo de Zamora. Pero la crónica ofrece una amplia relación de los eclesiásticos que concurrieron: el arzobispo de Toledo, don Sancho de Rojas, el de Santiago, don Lope de Mendoza, el de Sevilla, don Diego de Anaya, y los obispos, don Pablo de Burgos, canciller mayor del rey, don Alvaro de Isorna, de Cuenca, don Juan de Tordesillas, de Segovia, don Juan Morales, maestro del rey y obispo de Badajoz, y el arcediano de Guadalajara, don Gutiérrez <sup>247</sup>.

Entre los años 1420 y 1421 las Cortes desempeñaron un papel importante ante los acontecimientos políticos protagonizados por los infantes don Enrique y don Juan y por don Alvaro de Luna, enfrentados entre sí. En un principio, parece claro que los procuradores, aprovechándose de tal coyuntura, habrían podido exigir la puesta en práctica de su programa político. Pero, como apunta J. Valdeón «la consecuencia final de este proceso será, por el contrario, la pérdida de vitalidad de la institución, aprisionada entre dos fuerzas gigantescas, la oligarquía nobiliaria y el partido monárquico».

A mediados de junio de 1420 las Cortes se reunieron en *Valladolid* y, posteriormente, en julio, se trasladaron a *Tordesillas* <sup>248</sup>. Todo por iniciativa de don Enrique, quien había aprovechado la ausencia de su hermano para permitir a los procuradores que hicieran la crítica al equipo gobernante. Se trataba de un gesto propagandístico para llevar a cabo un golpe de estado. El rey quedó sometido a estrecha custodia, y el infante admitió la presencia en el consejo de algunos procuradores de las ciudades. Don Enrique quería sancionar el «golpe» de Tordesillas y acordó con sus partidarios

---

dad que significaba la conformidad oficial de las ciudades con voto en Cortes a la firma del pacto de una prórroga de la tregua de diez años firmada con Portugal en 1403».

<sup>247</sup> Cortes, III, p. 12. NIETO CUMPLIDO, *op. cit.*, p. 131. B.N.Ms. 13.104, f. 17 y Palacio Real, Ms. II-699, f. 396. Crónica, p. 377.

<sup>248</sup> Cortes, III, pp. 23-36. La carta de convocatoria al concejo burgalés es del 15 de julio de 1420, A.M. de Burgos, S.H. núm. 2.984. No obstante, en un documento fechado el 25 de febrero de 1420 en Guadalajara, se alude a la celebración de unas Cortes en Medina del Campo reunidas en fecha anterior: A.M. de Burgos, S.H. núm. 178.

que el monarca celebrara Cortes. El hecho de que don Enrique intentara, al igual que el infante don Juan, contar con el apoyo de las ciudades, indica que el peso de las mismas era determinante para la victoria de uno u otro bando.

En las Cortes parciales, o simulacro, efectuadas en *Avila en 1420*, los propios procuradores de Burgos dijeron que «les parecía que no se podían llamar Cortes, donde los principales que en ellas debían estar fallecían...» (mencionan, en concreto, al arzobispo de Toledo, y al prelado burgalés y canciller mayor, y, en general, al conjunto de los prelados)<sup>249</sup>. El texto que nos brinda la crónica demuestra hasta qué punto, en la conciencia colectiva, pesaba la idea de que a unas auténticas Cortes debían asistir las dignidades eclesiásticas más relevantes, como era el primado de España. La misma fuente nos informa de los prelados que sí estuvieron en la Asamblea abulense: el arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, el de Sevilla, don Diego de Anaya, y los obispos, don Rodrigo Velasco de Palencia, don Juan de Segovia, y el arcediano de Guadalajara, don Gutierre Gómez.

Los procuradores de estas Cortes, lejos de representar al tercer estado, habían sido marionetas de uno de los bandos nobiliarios enfrentados. El Consejo Real se había convertido definitivamente en el órgano supremo de gobierno. Además, en las Cortes de Ocaña de 1422 se tomaría la importante decisión de que los procuradores cobraran sus emolumentos con cargo a la cámara y no, como se hacía antes, con cargo a las ciudades. En cualquier caso, el infante don Enrique consiguió en Avila lo que se había propuesto. El arcediano de Guadalajara expuso en la reunión las razones que justificaban lo acontecido en Tordesillas; y éstas fueron admitidas por todos los asistentes, según relata la crónica.

Las Cortes se encontraban, pues, sometidas a los designios del infante don Enrique, quien, en el otoño de 1420, parecía dominar el panorama político del Reino. Precisamente por su consejo, se decidió que el rey convocara de nuevo Cortes para conseguir 120 millones de maravedíes. El pretexto empleado fue la posibilidad de una apertura de hostilidades con Portugal. Pero la reunión no se llegaría a celebrar.

En el año 1421 se inicia el declive de don Enrique, y se celebran Cortes en Valladolid para decidir sobre el asunto del marquesado de Villena que el infante pretendía ocupar. Respecto a los eclesiásticos presentes, sólo sabemos que Juan II «acordó embiar llamar a don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo, el qual era mucho odioso al infante don Enrique»; y que el arzobispo de Santiago don Lope de Mendoza, fiel a don Enrique, actuó de emisario entre éste y el monarca. Aunque el apoyo del prelado al infante haría, finalmente, que Juan II estimulara, a través de cursar órdenes a Galicia, la resistencia contra don Lope<sup>250</sup>.

---

<sup>249</sup> *Crónica*, pp. 586-587.

Ya hemos comentado la trascendental decisión tomada en las *Cortes de Ocaña de 1422*. Pero lo más interesante para el presente estudio es el hecho de que los procuradores salieran en defensa de la ciudad de Palencia, ante el pleito que mantenía con su obispo <sup>251</sup>.

En el puro estudio de la institución, las Cortes de Ocaña suponen el auténtico inicio de la decadencia de estas Asambleas. Las causas fueron varias, pero pueden resumirse en una: el cambio político acaecido. Don Enrique fue detenido en Madrid en junio de 1422; la mediación de los procuradores de las ciudades entre Juan II y el infante fracasó; el condestable don Alvaro se propuso fortalecer el poder monárquico. Las consecuencias aparecieron en el desarrollo de las mismas Cortes. Aunque hubo protestas por parte de los procuradores contra los ayuntamientos de los poderosos, y aunque salieron en defensa de la ciudad de Palencia, en pleito con su obispo, lo cierto es que no hubo alusiones al programa político esbozado en las Cortes de 1419 en relación con la presentación popular en el Consejo Real, ni peticiones para ejercer control sobre los subsidios votados en Cortes. Así, desde 1422, las Cortes se convierten en un organismo moribundo; en un mero apéndice del Consejo Real, cuyo único objetivo será el de votar los subsidios solicitados por el monarca <sup>252</sup>.

Un acontecimiento más, que refleja la decadencia de las Cortes, es que al nacer la primogénita del rey, la infanta Catalina, Juan II, alegando la existencia de una epidemia de peste, no convocaría Cortes como tradicionalmente se hacía para jurar al heredero del trono, sino una simple ceremonia en Toledo, rompiendo de esta forma con una vieja tradición <sup>253</sup>.

En el otoño de 1424 el rey convocó a los procuradores de doce ciudades (Burgos, Toledo, León, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Zamora, Segovia, Avila, Salamanca y Cuenca) para que acudieran a jurar a la infanta doña Leonor a Burgos <sup>254</sup>. Sabemos muy poco de esta reunión, aunque es de

<sup>250</sup> *Crónica*, pp. 407-409. LÓPEZ FERREIRO, *op. cit.*, VIII, pp. 13-14 y 35-39.

<sup>251</sup> *Cortes*, III, pp. 48-49. Desde que fuera obispo don Sancho de Rojas (1397-1415) la ciudad palentina había dejado de enviar procuradores a Cortes y de tener, por tanto, voto en ellas. El rey, en una carta mandada al concejo en 1412, había ordenado que, mientras durase el pleito entre el obispo y la ciudad, fuera el prelado quien enviase sus procuradores. La carta está fechada en Valladolid el 22 de marzo de 1415, y en ella se confirma el privilegio de Enrique III al obispo de Palencia, por el que sólo a él correspondía hacer pleito y homenaje por la ciudad. A.C. de Palencia, Arm. III, leg. 2, núms. 14 y 18.

<sup>252</sup> SUÁREZ, L., *Nobleza y monarquía*, p. 91 y VALDEÓN, J., *Las Cortes de Castilla y las luchas...*, p. 311.

<sup>253</sup> *Crónica*, p. 421. Poco importa, como apunta Valdeón, J., que, poco después, en 1424 y en 1425, las Cortes se reunieran para jurar a la infanta doña Leonor y al príncipe Enrique, respectivamente. El 4 de marzo de 1423, desde Toledo, Juan II comunica al concejo de Burgos el nacimiento de Catalina, y que, por la peste, había decidido enviar a Burgos al cronista Alvar García para recibir de su concejo el juramento y pleito-homenaje, y que dos o tres procuradores realizaran el correspondiente juramento y homenaje: A.M. de Burgos, S.H. núm. 179.

<sup>254</sup> *Cortes*, III, p. 5, y Palacio Real, Ms. II-712, f. 406.

suponer que el mayor interés que movió a su celebración fuera el de votar los subsidios que necesitaba la corona. No creemos que fueran convocados los prelados, pero, por un juramento hecho a la infanta, nos consta que estuvieron presentes el obispo de Burgos y canciller mayor del rey, don Pablo, y el obispo de León y confesor del monarca, don Alfonso. «porque a este tiempo no estaban en Burgos otros Grandes».

A los pocos días de efectuarse el juramento del futuro Enrique IV, Juan II decidió convocar Cortes para tratar sobre las disputas existentes entre él y el rey de Aragón.

En el Cuaderno conservado de las *Cortes de Palenzuela de 1425* se mencionan que concurrieron «perlados», pero sin ofrecer nombre alguno. No obstante, en él se dice que estuvo el canciller mayor del rey, que, como sabemos, era el obispo burgalés, don Pablo. Por la crónica, podemos asegurar que, entre los miembros del estamento clerical presentes, también estuvieron: don Alvaro de Isorna, quien había bautizado al príncipe don Enrique; el obispo de Cartagena, don Guterio Gómez, quien había llegado de la embajada hecha al rey aragonés junto con el doctor Diego Rodríguez; por último, el arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, quien, junto con los doctores Periañez y Diego Rodríguez, se ocuparía de hablar a los procuradores para que concediesen los servicios necesarios <sup>255</sup>.

Entre los años 1425 y 1430, en que se reunieron Cortes en Burgos, se produjeron acontecimientos sobresalientes: la restauración del partido de los infantes de Aragón, y la caída y regreso del condestable.

En este período, las Cortes tuvieron un papel bastante desdibujado. En 1426 los procuradores se lamentaron de la nueva anarquía de Castilla, y solicitaron el licenciamiento de mil lanzas con el fin de poner término al despilfarro de las rentas por parte de la corona. Pero de nada servirían las protestas de los procuradores. Las Cortes no eran ya más que un instrumento al servicio de la monarquía.

Las noticias que poseemos sobre las reuniones celebradas en *Toro (1426)*, en *Zamora (1427)*, en *Valladolid (1429)*, y en *Medina (1429)*, son demasiado pobres, como para poder asegurar que se tratasen de auténticas Cortes. Desde luego, el monarca estuvo con diferentes procuradores de ciudades en cada una de estas ocasiones, según se desprende de la crónica y de una cédula real, fechada el 26 de mayo de 1427 en Zamora, en la que se dice: «sepades que los procuradores de los mis reynos que conmigo están me dieron ciertas peticiones por las cuales entre otras cosas mepidieron...» <sup>256</sup>. Pero fueron Cortes, en cierto modo, itinerantes, a las que no acudió el estamento eclesiástico.

<sup>255</sup> *Crónica*, pp. 431-436. También se hicieron Ordenamientos, como el de Tordesillas de 1428, sobre pleitos. *Vid. CUMPLIDO NIETO, op. cit.*, p. 133, y se otorgaron varios servicios, como en Illescas en 1429.

<sup>256</sup> *Crónica*, pp. 436-479, y *Catálogo de las Cortes*, pp. 53-54.

Con las *Cortes de Burgos de 1430*<sup>257</sup> en las que se concedieron 30 millones de maravedís (en poco más de un año se habían votado 120 millones), se cerraba una etapa del reinado de Juan II, de la que la oligarquía castellana, dirigida por el condestable salía triunfante, y las ciudades, y con ellas las Cortes, debilitadas. Las atribuciones de las Cortes habían sufrido un recorte notable; sólo les quedaba, de hecho, la función de votar subsidios, pero sin poder controlarlos. Por otro lado, los procuradores de las ciudades, al ser en su mayoría miembros de la pequeña nobleza local, no representaban ya los intereses del estamento popular. La decisión tomada en 1422 por la corona de pagar a los procuradores había convertido a los mismos en «una especie de funcionarios del gobierno»; en cuyo nombramiento intervenía cada vez más el poder central. Con tales características, se puede pensar que las Cortes habían muerto, prácticamente, aunque, en determinados momentos, dieran la sensación de revivir.

No creemos que asistieran prelados a las Cortes de 1430; los Cuadernos nada nos dicen, salvo en la petición once del enviado a Madrid, en la que se subraya que el obispo de Palencia se encontraba con el rey. Pero pensamos que el prelado palentino, don Gutierre Alvarez Gómez, había concurrido a ellas más como consejero y miembro de la audiencia que era, que como representante de su estamento.

A las *Cortes de Palencia de 1431* y a las de *Zamora de 1432* sólo asistieron prelados que en aquellos años desempeñaban algún oficio en la corte. Los Cuadernos conservados no ofrecen nombre alguno, aunque sí mencionan que estaban presentes los miembros del consejo y de la audiencia (ya hemos visto antes que entre ellos había eclesiásticos). La crónica concretiza más, al señalar que se encontraban el arzobispo de Santiago don Lope de Mendoza, y el obispo palentino don Gutierre, a quien don Alvaro de Luna mandó encarcelar junto con el conde de Haro y el señor de Valdecorneja, por ser miembros de su oposición<sup>258</sup>. Se trataba de un gesto de autoridad por parte del condestable. Sólo quería dejar sentado su poder, ya que a los pocos meses les soltaría.

En este tiempo se produjo un acontecimiento de suma importancia que iba a condicionar, en cierta medida, la vida política y religiosa del Reino: el concilio reunido en Basilea en 1431, y la bula de Eugenio IV por la que se disolvía dicho concilio. Con el fin de ganarse a Castilla, el papa envió a Juan II al cardenal de San Eustaquio, Alfonso Carrillo, para otorgar a don Alvaro de Luna un subsidio de 100.000 florines que redimiesen los gastos de la guerra contra Granada. Además, el hermano del condestable, el obispo de Osma, fue promovido arzobispo de Sevilla. Pero todo fue inútil; el papa tuvo que autorizar la continuación del concilio. La delegación espa-

<sup>257</sup> *Cortes*, III, p. 79, B.N.Ms. 13.105, f. 29, y *Palacio Real*, Ms. II-699, f. 429.

<sup>258</sup> *Cortes*, III, pp. 98-160, B.N.Ms. 13.105, ff. 41, 66 y 114. *Palacio Real*, Ms. II-699, f. 412. *Crónica*, pp. 501-504.

ñola estaba compuesta por los eclesiásticos más capacitados: don Alvaro de Isorna de Cuenca, don Juan de Silva de Burgos, don Alfonso García de Santa María, deán de Compostela, y fray Lope Galda, provincial de la orden dominica. Luego se incorporaría Alfonso Carrillo.

Hasta que en enero de 1438 se declarara depuesto a Eugenio IV en Basilea, la actitud de Castilla no se había mostrado claramente pontificia. Desde ese momento, don Alvaro tendría como objetivo primordial mantener una firme alianza con la Santa Sede, que ya había iniciado dos años antes (había logrado, por ejemplo, la administración de la Orden de Santiago). A lo largo de estos años se habían celebrado varias Cortes: *Madrid 1433*, *Segovia 1434*, *Madrid 1435*, *Toledo 1436* y *Madrigal 1438*. En todas las fuentes relacionadas con dichas Asambleas se muestra el malestar económico y la sumisión que había al condestable <sup>259</sup>.

En las de Medina del Campo estuvo el obispo de Palencia, don Gutierre. Desconocemos, en cambio, qué eclesiásticos acudieron a las de 1433. Lo más probable es que de asistir, sólo lo hicieran aquellos que tenían algún cargo en la corte, o los que se hallaban en ella con motivo de su próximo viaje a Basilea. Lo mismo hemos de decir en relación con las de 1434, 1435 y 1436 <sup>260</sup>.

Sobre las Cortes de Madrigal tampoco los Cuadernos y la crónica ofrecen noticias directas. Pero en esta última fuente se relata qué personajes acompañaban al monarca al salir de Madrigal, y, entre ellos menciona a tres eclesiásticos: el arzobispo de Toledo, don Juan de Cerezuela, y los obispos don Gutierre de Palencia y don Lope Barrientos de Segovia <sup>261</sup>.

El Cuaderno otorgado en las *Cortes de Valladolid de 1440* tampoco da noticia de los prelados concurrentes <sup>262</sup>. Quizá estuvieron en ellas, por ser miembros del consejo y asiduos colaboradores, el arzobispo de Toledo,

<sup>259</sup> Tenemos noticias muy vagas sobre algunas de estas reuniones. La existencia de las de Segovia de 1434, la conocemos gracias a lo que se dice en la petición 57 de las Cortes de Toledo de 1462: «Muchas veces por ynportunidad de los que nos piden libramientos e otras leyes fechas por el rey don Ioan vuestro padre, que Dios dé santo parayso, en las Cortes de Segovia el anno de trynta e quatro...». *Cortes*, III, p. 754. No obstante, puede que se trate de un error y que se refieran a un Ordenamiento hecho el 20 de diciembre de 1433 en Segovia, sobre los derechos que debían cobrar los oficiales reales. No hemos incluido la noticia ofrecida en el Catálogo de las Cortes, que recoge la cita de Asso en su Introducción a las Instituciones de Castilla, p. 43, sobre la existencia de unas Cortes en Zamora en 1436, por no poseer otra referencia. B.N.Ms. 13.105, f. 18 y *Cortes*, III, pp. 161-368. Los Cuadernos publicados de las Cortes de Madrid de 1435 por la Academia de la Historia, se completan con el documento publicado por Piskorski sobre las condiciones con que los procuradores concedieron 55 cuentos, op. cit. pp. 203-205.

<sup>260</sup> Sólo se hace referencia a los miembros de la Audiencia, entre los que estaba el obispo conquense don Alvaro de Isorna, *Cortes*, III, p. 163. No obstante, tanto en las Cortes de 1435, como en las de 1436, se dice que estuvieron «ciertos perlados». *Cortes*, III, pp. 185 y 251.

<sup>261</sup> *Crónica*, p. 519. *Vid.* sobre la figura de Barrientos, COLMENARES, op. cit., pp. 584 y 595.

<sup>262</sup> *Cortes*, III, pp. 368-392.

don Juan de Cerezuela, el de Sevilla, don Gutierre, y el obispo segoviano, y desde 1441 de Avila, don Lope Barrientos.

De las Cortes reunidas en 1442, primero en *Toro* y luego en *Valladolid*, tenemos más datos, ya que el mismo Cuaderno menciona el nombre de los obispos que asistieron: don Pedro, obispo de Palencia y tío del rey; don Pedro, obispo de Coria hasta que en 1354 fuera trasladado a León; don Sancho, quien en este mismo año había sido promovido de la diócesis de Astorga a la de Córdoba; y el obispo jiennense don Gonzalo de Stúñiga o Zúñiga, un personaje especial en el que convergían todas las actividades posibles de un prelado medieval, que hicieron de su persona todo un personaje de leyenda, y al que Jimena Jurado definió como «santo prelado y esforzado capitán»<sup>263</sup>.

En 1444 se celebraron *Cortes en Valladolid y Burgos*, de las que no hay publicados Cuadernos. En ellas los procuradores solicitaron que las posesiones confiscadas al infante don Juan de Navarra se incorporaran al patrimonio real y no se repartieran entre algunos nobles. A ellas acudieron el arzobispo de Toledo y los obispos de Burgos y Avila<sup>264</sup>.

De las *Cortes de Olmedo de 1445* sabemos también quiénes fueron los prelados concurrentes: don Alvaro de Isorna de Cuenca, don Lope Barrientos de Avila, don Alfonso Carrillo de Sigüenza, y el arzobispo toledano, don Gutierre. Hasta su muerte en 1449, las actuaciones en el campo político de don Alvaro de Isorna serían constantes: embajador ante la corte pontificia para lograr la concesión de las tercias tras las Cortes de 1419; embajador ante Portugal; bautizó a Enrique IV, y un largo etcétera. La importancia de don Lope Barrientos en las Cortes de Olmedo radica en la activa participación que tuvo, quizá como inspirador, en la reforma relacionada con el control de las Cortes sobre los servicios otorgados en ellas. Parece ser que el prelado propuso la supresión de los recaudadores, y el encargar a las ciudades la recaudación directa de las rentas reales. Aunque luego no se haría según la propuesta de Barrientos, se arbitró una solución similar<sup>265</sup>.

Sumamente interesante es un albalá de Juan II otorgado a los procuradores en estas Cortes, donde se les concede el nombramiento de los recaudadores mayores de los pedidos y monedas, y se establece el cobro de sus emolumentos. Pero, como apunta C. Olivera, «cuando se habla de control» de las Cortes sobre los servicios otorgados en ellas hay que distinguir tres niveles: «El primero, sobre la fijación de la cantidad a otorgar; el segundo, sobre el sistema de recaudación, el tercero y último, sobre el des-

<sup>263</sup> *Cortes*, III, pp. 368-392. FUENTES GONZÁLEZ, don Gonzalo de Stúñiga, obispo de Jaén, Córdoba, 1978.

<sup>264</sup> A.G.S. Mercedes y privilegios, leg. 1, ff. 7-11 y *Crónica*, pp. 620-621.

<sup>265</sup> *Cortes*, III, p. 457. Sobre las actividades de estos prelados, vid. LÓPEZ, M., *op. cit.*, p. 228. VERGARA, Estudio histórico de Avila, p. 129, MUÑOZ Y SOLIVA, *op. cit.*, II, p. 51.

tino final de las cantidades recaudadas, o si se quiere, sobre la inversión que la Corona hace»<sup>266</sup>. Y en la reforma de 1445 sólo se hizo referencia al segundo nivel de control. Las Cortes jamás accederían al control tercero, al más decisivo. Todos, pues, eran plenamente conscientes de la parcialidad de esta reforma. La compensación que les daba el albalá era el asegurarles el cobro de sus emolumentos. Pero al vincularles más a la corona «los procuradores subían un peldaño más de la escala que conducía a la sumisión».

A finales de 1446 se hicieron dos *Ayuntamientos*, uno en *Tordesillas* y otro en *Madrigal*. Ambos concluirían en las Cortes celebradas en *Valladolid* al año siguiente. No existió línea divisoria entre las tres reuniones, salvo que en las Cortes de 1447 hubo algunos procuradores más. La presencia en ellas del estamento eclesiástico fue prácticamente nula. Tanto el Cuaderno de peticiones como la crónica sólo mencionan a Lope Barrientos, obispo de Cuenca, y al arzobispo electo de Toledo y canciller mayor de Castilla, don Alfonso Carrillo. Dadas las ocupaciones extraeclesiásticas que ambos prelados desempeñaban en la corte, no es difícil de adivinar que su presencia respondía más a esto que al hecho de ir en representación de su estamento<sup>267</sup>.

Especial atención merece el que, en esta ocasión, a pesar de que la situación no fuera nueva, los procuradores del tercer estado elevaran una amplia protesta al rey porque no concurrían a Cortes todos los miembros del clero. El enjundioso texto de tal denuncia descubre importantes aspectos relacionados con la presencia clerical en las Asambleas<sup>268</sup>. En primer lugar que, a mediados del siglo XV, ya debía ser corriente que únicamente concurrieran los prelados que de forma habitual se hallaban en la corte. En segundo, que los procuradores de las ciudades continuaban considerando imprescindible la asistencia del estamento eclesiástico para que sus reuniones con el monarca tuvieran un carácter solemne, y que además contribuyera con ellos económicamente. En tercero, que, en contra de lo que afirmó Piskorski, sí existían penas para quienes no obedecieran la convocatoria real, como lo demuestran las palabras del rey en las Cortes de 1447 y la existencia de leyes anteriores como las del *Espéculo* (lib. III tit. I). Lo que no quiere decir que los castigos anunciados se llevaran a cabo.

Entre los años 1448 y 1450, ante la negativa de Juan II de reunir Cortes generales, se hicieron varios *Ayuntamientos* en: *Valladolid*, *Madrigal*, *Madrid* y *Olmedo*. Del único prelado del que podemos garantizar su presencia es del arzobispo de Toledo, quien estuvo encargado de dar las explicaciones oportunas a los procuradores, en cada una de las ocasiones, para que otorgasen nuevos servicios<sup>269</sup>.

<sup>266</sup> Registro de Cortes, f. 4v-6. pub. por OLIVERA, C., *op. cit.*, p. 21.

<sup>267</sup> Cortes, III, p. 496. *Crónica*, pp. 640-654.

<sup>268</sup> Cortes, III, p. 533.

<sup>269</sup> *Crónica*, pp. 655-670.



Por fin, en 1451, el monarca convocó *Cortes en Valladolid*. El deseo del rey había sido recaudar la mayor cantidad de dinero posible, y evitar las críticas que los procuradores hacían siempre que se reunían Cortes. Pero, finalmente, no le quedó más remedio que ceder. A ellas asistieron el arzobispo de Toledo, y el obispo de Sigüenza don Fernando Luján, miembro de la Audiencia y del Consejo del rey. La falta de documentación de la prelación de este último es explicada por Minguella en función de la ausencia de su Iglesia y de su estancia permanente en la corte <sup>270</sup>.

En 1453 se celebraron el *Ayuntamiento de Valladolid* y las *Cortes de Burgos-Portillo*, las últimas del reinado de Juan II. A pesar de que en el Ayuntamiento se otorgaran 35 millones, la corona ya había perdido prestigio ante la nobleza y las ciudades, a causa de sus actos de fuerza.

El 3 de abril de 1453 el rey firmaba una breve nota autorizando a Alvaro de Stúñiga a detener a don Alvaro de Luna. En este contexto se celebraban las Cortes burgalesas. Juan II quería justificar el cambio político, y conseguir la colaboración ciudadana. Para ello accedió a respetar las prerrogativas de los miembros del tercer estado (deseo de mantener las libertades municipales y las funciones propias de las Cortes). No obstante, nunca podremos llegar a saber si tal deseo se hubiera llegado a cumplir de no haber muerto Juan II al año siguiente.

No creemos que concurriera a estas Cortes eclesiástico alguno, salvo don Lope Barrientos, y el prelado abulense, y desde 1454 arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca, ya que estuvo presente en todos los acontecimientos relacionados con la caída de don Alvaro <sup>271</sup>.

Al morir Juan II, los representantes de las ciudades juraron al nuevo rey en el verano de 1454. Pero ni Cortes ni Ayuntamiento fueron convocados con tal motivo. No obstante, la presencia del estamento eclesiástico en el solemne acto fue nutrida. Estuvieron los tres arzobispos: Alfonso Carrillo de Toledo, Rodrigo de Luna de Santiago, y Alfonso de Fonseca de Sevilla, rival, junto al toledano, del marqués de Villena don Juan Pacheco. Y los obispos: Alfonso de Cartagena, Pedro de Palencia, Barrientos de Cuenca. Algo más tarde acudieron los obispos: Luis de Acuña de Segovia, Iñigo Manrique de Oviedo, Pedro de Vaca de León, Alfonso de Madrigal, «el Tostado», de Avila, fray Gonzalo de Córdoba, y los de Cartagena, Lugo y Ciudad Rodrigo.

Las primeras Cortes del reinado se celebraron en *Córdoba* el año 1455. Para Enrique IV las Cortes sólo eran un medio para obtener subsidios, por lo que se «olvidó» de la reforma propuesta en 1445. Como compensación única a los procuradores, el rey decidió añadir a sus emolumentos un nue-

---

<sup>270</sup> *Cortes*, III, p. 576. MINGUELLA, *op. cit.*, p. 158.

<sup>271</sup> *Crónica*, p. 679. VERGARA, *op. cit.*, p. 130.

vo concepto: las enmiendas de los recaudamientos. Sin embargo, esto no suponía otra cosa que intentar someter totalmente a las Cortes <sup>272</sup>.

Por las actas de las Cortes, conocemos que asistieron a la Asamblea cordobesa los obispos de Badajoz y de Mondoñedo, don Lorenzo de Figueroa y don Alfonso Vázquez de Acuña, respectivamente.

No se conserva el Cuaderno de las Cortes o Ayuntamiento reunido en *Madrid* entre los años 1457-58, pero sí varios documentos y noticias historiográficas. Las cartas de convocatoria se expidieron el 22 de septiembre desde Jaén <sup>273</sup>. El 2 de enero de 1458 se firmó un primer documento por valor de 40 cuentos de maravedíes. El dinero se solicitaba porque los 71 millones otorgados en las Cortes de Córdoba se habían ya gastado en necesidades ajenas a la guerra; en costear gastos ordinarios de una corona que carecía de rentas saneadas. Si hemos mencionado este asunto es porque el arzobispo de Sevilla, presente en las Cortes, junto con el marqués de Villena y el contador mayor Diego Arias, fue delegado del monarca, según figura en un documento en el que se exponen las razones de pedir más dinero <sup>274</sup>.

La contestación a esta nueva «opresión económica» por parte del arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, no se hizo esperar. Carrillo encabezó la oposición haciendo, precisamente, motivo esencial de su propaganda la malversación de fondos destinados a la guerra contra Granada. Pero las reclamaciones del arzobispo no tuvieron éxito, ya que el mismo Pío II había firmado una bula en la que permitía al rey disponer de ese dinero para cubrir sus necesidades. A pesar de todo, su descontento encontraría apoyo en un amplio sector del clero, y en los Manrique. Los eclesiásticos, además, estaban molestos con el pontífice porque, en septiembre de 1453, había ordenado que el clero español pagara 100.000 florines destinados a la guerra contra los turcos. En tales circunstancias, entre Enrique IV y el colector apostólico, Antonio de Veneriis, se establecía una estrecha relación: el monarca le prestaba apoyo para cobrar el impuesto que el clero no quería pagar, asegurándose así la alianza con el papa.

En el año 1462 se celebraron Cortes en *Toledo* para jurar a la princesa Juana. En el Cuaderno nada se dice de la asistencia de prelados, pero sí de la presencia de los miembros de la Audiencia que, como sabemos, estaba presidida desde hacía poco tiempo por el arzobispo de Toledo. También queda constancia de que don Alfonso Carrillo fue uno de los interlocutores, junto con el marqués de Villena y Diego Arias, que habló con los procuradores <sup>275</sup>.

<sup>272</sup> *Cortes*, III, pp. 674-700. Palacio Real, Ms. II-699, f. 65. En estas Cortes se votaron 71 millones. Diego de Valera se equivocó al dar la cifra de 60 cuentos en su Memorial de Diveras Hazañas, p. 27. Vid. OLIVERA, C., *op. cit.*, docs. 26 y 27.

<sup>273</sup> TORRES FONTES, *Itinerario de Enrique IV*, pp. 70-80.

<sup>274</sup> OLIVERA, C., *op. cit.*, docs. 33 y 34, y ORTIZ DE ZUÑIGA, *op. cit.*, p. 347.

<sup>275</sup> *Cortes*, III, pp. 700-748. *Crónica*, de E. del Castillo, p. 119. OLIVERA, C., *op. cit.*, doc. 35, pp. 272-274.

En 1462 se hicieron varios Ayuntamientos «itinerantes». La intención del rey no era en esta ocasión la de pedir dinero, sino la de llevar a cabo una restauración real a través del esfuerzo de las Hermandades. En la organización de la Hermandad, para mantener la paz y el orden, el obispo conguense, don Lope Barrientos, tuvo un papel de primer orden <sup>276</sup>. El primer encuentro entre Enrique IV y los procuradores fue en *Segovia*, donde se hallaba la corte. Poco después aparecía el manifiesto de Burgos, presentado como versión opuesta a las Cortes celebradas por el rey. Su texto aparece como un Cuaderno de agravios de los tres estados y una propuesta para convocar Cortes en Burgos <sup>277</sup>.

Enrique IV, a pesar de los consejos del obispo Barrientos, quien deseaba una acción militar enérgica, iniciaría unas negociaciones escalonadas en varias fases. El monarca se comprometió a reconocer como heredero al infante don Alfonso a condición de que se casara con Juana. Las Cortes debían reunirse, y el rey mandó cartas a las ciudades, ordenando que reconocieran a don Alfonso y que enviaran procuradores. Esta es, por tanto, la segunda convocatoria de 1464 <sup>278</sup>.

Tras la sentencia de Medina del Campo, se convocaron las Cortes de *Salamanca* en mayo de 1465, con el fin de reunir dinero para pagar a los seguidores del monarca <sup>279</sup>. A ellas sabemos que asistió el arzobispo Carrillo, quien había sugerido, precisamente, reunir las en esta localidad para estar así más cerca de los rebeldes, y, quien, circunstancialmente, estaba «aliado» con el rey. También sabemos que concurren, aunque el Cuaderno no los mencione, los obispos: don Pedro González de Mendoza, de Calahorra, y don Pedro de Osma <sup>280</sup>, en quienes había delegado el monarca la tarea de negociación para la obtención de 87 millones de maravedíes.

Tras las Cortes de Salamanca, se celebró un Ayuntamiento en *Segovia*

<sup>276</sup> A.M. de Cuenca, act. cap. leg. 196, ff. 11v-116r.

<sup>277</sup> TORRES FONTES, *op. cit.*, p. 164. *Memorias de Enrique IV. Colec. diplomática*, II, pp. 327-334. Ante la incapacidad del gobierno, el clero y la nobleza se dirigieron al rey exigiéndole que llamase a Cortes a representantes de los tres estados. En TAPIA, E., *Historia de la civilización española desde la invasión de los árabes hasta la época presente*, Madrid, 1840, II, ap. 3, p. 315.

<sup>278</sup> SUÁREZ, L., *Nobleza y monarquía*, pp. 209-211. El cronista Enriquez del Castillo nos ha dejado el diálogo mantenido entre el rey y el prelado conguense, *Crónica*, pp. 138-139. *Vid.* también TORRES FONTES, *op. cit.*, pp. 164-165. Los procuradores fueron llegando a Ayllón, donde se hicieron las Cortes desde 1464 hasta comienzos de 1465. No se conservan sus Cuadernos.

<sup>279</sup> Los nobles habían tomado dos decisiones: jurar a Alfonso sin esperar a la convocatoria de Cortes, el 30 de noviembre (A.G.S. Patronato Real, leg. II, f. 69), y constituir una comisión para preparar la tercera fase, dedicada a la reforma de la monarquía. Como mediador actuó el general de los Jerónimos, fray Alonso de Oropesa. *Crónica*, p. 140. *Cortes*, III, pp. 749-765.

<sup>280</sup> *Crónica*, p. 142. Los nombres de los obispos de Calahorra y Osma figuran por su actuación de delegados del rey en el otorgamiento de 87 cuentos, hecho el 21 de mayo de 1465. Registro de Cortes, ff. 78-69, pub. por OLIVERA, C., *op. cit.*, doc. 48, pp. 294-297.

en 1466, que enlazó la reunión salmantina con las Cortes de Ocaña de 1469. La urgente necesidad de recursos y el hecho de que se adeudaran pedidos y monedas, llevó a Enrique IV a convocarlo. Pero la reunión segoviana tampoco tuvo resultados prácticos, según se puede observar por el contenido de la carta de convocatoria de las Cortes de Ocaña enviada en 1468 <sup>281</sup>.

Las *Cortes de Ocaña de 1469* tenían dos objetivos: jurar a Isabel como heredera, y acabar con la anarquía a través de una reforma del gobierno. Los problemas formales, no obstante, aparecieron en seguida: no concurrieron bastantes ciudades (sólo diez); hubo procuradores que se retrasaron, estando únicamente presentes durante el segundo de los asuntos tratados <sup>282</sup>.

Los eclesiásticos que estuvieron fueron: el arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca, y el obispo de Sigüenza, antes de Calahorra, don Pedro González de Mendoza. Ambos prelados aparecen constantemente en el Cuaderno otorgado en estas Cortes, y en varios documentos expedidos a lo largo de la celebración de la Asamblea, como miembros del consejo, junto con el obispo de Cartagena <sup>283</sup>.

Don Alfonso de Fonseca desempeñó un papel de primer orden, ya que dirigió las peticiones de los procuradores con gran habilidad, haciéndolas aparecer como una revisión total de lo hecho en los años de la guerra civil. Por otro lado, tanto el arzobispo como el obispo seguntino fueron escogidos por Enrique IV, ante la solicitud llevada a cabo por los procuradores de que se reformara la justicia real, para que designaran a las personas que habían de ocupar los cargos del consejo de justicia <sup>284</sup>.

Con el fin de ajustar las cantidades dadas para los oficios públicos se solicitó también la presencia de una comisión mixta, formada por miembros del consejo y diputados de los procuradores. En ella estuvieron, igualmente, los dos eclesiásticos mencionados como miembros principales de

<sup>281</sup> *Crónica*, p. 142. Las Cortes de Salamanca no habían solucionado el problema económico. Hay que contar además con que algunos concejos no acudían por hallarse en rebelión. Con fecha de 27 de diciembre de 1466, en Segovia, es el pleito homenaje de don Enrique de Vivero, obispo de Salamanca a Enrique IV. A.G.S. Patronato Real, núm. 736. Respecto a la reunión y sus escasos resultados es interesante el documento conservado en el A.M. de Cuenca, act. cap. leg. 198, f. 33.

<sup>282</sup> El legado papal Antonio de Veneris, dotado de amplios poderes, resolvió el problema que representaba el juramento hecho a la princesa Juana en las Cortes de Toledo de 1462. Aunque, «muy significativamente, las Cortes se disolvieron sin jurar a Isabel, los enriqueños pensaban, sin duda, que sin aclarar la cuestión de su matrimonio, no había razón para rematar los acuerdos tomados en Guisando», SUÁREZ, L., *Nobleza y monarquía*, p. 232.

<sup>283</sup> MINGUELLA, *op. cit.*, p. 172. Cortes III, pp. 766, 770, 771, 792, y Palacio Real, Ms. II-699, f. 86. OLIVERA, C., *op. cit.*, doc. 66 y *CODOIN*, LXXXVIII, pp. 482-484. Tanto el arzobispo como el prelado segundino figuran, igualmente, en el documento fechado en Ocaña el 28 de abril, por el que se otorgaban 93 cuentos.

<sup>284</sup> *Cortes*, III, pp. 776 y 770.

la comisión del consejo. Ambos preladados redactaron, con los restantes miembros del consejo, antes de ser otorgados los servicios, un documento en donde se aseguraba a los procuradores el cumplimiento de lo tratado en las reuniones <sup>285</sup>.

De las Cortes de 1470, celebradas en Toledo, sólo contamos con una referencia procedente del Archivo del Duque de Frías, en la que se cita «las cosas que sean de proveer» en estas Cortes <sup>286</sup>, pero nada se dice en ella de los eclesiásticos concurrentes.

Desde las fracasadas Cortes de Ocaña a las de Segovia de 1471, sucedieron dos acontecimientos relevantes: la boda de Isabel y Fernando, y el restablecimiento entre los meses de enero y febrero, el Ordenamiento final sobre la moneda se elaboró por un grupo de expertos de la corte en la materia, sin el conjunto de los procuradores <sup>288</sup>. Nada se dice de la participación de eclesiásticos, pero sí se hace referencia en el Ordenamiento a los miembros del consejo, por lo que no es difícil de adivinar que estuvieron el arzobispo de Sevilla y el obispo de Sigüenza.

Las últimas Cortes del reinado de Enrique IV fueron las de Santa María de Nieva de 1473 <sup>289</sup>. La presencia del legado pontificio Rodrigo de Borja, quien traía la dispensa matrimonial para Fernando e Isabel, y de quien dependía la concesión del capelo cardenalicio, fue de capital importancia. Enrique IV, a petición de los procuradores, envió una carta al legado, solicitando la imposición de penas eclesiásticas contra los infractores de determinados delitos monetarios. En contestación a ella, el 15 de febrero, Rodrigo de Borja extendió una bula por la que imponía la excomunión a quienes fabricaran moneda fuera de las seis casas autorizadas <sup>290</sup>.

En el Cuaderno publicado por la Academia de la Historia sólo figura don Pedro González de Mendoza, ya como cardenal de España. Pero sabemos que el rey y los procuradores buscaron el respaldo de la autoridad eclesiástica para afrontar mejor los problemas económicos. Por tal motivo se escribió a ciertos clérigos solicitando su presencia <sup>291</sup>. A pesar, no obs-

<sup>285</sup> OLIVERA, C., *op. cit.*, doc. 65, pp. 332-333.

<sup>286</sup> CODOIN, XIII, pp. 566-569.

<sup>287</sup> Cortes, III, pp. 812-873. El fin de estas Cortes era propagandístico, ya que se ofrece una reorganización monetaria.

<sup>288</sup> Sólo asistieron siete procuradores en representación de cinco ciudades (Burgos, Salamanca, Avila, Valladolid y Soria). Academia de la Historia, col. Salazar, M-13, ff. 102-104. Probablemente, el rey no se atrevía a convocar Cortes generales para que Juana recibiera el juramento. No obstante, Enrique IV escribió a las ciudades no concurrentes, ordenando que se jurase a la princesa en todos los concejos.

<sup>289</sup> Cortes, III, pp. 835-884, Palacio Real, Ms. II-699, f. 339. La Asamblea se hizo en el mes de octubre, pero previamente, se había iniciado la reunión en Segovia. A.M. de Burgos, S.H. núm. 1.441.

<sup>290</sup> Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid, Ms. XIV, ff. 26r-32v.

<sup>291</sup> Cortes, III, p. 835. OLIVERA, C., *op. cit.*, docs. 84 y 81. Los mismos procuradores enviarían una carta el 18 de mayo, desde Segovia, a un obispo no especificado, comunicándole su decisión de encontrar un remedio extraordinario para solucionar la anarquía reinante.

tante, de las cartas mencionadas y de alguna otra noticia, sólo podemos asegurar la presencia de don Pedro González de Mendoza, de quien González de Palencia comenta en su crónica el astuto proceder del prelado seguntino para obtener la púrpura cardenalicia <sup>292</sup>.

Tras estas Cortes y la reconciliación del monarca y su hermana en Navidad, el arzobispo Carrillo, que no había conseguido ser nombrado cardenal, urdiría una intriga tan formidable como la de 1464. Pero su aliado, Juan Pacheco, moría en octubre, y sin él, el arzobispo, «ome bellicoso» según Pulgar, poco podía hacer.

Al morir Enrique IV el 12 de diciembre en Madrid, el cardenal Mendoza cumplió sus promesas: avisó a la hermana del rey difunto, celebró las exequias, y se puso a las órdenes de la nueva reina, que era proclamada solemnemente en Segovia el 13 de diciembre de 1474.

## CONCLUSIONES

La tarea de reconstruir y verificar el conjunto de las reuniones de Cortes castellano-leonesas, generales y parciales, así como la participación del clero en ellas, no ha sido fácil. No obstante, consideramos haber cumplido los objetivos propuestos al inicio de este estudio, en buena medida, expuestos ya a lo largo del mismo. Por un lado, hemos confirmado la existencia de unas sesenta Asambleas más de las publicadas en su día por la Real Academia de la Historia; por otro, gracias a la consulta de diversos fondos archivísticos, hemos averiguado, por ejemplo, que se celebraron Cortes en 1328, 1337 ó 1366, cuyos Ordenamientos y Cuadernos hemos encontrado; que las supuestas Cortes de San Esteban de Gormaz, mencionadas por Piskorski, fueron desconvocadas, y que, en cambio, sí se llegaron a reunir las igualmente supuestas Cortes de Toro de 1398.

Una minuciosa labor archivística e inventarial, nos ha permitido comprobar —en algunos casos con mayor precisión que en otros— qué miembros del clero participaron en Cortes. Los resultados en este tema han sido bastante fructíferos. Ya que, por una parte, gracias al elevado número de documentos, inéditos y publicados, consultados, ha podido ser paliada la parquedad de noticias que, al respecto, brindan los Cuadernos y Ordenamientos; y por otra, comprobarse que las cifras presentadas por autores

---

<sup>292</sup> Por ejemplo, Berganza, refiriéndose a las Cortes de Santa María de Nieva, dijo: «el rey revocó y anuló todas las mercedes, franquezas, pedidos, moneda forera y escusados, que avia concedido por sus privilegios. Noticioso el abad don Diego (de Cardaña) de dicha revocación, acudió al rey don Enrique, y echó un memorial en que representaba las razones, que asistian al monasterio de Cardaña, para que no se entendiese la revocación....». Enrique IV, ante ello, confirmó el privilegio el 17 de marzo de 1474 en Segovia. Sobre don Pedro González de Mendoza, vid. *Crónica* de G. de Palencia, II, p. 49.

como Colmeiro o Piskorski, en relación con el número de veces en que el bajo clero y los monasterios estuvieron representados, son inexactas.

Porcentualmente hablando, sólo en torno a un 60% de los textos de Cortes contabilizados hacen alguna alusión, y casi siempre incompleta, de los eclesiásticos que participaron en ellas. Por lo que ha sido imprescindible cotejar diversas fuentes con el fin de llegar a conocer el nombre de los prelados que concurrieron; labor que, no obstante, ha estado empañada, en varias ocasiones, por las contradicciones y dificultades a las que nos han conducido algunas noticias cronísticas e historiográficas. No vamos a repetir ahora quiénes fueron los prelados más asiduos, pero sí subrayar que los arzobispos y obispos que acudieron en mayor número de ocasiones a las Cortes, eran personas próximas al monarca o a la corte por determinados motivos, como el de desempeñar cargos extraeclesiásticos (miembros del Consejo Real, embajadores...). Este hecho nos lleva a considerar si es objetivo o no entender a estos eclesiásticos, exclusivamente, como señores feudales. Con sinceridad, pensamos que es injusto calificar de forma global a los miembros del alto clero. No creemos que el que un prelado se encontrara en la corte desempeñando cargos ajenos a su dignidad eclesiástica determinara negativamente el comportamiento de éste en su labor específica. Es cierto que así ocurrió en bastantes ocasiones, pero no siempre; sirva como ejemplo: don Gutierre de Toledo. No pretendemos con ello menospreciar hechos tales como el que el obispo de Sigüenza se ausentara de su diócesis durante mucho tiempo por prestar servicios constantes al monarca, o que don Martín, en 1284, dirigiera su sede calagurritana a través de delegados; pero sí arrinconar algunos tópicos que se han prodigado en la historiografía reciente. El haber dado pequeñas pinceladas sobre la vida y obra de algunos de los que asistían, o remitirnos a sus biógrafos, ha tenido, pues, el propósito de valorar mejor cómo sus respectivas posiciones sociales y sus cualidades políticas o culturales condicionaron su presencia, y el de poder apreciar hasta qué punto su condición de «señor feudal» pesaba más o menos, según el caso, que la de «hombre dedicado a la Iglesia».

No es sencillo dar una única respuesta sobre el porqué de la presencia del alto clero en Cortes. Hemos observado que no existieron, por ejemplo, condicionamientos geográficos —excluyendo el hecho de que algunos prelados sólo concurrían cuando las Cortes se celebraban en su diócesis—; es decir, que no asistían en función de la mayor o menor importancia de la sede de la que eran titulares, sino en función de su posición social, política o intelectual. Así, un Lope Barrientos, por ejemplo, acudió siempre, tanto cuando era obispo de Segovia como cuando lo fue de Avila o de Cuenca; y algunos arzobispos de Toledo o de Santiago —al margen de que, según muestran las actas, eran los que en mayor número de ocasiones se hallaban presentes— dejaban de ir en cuanto protagonizaban enfrentamientos con los monarcas o con alguna facción política.

En relación con los motivos que condicionaron la presencia del clero en las Cortes de los siglos XIII y XIV, no así en el XV, hemos llegado a la conclusión de que fueron cuatro: los cargos extraeclesiásticos que ostentaban en la corte; la defensa de sus intereses personales; poder frenar en seguida las aspiraciones de los laicos cuando proponían en Cortes adoptar alguna medida contraria al clero (recordemos las reuniones de Medina de 1326 y de 1380); salvaguardar, en general, las prerrogativas de su estamento. En cuanto a las razones que determinaron su asistencia en el siglo XV, como se ha podido comprobar ya, sólo fue una: el desempeño de actividades políticas o administrativas en la corte, incluso, hasta el hecho de estar encargados de dar las oportunas explicaciones a los procuradores de las ciudades para que otorgaran nuevos servicios, como el arzobispo de Toledo entre los años 1448 y 1450.

No es nuestra intención, al enumerar estas razones como las principales, rechazar o menospreciar aquellas otras presentadas por algunos autores como concluyentes, sólo darlas su justo valor. Sin duda, el «deber de consejo» que tenían los prelados respecto al monarca poseía un cierto peso; pero, hoy por hoy, y en función de la documentación utilizada, no es posible hacer otra cosa que teorizar. No hemos encontrado carta alguna, al contrario de lo sucedido en relación con los concejos, en la que un monarca determinado amenace a algún prelado por retrasar su llegada o por no haber acudido a Cortes. Tampoco los archivos catedralicios consultados guardan entre sus fondos los suficientes y precisos documentos de convocatoria como para poder cotejarlos con las noticias de presencias efectivas de eclesiásticos en unas Cortes concretas, y así conocer hasta qué punto la llamada del rey era o no obedecida. No obstante, para el siglo XV, los propios Cuadernos de peticiones del tercer estado nos confirman que, a pesar de las convocatorias de Cortes realizadas por los monarcas a los prelados, éstos no acudían, según se denunció en las de 1420, 1447, 1464 y 1473.

Por lo que se refiere a la participación del clero regular, hemos podido comprobar que estuvo representado, al menos, en diez ocasiones más de las apuntadas por Piskorski. Más problemático nos resulta confirmar la presencia de algunos miembros del bajo clero en las ocasiones señaladas por este mismo autor (1295, 1315, 1325, 1367 y 1371). En un principio, intentamos encontrar una explicación teniendo presente la coyuntura histórica nacional e internacional. Así, la delicada situación política por la que atravesaba la monarquía castellana en estos cinco momentos, y el posible peso ejercido por el parlamento reunido por Eduardo I en 1295, nos parecieron factores favorables para que nuestro bajo clero hubiese igualmente participado en las Cortes. Sin embargo, nada más haber considerado esta posibilidad, aparecieron una serie de dudas: ¿hasta qué punto se pueden identificar las expresiones «procuradores de los cabildos» o «procuradores de las iglesias e órdenes e monasterios» con miembros del bajo clero? Sinceramente, pensamos que no. Por un lado, los textos no aclaran si se trata de



iglesias parroquiales o catedrales, ni de cabildos parroquiales o catedralicios, y, desde luego, sobre todo a raíz de los últimos estudios realizados sobre algunos cabildos catedralicios, no se puede considerar a sus componentes como miembros del bajo clero; por otro, creemos que, aunque hubieran estado presentes, como procuradores, algún clérigo o monje, éstos habrían concurrido en representación de su obispo, de un cabildo catedral, o de su abad, por lo que resulta incorrecto considerarlos como representantes específicos del bajo clero. Además, es imprescindible plantearse algunas cuestiones de carácter económico, político y cultural: ¿se podían permitir los párrocos el lujo económico de desplazarse para asistir a unas Cortes?; ¿gozaban del suficiente nivel intelectual y fuerza social como para debatir problemas concretos de su grupo, hallándose presentes también los prelados?; ¿hasta qué punto no les era más beneficioso dejar que el alto clero defendiera sus prerrogativas y privilegios comunes de estamento?; ¿qué interés, al margen del puramente propagandístico, podía tener un rey para convocarlos? En cualquier caso, es sintomático que en las Cortes a las que se piensa que asistieron no se elevaran peticiones diferentes. Después de plantear estas consideraciones, creemos que, incluso aceptando la posibilidad de que el bajo clero hubiera estado representado en las Cortes mencionadas, su participación careció de repercusión alguna, lo que, en definitiva, habría sido el único aspecto interesante.

Respecto a la afirmación de Pérez Prendes, sobre que el interés común no hacía converger a todos los miembros de un mismo estamento, sino a altos con altos, es necesario hacer alguna matización. Sin duda, entre prelados y párrocos existían pocos intereses comunes, y que, por el contrario, si había muchos puntos de contacto entre los titulares de diócesis y los nobles más influyentes; y que en ocasiones, como en las Cortes burgalesas de 1272, nobles y prelados hicieron frente común para defender sus privilegios ante Alfonso X. Pero también es cierto que en momentos de vigorización del clero, como tras el concilio de Peñafiel de 1302, o tras la menor edad de Alfonso XI los eclesiásticos se atrincheraron contra las presiones de los otros dos estamentos. Además, aparte de la confirmación de los privilegios particulares, los Cuadernos de peticiones del clero revelan que, por encima de toda diferencia socio-económica, altos y bajos tenían un objetivo común: mantener su privilegiado status jurídico e impedir que los laicos les arrebataran cualquier parcela de poder o de derecho. Así, cuando los prelados denunciaban no importa qué presión laica, estaban defendiendo también los intereses de los miembros más débiles de su estamento.

Por la escasa exteriorización de los conflictos intraestamentales, por las sutilezas empleadas en Cortes, y por la propia complejidad de las peticiones y de las respectivas respuestas reales, resulta complicado conocer con precisión las alianzas existentes entre los diferentes estamentos. De lo que no cabe duda, es de que, cuando las hubo, dependieron de cada coyuntura histórica, y de que, más o menos directamente, fueran a beneficiar los inte-

reses a más de uno de los «estados» —valga como ejemplo cuando, en las Cortes de 1390, los procuradores de las ciudades solicitaron al rey que pusiera todos los medios para que el pontífice cesara de entregar beneficios eclesiásticos a extranjeros—.

En cuanto a las otras preguntas que formulamos al principio de este estudio, no es fácil contestar con rotundidad en un sentido u otro. Así, aunque pensamos que para un primer momento puede entenderse la participación del clero en las Cortes como la natural continuación de la que tuvieron en las Asambleas visigodas y de los primeros siglos de la Reconquista, consideramos que, una vez secularizadas dichas Asambleas, el clero, a pesar de no perder su papel destacado, tuvo que compartirlo con las otras fuerzas sociales, dependiendo por ello su poder de la coyuntura política de cada momento. Y, en relación con la posible permanencia en la conciencia colectiva de la idea de que sólo podía haber auténticas Cortes si en ellas se encontraban representados los tres estados, tampoco se puede ofrecer una única respuesta. Desde luego, se conservan testimonios, como los proporcionados por la crónica de Juan II sobre las puntualizaciones del procurador burgalés y por los Cuadernos de peticiones, que parecen confirmar la idea de que en la mentalidad de la época se rehusaba considerar una Asamblea como Cortes si no participaban en ella los miembros principales del clero y de la nobleza. Pero tampoco se ha de olvidar que en los momentos cuando el tercer estado tuvo un peso político fuerte gracias al apoyo de la monarquía, y lo consideró oportuno —como en 1295 y 1307, según se desprende de las protestas efectuadas por los arzobispos don Gonzalo García Gudiel y don Gonzalo Díaz Palomeque, respectivamente— llegó a pedir, consiguiéndolo, que ningún miembro de la clerecía estuviera presente en sus sesiones. Por otra parte, es muy significativo que las quejas de los procuradores de las ciudades se elevaran con asiduidad sólo en el siglo XV, cuando las Cortes habían perdido su potencia política. Probablemente, en la mente del tercer estado pesaba más, a la hora de formularlas, el hecho de sentirse utilizados para conseguir medios económicos, y el de saber que sus peticiones y propuestas caerían en el vacío sin ni siquiera ser escuchadas por el clero y la nobleza, que el exclusivo deseo de la presencia de éstos. No dudamos, pues, de que la protesta elevada en las Cortes de 1447 estaba motivada, sobre todo, porque el estado llano veía cómo el peso de los tributos descansaba exclusivamente sobre sus hombros.

No es nuestro propósito tomar partido por una de las dos corrientes, iniciadas en el siglo XIX, en torno a la función legislativa de las Cortes, entre otras cosas, porque hemos hallado el mismo número de testimonios y actuaciones como para poder confirmar o negar cada una de ellas (recuérdese lo acaecido en las Cortes de Haro de 1288 en las que Sancho IV prescindió de lo acordado en la Asamblea, o la postura adoptada por Pedro I en relación con ellas, o las idénticas peticiones elevadas en las Cortes de 1305, 1313, 1379, 1387 ó 1442, para que ninguna ley pudiera ser

derogada a no ser por las propias Cortes). Pero si queremos subrayar, por un lado, el hecho de que, al margen de las confirmaciones generales otorgadas en los Cuadernos del clero y Ordenamientos, cada prelado se preocupaba —sin duda por el quebrantamiento continuo de las leyes— de que cada monarca, al menos en las primeras Cortes celebradas bajo su gobierno, le confirmara los privilegios particulares de su iglesia. Y, por otro, que, por lo general, cuando los miembros del alto clero observaban que lo decidido en Cortes perjudicaba a su estamento, no dudaban en solicitar al monarca cartas contrarias a lo establecido y beneficiosas para sus intereses, consiguiendo con ello que la legislación personal llegara a hacer infructuosa la actividad legislativa de las Cortes, y, como consecuencia, que el tercer estado se lamentara en las Cortes madrileñas de 1433 de la complejidad legislativa existente.

En cuanto a la votación de impuestos y servicios, hay que decir que se conservan los suficientes testimonios y pruebas como para poder asegurar que, hasta principios del siglo XV, el clero participó en dicha votación. Pruebas de ello son, por ejemplo, cuando en 1302 el arzobispo de Toledo protestó porque se habían percibido impuestos de sus vasallos y de los del cabildo sin haber dado su asentimiento previo; cuando en 1322, junto con los nobles y los concejos, concedieron subsidios a Alfonso XI, cuyo montante ascendía a cinco servicios y una moneda forera; o cuando en las Cortes madrileñas de 1339, ante la petición del rey de ayuda económica para la guerra, los prelados acordaron ceder una parte de sus ingresos y un impuesto sobre todos los eclesiásticos. Incluso, aunque ya desde Pedro I los monarcas comenzaron a eximir de estos tributos a los estamentos privilegiados, éstos continuarían durante algún tiempo contribuyendo. Así, en las Cortes palentinas de 1388, prelados y nobles participaron en el pago de la deuda al duque de Lancaster; y, según se desprende de los Cuadernos de las Cortes de Valladolid de 1411, todavía en tiempos de Enrique III, el tercer estado consiguió que el clero contribuyera económicamente en la guerra contra el infiel, a raíz de la petición que elevaron en las Cortes de Toledo de 1406.

Las cíclicas menciones de contiendas emprendidas por los habitantes, en especial, de ciudades de señorío episcopal o de abadengo, contra los señores de las mismas, son un claro exponente de que los temas más debatidos en las Cortes eran aquellos generadores de fricciones, y, más aún, aquellos que proporcionaban enfrentamientos abiertos. En relación con ello, hemos averiguado que, en contra de lo que han opinado algunos autores, hubo ciudades de señorío eclesiástico que enviaban procuradores con voto a Cortes, aunque, eso sí, en muchas ocasiones, contra la voluntad de su señor, y aprovechando coyunturas o decisiones reales favorables. Las más significativas fueron: Orense, Osma, Alcalá de Henares y Palencia.

Ha sido varias las razones aducidas por los historiadores a la hora de aclarar el porqué los eclesiásticos dejaron de acudir a las Cortes. Todas

ellas, desde la que se argumenta en la falta de una reglamentación al respecto, hasta la que se basa en la progresiva exclusión de este estamento en la votación de impuestos, pueden ser aceptadas en su conjunto como explicación, aunque no de manera exclusiva. No obstante, pensamos que hubo un motivo que pesó más que los otros: el progresivo deslizamiento del poder, desde las Cortes hacia el monarca y su consejo. De ahí que, a partir de un determinado momento, los miembros del alto clero procuraran conseguir influencia antes como individuos de éste que como miembros de aquéllas.